

Fiskalizazio Txostena

Informe de Fiscalización

**Gipuzkoako
Foru Administrazioaren
Kontu Orokorra**

**Cuenta General
de la Administración Foral
de Gipuzkoa**

2002



Herri-Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas



SARRERA.....	4
I.IRITZIA.....	5
I.1 Legea betetzeari buruzko iritzia	5
I.2 Foru Aldundiaren kontuari buruzko iritzia	7
I.3 Uliazpi Erakunde Autonomoari buruzko iritzia	9
I.4 Sozietate publikoei buruzko iritzia.....	9
II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK	11
II.1 Aurrekontua eta kontabilitatea	11
II.2 Sarrera fiskalak.....	14
II.3 Kontratazioa	14
II.4 Dirulaguntzak	21
II.5 Langileria	22
II.6 Uliazpi.....	23
II.7 Izfe, SA	24
III. FINANTZAREN ANALISIA	25
IV. TRIBUTU ZORDUNAK.....	28
V. URTEKO KONTUAK.....	33
V.1 Foru Aldundiaren kontuak	33
V.2 Uliazpi Erakunde Autonomoaren kontuak	36
V.3 Sozietate Publikoen kontuak	37
INTRODUCCIÓN.....	38
I. OPINIÓN.....	39
I.1 Opinión sobre el cumplimiento de legalidad.....	39
I.2 Opinión sobre la cuenta de la Diputación Foral	41
I.3 Opinión sobre el organismo autónomo Uliazpi.....	43
I.4 Opinión sobre las sociedades públicas.....	43
II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES.....	45
II.1 Presupuesto y contabilidad.....	45
II.2 Ingresos fiscales	48
II.3 Contratación	48
II.4 Subvenciones	55
II.5 Personal	56
II.6 Uliazpi.....	57
II.7 Izfe, SA	58
III. ANÁLISIS FINANCIERO	59
IV. DEUDORES TRIBUTARIOS	62



V. CUENTAS ANUALES 67

V.1 Cuentas de la Diputación Foral 67

V.2 Cuentas del Organismo Autónomo Uliazpi 70

V.3 Cuentas de las Sociedades Públicas 71

ANEXO 72

A.1 Aspectos generales 72

A.2 Presupuesto 73

A.3 Gastos de personal 78

A.4 Compras de bienes corrientes y servicios 79

A.5 Transferencias y subvenciones concedidas 81

A.6 Inversiones, inmovilizado y patrimonio 87

A.7 Ingresos y deudores tributarios 88

A.8 Deudores y acreedores presupuestarios 90

A.9 Ingresos por transferencias y subvenciones 91

A.10 Inmovilizado financiero y activos financieros 93

A.11 Deuda y gastos financieros 95

A.12 Operaciones extrapresupuestarias 96

A.13 Tesorería e ingresos patrimoniales 97

A.14 Conciliación resultado presupuestario-patrimonial 98

A.15 Análisis de contratación 99

A.16 Organismo Autónomo Uliazpi 103

A.17 Sociedad Pública Izfe, SA 103

A.18 Sociedad Pública Bidegui, SA 104

A.19 Sociedad Pública Urnieta Lantzen, SA 105

ALEGACIONES 106

I ALEGACIONES AL INFORME 106

II ALEGACIONES AL NUEVO PARRAFO DEL APARTADO DE OPINION
AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DEL INFORME 130



SARRERA

Gipuzkoako Foru Aldundiak, Uliazpi foru erakunde autonomoak (adimen urri sakonekoei egoitza-arreta) eta honako foru sozietate publiko hauek: IZFE, SAk (%100ean partaidetua, foru eta udal administrazioari informatika zerbitzuak ematen dizkie); Bidegi, SAk (%100ean partaidetua, helburua A-8 eta A-1 autopisten mantenu, zaindu eta ustiatzea du) eta Urnieta Lantzen, SAk (%57,5ean partaidetua, helburua Urnietako udalerrian industri poligono bat sustatzea da) 2002ko urtealdian zehar gauzatutako aurrekontu, ondare eta diruzaintzako eragiketa guztiak besarkatzen ditu Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Kontu Orokorrak.

Gipuzkoako Lurralde Historikoaren Kontu Orokorraren 2002ko urtealdiaren txosten hau Herri-Kontuen Euskal Epaitegiaren 1/1988 Legeari jarraiki mamitu da, HKEEk 2003ko ekaina-2004ko maiatza aldirako aurreikusitako Lan Plangintzan barne hartua dagoela.

Txosten honek honako alderdi hauek besarkatzen ditu:

- 4 Legezkoak: honako alor hauetan, aurrekontu, zorpidetza eta finantza eragiketetan, langileria, obren kontratazio, erosketa eta zerbitzuetan, dirulaguntzen emakidan eta zuzenbide publikoko dirusarrerei buruzko arautegian.
- 4 Kontularitzakoak: Kontu Orokorra ezargarriak diren kontularitzako printzipioak jarraiki mamitzen den aztertzen da.
- 4 Foru administrazioaren egoera ekonomikoaren egoera finantzarioa.
- 4 Lanaren zabalak ez du gastuaren zuhurtasun eta eraginkortasunari buruzko azterlanik besarkatzen. Nolanahi ere, azaleratu diren hutsak “Kudeaketaren alderdiak eta gomendioak” idazpuruan daude zehaztuak, horiek hobetzeko gomendioekin batera.
- 4 2002ko aurrekontu urtealdiaren itxieran zerga zordunen analisia, Gipuzkoako Batzar Nagusiek egindako eskaerari aurre egiteko (ikus IV. atala).

Erakunde autonomoak eta foru sozietate publikoek dagozkien kanpo auditoretzako txostenak dituzte.



I. IRITZIA

I.1 LEGEA BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

Aurrekontua

- 4 2002ko ekainaren 25ean Diputatuen Kontseiluak oniritzi zuen 2002ko urtealdiaren aurrekontura jada 2001eko aurrekontura txertatutako kreditu gaindikinak birtxertatzea, 24.073 mila euroko zenbatekoarekin; kreditu hauek ez dato bat Aurrekontuen Foru Arauan kredituen birtxertaketarako finkatutako inolako aukerekin; halaber, 2002ko urtearen aurrekontura 490 mila euroko kreditu gaindikinak txertatzea oniritzi du, txertaketen arautegian aurreikuspenik ez duten funtzionamendu gastuena. Honenbestez, guztira 24.563 mila euro egiten dituzten gaindikinak txertatzeko erabaki honek aurrekontuaren arautegia urratzen du.
- 4 GFAk 2002ko aurrekontuan, kredituak gaitzeko espediente baten bidez Real Sociedad, SADren aldeko 9.000 mila euroko dirulaguntza zuzena barne hartu du, hori oniritzik duen eta dirulaguntzaren berezitasuna dudarik gabe justifikatuko duen Diputatuen Kontseiluaren erabakirik existitzen ez dela, 2002ko urterako Gipuzkoako Lurralde Historikoaren aurrekontuaren 3/2002 Foru Arauaren 18.3 artikuluan xedatutakoa urratuz.

Diputatuen Kontseiluak onartutako emakida, ordainketa eta dirulaguntzaren norakoaren justifikazioa 2003ko urtealdiaren fiskalizazio txostenean aztertuko dira, urtealdi honetan gauzatu baitira egintza horiek guztiak.

Dirulaguntzak

- 4 2002ko abenduaren 17an Diputatuen Kontseiluak kapital dirulaguntzak eman dizkie hiru sozietate pribaturi ikerketa eta garapenerako, guztira 1.200 mila euroko zenbateko osoarekin, prozedura bideratzeko ezintasuna justifikatu gabe.
- 4 Diputatuen Kontseiluak publizitate eta lehia printzipioak aplikatu gabe dirulaguntzak eman dizkie bost udali kirol eta kultur ekipamenduetan inbertsioak egiteko, 244 mila euroko zenbatekoarekin. Bestetik, udal bati 120 mila euroko dirulaguntza eman zaio udalaren kultur azpiegiturarekako dirulaguntzak arautzen dituen dekretuan finkatutako muga gainditzen duen soberakina finantzatzeko (muga 60 mila eurokoa zen).
- 4 2002ko urtealdian udalei gazte ekipamenduen exekuziorako 1.347 mila euroko dirulaguntzak eman zaizkie. GFAk kontratatutako kanpoko empresa batek egindako eskabideen baloraketa teknikoa -24 udali ematea proposatzen duena- ez du dirulaguntza emaile den atalak errespetatu, izan ere, dirulaguntzak 13 udali eman baitzaizkie proposatutako zenbateko osoarekin. Espedienteean ez dira justifikatu emakida gauzatzeko erabilitako irizpideak, ezta kontratatutako enpresaren txostena ez erabili izanaren arrazoia.



Administrazio kontratazioa

- 4 Diputatuen Kontseiluak 2002ko apirilean kirolari batekin Lurraldea sustatzeko esponsorizazio kontratu pribatu bat egiteko baimena eman zuen, 601 mila euroko zenbatekoduna. 2002ko abenduan zenbatekoa 697 mila eurora arte zabaldu zen, BEZaren ordainketa barne hartzearen. Kontratua publizitate eta lehia printzipioak alde batera utzita gauzatu da, publizitaterik gabeko prozedura negoziatu bat erabiltzea bideratuko zuketen betekizunak egiaztatu zitezkeelarik. Kontratu honetan aipatzea merezi duten bestelako alderdiak dira GFAk aitortu egin duela interesa duela patrozinatua ekonomikoki laguntzeko eta ez dagoela alde bien zerbitzuetan oreka euskarrituko duen inongo azterlanik.

- 4 Baso-berritzetarako landareen hornidura, urteko 116 mila euroko gastukoa, zuzenean esleitzen da, administrazio kontratazioaren derrigorrezko espedientea bideratu gabe, publizitate eta lehia printzipioak urratuz.

Langileria

- 4 Lanpostuen Zerrendak ez du lanpostu bakoitzari txertatutako berariazko osagarria zehazten, Euskal Funtzio Publikoaren Legeak agintzen duen moduan (15. art.). Egoera hau 2003an zuzendu zen 15/2003 eta 22/2003 Foru Dekretuak oniriztearekin; izan ere, hauek GFaren funtzionarioen ordainsari sistemaren eta GFaren Lanpostuen Zerrenda aldatzeko arautegia finkatzen baitute.

Epaitegi honen iritzia da, aurreko salbuespenak alde batera utzita, Gipuzkoako Foru Aldundiak zuzentasunez bete duela 2002ko urtealdian ekonomia-finantzazko jarduera arautzen duen lege arautegia.



I.2 FORU ALDUNDIAREN KONTUARI BURUZKO IRITZIA

- 4 Fiskalizazioan zehar azaleratu diren hainbat zuzenketaren eraginak Diruzantza Gerakina 207.325 mila euro urritzea eragin du eta honenbestez, 152.747 mila eurotan geratuko litzateke.

	Mila euro
Aurrekontuan erregistratu gabeko zerga eragiketak	A7 5.239
Aurrekontuan erregistratutako erabili gabeko zorpidezta.....	A11 (204.950)
Kapital dirulaguntzagatiko sarrerak, exekutatu gabeko inbertsioei lotuak.....	A9 (8.014)
FEDERetik eskuratutako sarrerak, urtealdi itxieran aitorrtu gabeak	A9 2.109
IMERSO 1993-1998ko likidazioak, GFAK zuzkitu gabeak.....	A8 (1.709)
GUZTIRA	(207.325)

GFAren Kontu Orokorrak Diruzaintzaren Gerakinaren berri ematean kobratzeko eta ordaintzeko dagoen zerga barne hartzen du; baita kaudimengabezi eta erakunde konpromisoetarako zuzkidurak ere. Hala eta guztiz ere, zerga sarrerak kontuetaratzeko kutxa irizpidea erabiltzen da eta honenbestez, aurrekontu kontabilitateak ez ditu eragiketa horiek besarkatzen, 5.239 mila euroko zenbateko garbi osoa duena.

- 4 2002ko abenduaren 31n Egoeraren Balantzea eta 2002ko urtealdiaren Galdu-Irabazien kontua eragiten duten zuzenketak honako hauek dira:

	Mila euro			
	GALDU-	AKTIBOA	PASIBOA	IRABAZIAK
Kapital dirulaguntzagatiko sarrerak, exekutatu gabeko inbertsioei lotuak.....	-	8.014	(8.014)	
FEDERetik eskuratutako sarrerak, urtealdi itxieran aitorrtu gabeak.....	-	(2.109)	2.109	
2002ko urtealdian zorpetutako obra egiaztagiriak	1.709	1.709	-	
TOTAL	1.709	7.614	(5.905)	

- 4 Ibilgetuaren hainbat kontuk ez dute xehekapen banakakorik, horien kostua eta amortizazio fondoa egiaztatzeko bide emango dutenak; bestalde, GFAren eta ur zerbitzuak kudeatzen dituzten mankomunitate eta partzuergoen artean elkar finantzatzen dituzten obra hidraulikoen jabetzari buruzko zalantza dago.

	Mila euro	
	Kostua	Amortiz. F.
Aplikazio informatikoak.....	39.752	36.906
Ikerketa, azterlan eta abian dauden proiektuak.....	11.676	9.737
Instalakuntza teknikoak (obra hidraulikoak)	246.594	20.156
Makineria, tresneria, bestel. instalak. segurtasun ekipoak eta beste	32.036	21.050
GUZTIRA	330.058	87.849



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

Epaitegi honen ustetan, aurreko idatz-zatietañ adierazitako salbuespenak alde batera, Gipuzkoako Foru Aldundiaren Kontu Orokorrak alderdi adierazgarri guztietañ 2002ko aurrekontu urtealdiaren jarduera ekonomikoa erakusten du, ondarearen irudi zehatza eta 02.12.31n finantza egoera eta urtealdian gauzatutako eragiketen emaitzak.



I.3 ULIAZPI ERAKUNDE AUTONOMOARI BURUZKO IRITZIA

Kontuak: alkantzeari mugak

- 4 Erakundeak ez du bere ibilgetua osatzen duten ondasunen xehekaren banakakorik eta honenbestez, ezin zehatz dezakegu saldo hauen zuzentasuna.

Epaitegi honen ustetan, aurreko legehausteak eta arrestiko idatz-zatian azaldutako mugaketaren balizko ondorioak salbuetsita, Uliazpi erakunde autonomoak zuzentasunez bete du 2002ko urtealdian bere ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia; orobat, bertako kontuek alderdi esanguratsu guztietaurik urtealdi horren jarduera ekonomikoa erakusten dute, baita ondarearen irudi garbia eta urtealdi itxierako finantza egoera ere.

I.4 SOZIETATE PUBLIKOEI BURUZKO IRITZIA

IZFE, SA

Legehaustea

- 4 GFAren Nekazaritza Sailerako informatikaren zerbitzu teknikoaren esleipena, Sozietate Publikoak kanpoan 312 mila euroko zenbatekoarekin kontratatu duena, kontratazioaren arautegian ezarritako publizitate eta lehia printzipioak urratuta gauzatu da (kontratu hau 2003an esleitzeari utzi dio Sozietateak). Ez betetze bera gertatzen da bulego materiala erosi eta garbiketa zerbitzua emateko kontratuaren, 36 eta 48 mila euroko zenbatekoekin, hurrenez hurren.
- 4 Sozietateak 2002ko urtealdian aldi bateko langileen hiru kontratu mugagabe bihurtu ditu, horretarako hautaketa prozesurik batere deitu gabe. Nolanahi ere, 1999an egindako aldi bateko kontrataziorako bidezko den publizitatea gauzatu zen.



BIDEGI, SA

Legehaustea

- 4 Langileen hautaketa kontratua esleitu zitzaion enpresaren hautaketa, 37 mila euroko zenbatekoarekin, arlo horretako enpresei eskatutako lau eskaintza baloratuta egin zen, eta honenbestez, publizitate printzipioa gorde gabe, lehia printzipioa mugatzu. Esleipena enpresa garestienaren alde egin da, expedientearen hautaketa hori justifikatu gabe.

URNIETA LANTZEN, SA

Legehaustea

- 4 Sozietatea administratzeko kontratua, 1990ean esleitu zen publizitate eta lehiarik bideratu gabe eta 2002ko urtealdian 36 mila euroko kostua eragin zuen (186 mila euro); kontratu hau urtero isilpeko luzapen bitartez berritzen da.

Epaitegi honen ustetan, aurreko idatz-zatietan azaldutako legehausteak salbuetsita, IZFE, SA, BIDEGI, SA eta Urnieta Lantzen, SA foru sozietate publikoek zuzentasunez bete dute 2002ko urtealdian euren ekonomia-finantza jarduera arautzen duen lege arautegia; orobat, bertako kontuek alderdi esanguratsu guztietan urtealdi horren jarduera ekonomikoa erakusten dute, baita ondarearen irudi leiala eta urtealdi itxierako finantza egoera ere.



II. KUDEAKETAREN ALDERDIAK ETA GOMENDIOAK

II.1 AURREKONTUA ETA KONTABILITATEA

Atal honi dagokionez honako alderdi hauek bereizi ditugu:

4 Inbertsio erreal eta kapital transferentzien aurrekontuek, bai urteko aurrekontu zuzkiduretan, bai konpromiso kredituetan, izugarrizko aldea dute zenbatekoari dagokionez urtealdian exekutatutakoetatik eta datozen urtealdietarako egiaz hartutako konpromisoetatik. Honen gainean zera bereizi behar dugu:

⌘ GFAk jada lehenagoko urtealdietara txertatuak izan ziren kreditu soberakinak birtxertatzen ditu, kopuru handikoak. 2002ko aurrekontu urtealdiaren amaieran txertatutako kredituenak diren 213.917 mila euro daude, oraindik exekutatu ez direnak. Honi murizten badiogu amortizazio fondoari egindako obligazio eta bestelako jardueren zuzkiduraren eragina -horien lehentasuna urtealdiaren aurrekontu arauan bereizten delarik- (Eibar-Vitoria autopista, Pasai-aldean eta industri lurrean jarduerak), 77.721 mila euroko txertatutako kredituak eta exekutatu gabek geratuko lirateke (soberakinen txertaketaren %20).

GFAk urtealdian exekutatuko ez diren kredituak aurrekontuetaratzentz ditu eta honela erretserba handiak sortzen, hurrengo urtealdietan birtxertatzen doaznenak. Komenigarria litzateke aurrekontuan jasotzea urtealdian exekutatuko diren ekintzak soilik. Urtealdi itxieran konprometitu gabeko jarduera guzti horiek, hurrengo aurrekontura txertatu ezin direnak, berriz hurrengo urteko aurrekontuan barne hartu behar lirateke eta beste behin Batzar Nagusiek onirizteko tramitea gauzatu (baldin eta GFAk horiei eutsi nahi izanez gero, egin ohi dituen birtxertaketetatik erator daitekeen moduan).

Kreditu txertaketei dagokienez, esan behar da 2002ko urtealdiko Aurrekontuen Foru Arauak 2003ko urteko aurrekontuetara kredituak txertatzea arautzen duela. Ekonomia eta Finantza Araubidearen Foru Arauaren idazkera aldatzen du, ez baitu txertaketa aurreko urtealdiko kredituekin lotzen, adieraziaz “dagokion aurrekontuen gastu egoeretan barne hartutako aurrekontu kredituak txertatu ahal izango direla”. Bestetik, kredituak txerta daitezkeen berariazko kasuak zerrendatu ondoren, atal orokor bat jasotzen du, zeinetan adierazten den “eta beharrezko iritzitako zeinahi kreditu”.

Gure iritzia da ez dela modu orokorrean arautu behar, are gehiago aurrez Ekonomia eta Finantza Araubidearen Foru Arauarekin bat datozen berariazko kasuak zerrendatu direnean. Bestetik, esan behar da araubidearen aldaketa hau 2002tik 2003ra bitarteko urtealdien txertaketa soilik eragiten dituela, urtealdi horretan gehitu baitira birtxertatutako kredituak nabarmen.



- € Konpromiso kredituen egoerak urteanitzeko konpromisoak barne hartuko dituzten jarduerak jaso behar ditu, beti ere exekuzioari urtealdian ekiten bazaio. 2002ko abenduaren 31n GFaren konpromiso kredituen egoerari dagokionez honako alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:
- 4 Aurrekontu egindako konpromiso kredituen %37 exekuzioa urtealdian hasi ez duten jarduerei dagokie eta horietatik %28 baimenduak ere ez dira izan.
 - 4 Bestetik, badira urteanitzeko jarduerak, urtealdian aurrekontu zuzkidura exekuzio fasean dutenak, horien urteanitzeko zuzkidura aurrekontu atalean geratzen delarik, 94.331 mila euroko zenbatekoarekin. Aplikazio hauek aztertu ditugularik ikusi dugu aurrekontu fasean itxieran ageri diren konpromiso kredituetako 5.232 mila euro, erabilitako modura erregistratu behar ziratekeela. Gainerakoa, ez dator bat inongo konpromisorekin eta zuzkidura globalak dira; horien artean gailentzen da “Errepideen 2. Planaren Obrak” aurrekontu aplikazioa, aurrekontu fasean 60.167 mila euroko konpromiso kreditu batekin; honek hamahiru inbertsio besarkatzen ditu eta horietatik bostetan ez dute lizitazio prozedura hasi ere egin.
 - 4 Azkenik, azpimarratu behar da aurrekontuan aurreikusi gabeko eta Diputatuen Kontseiluak onartutako konpromiso kredituen artean (16 expediente), 5 expediente daudela abenduan izapideztutakoak. Gure ustez, ez dira horiek datarik aproposenak, konpromiso kredituek duten izaera kontutan izanda. Expediente hauen artean nabarmentzen dira 2002ko abenduaren 27an onartutakoa, GFAk gutxiengoz partaidetutako enpresa publiko bati zuzendutako 1.352 mila euro aurrekontuan izendatzeko; eta 2002ko abenduaren 3an oniritztakoa, “Igartu Beti”ko obrak egiteko, urteko zuzkidura gehi konpromiso kredituak 960 mila euro eginez. Bi izendapen hauek aurrekontu fasean geratu dira urtealdi itxieran.

Konpromiso kredituak erabili behar dira exekuzioaren hasiera aurreikusia izanik, hurrengo urtealdietan segida emango zaion kasuetarako, APKLTBk aurretiazko izapiderako aurreikusitakoa salbuetsita. Halaber, konpromiso kredituen egoerak zuzentasunez azaldu behar du urtealdi itxieran kredituaren aurrekontu fasea.



- 4 Diputatuen Kontseiluak aurrekontuan aurreikusi gabeko konpromiso kreditu bat sortzea oniritzi du, enpresa pribatu bati gastu arrunterako 240 mila euroko dirulaguntza zuzena emateko; honek 3/2002 Foru Arauaren 6.1 art.an finkatutakoa urratu du, Diputatuen Kontseiluak baimendutako konpromiso kredituen xedea arautzen duena.
- 4 GFAk 2002ko abenduaren 27an, 9.150 mila euroko zenbatekoarekin interes eta bestelakoetatik eratorritako sarrerak gaitu ditu; hauek guztiak, aurrekontuen arauaren arabera, batik bat, erakundeen konpromiso, finantza zama edo eskumen gehiagoren ardura hartzeko erabili beharko lirateke. Sarrera hauen destinoa bi dirulaguntzearako kreditua gaitzea izan da, bata, 9.000 mila euroko zenbatekoarekin futbol talde batentzat, eta gainerakoa, sozietate publiko batentzat.

Gure iritzia da, aurrekontuzko urtealdiaren itxieran ez liratekeela sarrerak gehitu behar, urtealdian exekutatzea ezinezkoa dela gogoan hartuta.

- 4 Desjabetzen aurrekontu exekuzioa banako ordainketa bidez egiten da, horietan metatzen direlarik aurrekontu exekuzioaren fase guztiak ekintza bakar batean.

Gastua baimentzen duen fasea jaso behar litzatekeela uste dugu eraginpeko ondasun eta eskubideen txosten-balorazioa abiaburu hartuta, izaera orientagarri, bai zenbatekoan, bai eraginpeko urtealdietan, desjabetzen denborazko eta aurrekontuzko exekuzioa egokitzearen. Bestetik, gure iritzia da aurrekontu urtealdiaren itxieran gutxienez, hitzartutako gastu modura zenbatetsi eta erregistratu behar liratekeela desjabetzaren haiek, non jada GFAk eraginpekoie eskaintza bat egina dien, izan ere hau gutxieneko konpromisoa baita.

- 4 GFAk egiazko inbertsioen kapituluan aurrekontuetaratu du errepide, bide eta baso-pistak hobetzeko aurrekontu aplikazioa; aplikazio hau ondarean galera eta irabazieiegozten zaie, kapitalizagarriak ez diren eragiketak besarkatzen dituelako, batik bat, konponketak.

Eragiketa hauek funtzionamendu gastuen kapituluan aurrekontuetaratzea gomendatzen dugu.

- 4 “Kanpoko enpresek egindako beste lan batzuk” aurrekontuzko azpikontzeptuak 2002ko urtealdian 8.210 mila euroko konprometitutako gastua du eta bertan jasoak daude era



honetako kontzeptuak: txostenak, gizarte zerbitzuetan laguntza teknikoak, nekazaritza eta bestelako kontzeptuak, euren aurrekontuzko aplikazioa dutenak.

“Beste batzuk” kontzeptuari aipamen egiten dion aurrekontuzko zeinahi aplikazio ahalik eta gutxieng erabili behar da, beti ere, gainerako aplikazioetan tokirik ez duten kasuetan soilik.

- 4 GFAk partaidetutako erakunde guztien finantza egoerak Kontu Orokorra itxi aurretik izan behar lituzke, hartara Kontuak egoera horien arabera bere partaidetzaren kontularitzako balioa islatu ahal izateko.

II.2 SARRERA FISKALAK

Sarrera fiskalei dagokienez, “Zerga zorra” IV. atalean jasotako ondorioez gain, honako alderdi hauek azpimarratu nahi ditugu:

- 4 Gerorapenak kontrolpetzko informatika sistemak, 2002ko abenduaren 31n 68.850 mila euroko saldoa duenak, ez du zerga zor bakoitzaren bermeak ezagutzeko bide ematen, horretarako banakako expedienteetara jo behar delarik.

Gerorapenen datu base informatikoak informazio hau jaso behar luke.

- 4 Gerorapenem emakida ebazteko Dirubilketa arautegian aurreikusitako gehieneko epea sei hilabeteko da. 2002ko abenduaren 31n eskatutako eta emateko dauden gerorapenen kopurua, urtebetetik gorako antzinatasunarekin, 11koa da, 2.203 mila euroko zenbatekoarekin; 6 hilabete eta urtebete arteko antzinatasuna dutenak 15 dira, 6.401 mila euroko saldo globalarekin.

GFAk beharrezko baliabideak ezarri behar lituzke gerorapenen emakidan aurreikusitako epea betetzeko, eta epe hori salbuespenez gainditzen denetan, behin-behineko ordainketen egutegia finkatu, behin-betiko ebazapena gauzatu arte.

II.3 KONTRATAZIOA

GFAren Kontratuak Erregistroak ez du 24/2001 Foru Dekretuan finkatutako informazio guztia besarkatzen. Honela, bada, ez dago kontratuak luzapen eta aldaketetarako informazioak eta honenbestez, kontratu bakoitzaren egoera bere garaian kontratu bakoitzak esleitu zuen sailak soilik ezagutzen du.



Administrazio kontratazioa egoki kontrolpetzeko, Artekaritza eta auditoretza Zerbitzuak kudeatzen duen Kontratuaren Erregistroak kontratu bakoitzaren oinarrizko informazioa jaso behar luke, bereziki exekuzio, aldaketa eta luzapenei buruzkoa.

2002an esleitutako 27 kontratazio espediente aztertu ditugu, 143.406 mila eurokoak eta aurreko urteetan esleitutakoetik 19 espediente, 2002ko urtean 104.551 mila euroko exekuzioa izan dutenak; hona hemen alderdi aipagarrienak:

- 4 Pagoariaga baserriaren hormigoiketa egiteko obren kontrataua, 2002ko abenduaren 30ean 30 mila euroko zenbatekoarekin esleitua, esleitu aurretik exekutatu zen, baina lehiaketa ondoren, behin-betiko fidantzaren diru-sarrera 2002ko abenduaren 18an eginez.

Nahiz esleipen hartzalearen eskaintza onuragarriena zen prezio eta epeei zegokienez, ezin dira lanak hasi behin-betiko esleitua egon arte.

- 4 Inprentarako offset makina bat erosteko lehiaketaren Baldintza teknikoen Pleguak, 177 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoak, lehiatzaleetariko batek aurrez aurkeztutako eskaintza baten baldintza teknikoak transkribatzen ditu. Egoera honek beste lehiatzalea kanpora uztea dakar, ez baitzituen betekizun guztiak betetzen, lehia printzipioa urratuz.
- 4 Eibar-Gasteiz autopista eraikitzeko obren kontrataua, Eibar-Bergara N.f.B. bidezatia, 1999an 54.246 mila eurotan esleitutakoa, zortzi aldiz aldatu da 2002ko aurrekontu urtealdia itxi bitartera arte. Aldaketa hauetatik gehienak ustekabeko arrazoietatik eratorritako beharrizan berrieik eragindakoak dira; nolanahi ere, 225 mila euroko zenbatekoak duen 7. aldaketa, kontratistak berak proposatutako hobekuntzen ondorio dela ikusi dugu. Gertakari hauek guztiak hasierako proiektua auzitan jartzen dute.

Hasierako proiektuaren idazkera arreta handiz egin behar dela uste dugu, salbuespenez baizik ez aldatzeko moduan, obra aldaketak behin eta berriz egin beharrik ez izateko, publizitate eta lehia printzipioak eragin ditzaketen jarduera txarrak estal ditzaketenak.

- 4 Etxegarateko bariantea, 3. fasea, 1999an esleitu zen 44.947 mila euroko zenbatekoarekin eta 26 hilabeteko exekuzio epearekin. Epea behin eta berriz luzatu eta gero, 2003ko ekainaren 12an jaso da obra, bi urteko atzeraldiarekin, hau da, aurreikusitako epea ia bikoiztu delarik. GFAk uste du 2002ko ekainaren 19tik aurrera, atzerapen guztiak kontratistari egotz dakizkiokeela, APKLTBn aurreikusitako berandutza zigorrak, obra egiaztagirietatik murriztuaz. GFAk aurrekontuan murriztutako zenbatekoak, eta honenbestez, erregistratu gabekoak, 975 mila euro egin ditu likidazio unean. Kontratistak auzitegietan zigor hauek errekurritu ditu; baita likidazioa ere.



Izaera ekonomikoa duen zalantza dago zigorren eta obraren azken likidazioaren gainean, izan ere, ebazpen judiziala jaso zain baitaude.

- 4 GFAk prezioen berrikusketak kontratistak likidatzen dituen unean kontuetaratzentzu, obra exekutatzeko aurreikusitako kredituaren kontura. Egoera honen ondorioz zenbaitetan ez da aurrekontu izendapenik izaten obra egiaztagiriei aurre egiteko, Artekaritza eta Auditoretza Zerbitzuak azaldu duen legez.

Kontratazioaren arautegiak agintzen du prezio berrikusketak egiaztagiri edo ordainketa partzialetan gauzatuko direla. Bestalde, bereizirik aurrekontuetaratu behar direla uste dugu, obraren exekuzioa dena eta prezioen berrikuspena dena egoki kontrolatu eta bereizteko.

- 4 Bederatzi obratan exekuzio epeak luzapen handiak izan dituela ikusi dugu kontratuan aurreikusitako exekuzio epearekiko (A.16 Eranskinean bederatzi obra nabarmendu ditugu). Ezekuzioaren plangintza edo kontrol desegoki honi gaineratu behar zaio, epea izan ohi dela GFAk obrak esleitzeko erabilitako irizpideetako bat; honenbestez, gero beteko ez den irizpidea erabakigarria da esleipena egiteko.

Pleguan barne hartutako esleipen irizpideak gerora egiaztatu behar dira, esleipena ez desitxuratzeko.

- 4 Tolosaldea urez hornitzeko 4. fasearen obretan, 2.359 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoetan, bi aldaketa oniritzi ziren, jatorrizko proiektua onartu eta lizitatzeko unean jada ezagutzen zituztenak. Halaber, Santa Teresa komentua zahar-berritzeko obrei dagokienez, proiektuan aurreikusi gabeko obra unitateak exekutatu ziren, aurrez aldaketak oniritzi gabe: 2002ko urtealdi itxieran 270 mila euroko gastua eragiten du. Aldaketa hau 2003ko abenduaren 9an onartu da.

Kontratazioaren arautegiak beharrizan berri edo ustekabeko arrazoietatik eratorritako kontratu aldaketak onartzen ditu.

- 4 20 espidienteren administrazio klausulen pleguek, 2002ko urtealdian guztira 142.507 mila euroko zenbatekoarekin esleitutakoak, esleipen irizpide modura erabiltzen ditu enpresariaren kaudimenari buruzko alderdiak (azken urtealdietan antzeko lanen exekuzioan kalitatea, antzeko lanetan esperientzia, giza taldearen balorazioa, obrari lotutako langileriarena, makineria eta obrari lotutako baliabide osagarriena). Espediente



hauetako lautan, guztira 2.247 mila eurotan esleitutakoak, jada gutxieneko esperientzia eskatu zen lehiaketa irekian parte hartzeko betekizun modura.

Bestetik, azpimarratu behar da esleipenaren unean kontratistaren kaudimen teknikoari buruzko hainbat alderdi jakinen baloraketaren ondoren, gerora ez direla kontratuan islatzen, ezta GFaren eskura jarri ere horren exekuzioan. Egoera hau gertatu da “GI-632, Ormaiztegi-Zumarragako bariantearen eraikuntza proiektuaren obra zuzendaritzarako laguntza teknikoan”, izan ere esleipen hartzaleak ez baitzuen proposatutako segurtasun eta osasun koordinatzalea mantendu, GFak esleipenerako baloratu zuena.

Kaudimen teknikoa lizitazioan egiaztatu behar da eta ezin da esleipenean baloratu; une honetan eskaintza baizik ez dago baloratzerik.

- 4 2002ko urtealdian guztira 11.369 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako zortzi espedientetan, aurrekontuan aurreikusitako finantzaketa ez zaio exekuzio erritmoari egokitzen. Huts honek aurreko urtealdietan esleitutako expedienteak ere eragiten ditu eta horien exekuzioa urtealdi honetan aztertu dugu. Huts honetaz behin eta berriz ohartarazi du Artekaritza eta Auditoretza Zerbitzuak.

Aurrekontuetaraketa prestazioaren exekuzio erritmoari egokitu behar zaio, konpromiso kredituen figura erabilita, exekuzio aldean berriz izendatzu.

- 4 Guztira 35.934 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako hiru obra kontratutan, aurretiazko birplanteaketa proiektua behin-betiko oniritzi aurretik egiten da.

Proiektuaren birplanteaketa proiektua behin-betiko oniritzi ondoren egingo da eta kontratazio expedientea izapidetu aurretik.

- 4 Guztira 162 mila euroko zenbatekoarekin esleitutako hiru kontratazio espedientetan, premiaz izapidetu beharrekotzat jo dira, lanak urteko sasoi jakin batean egin behar izatea oinarri hartuta; zirkunstantzia hori, ordea, aurreikus daiteke.
- 4 Aurreko urtealdietan esleitutako hiru espedientetan, 120.682 mila euroko hitzartutako gastu bolumenarekin, luzapenak obretarako epea amaitu ondoren aitortu ziren.

Luzapen eskabidea kontratuaren epea iraungi aurretik ebatzi behar da beti.

GFak ia gastu guztiarentzat kontratazio expedienteak egiten baditu ere, kontratu txikiaren prozedura erabilita izapidetutako gastuak egin direla egiaztatu dugu. Gure azterlanetik, honako alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:



- 4 Guztira 282 mila euroko zenbatekoa egin duten bost obretan kontratazio prozedurari muzin eginez, kontratuaren xedea zatikatzea (procedura negoziatua lehenengo lau obretan eta lehiaketa publikoa bosgarrenean):

AZALPENA	TIPOA	Mila euro	
		GASTU	EXEKUTATUA
N-1eko marjinen berritza	Obra	60	
GI-2131eko ikaztegietako Zeharbidean hobekuntza	Obra	60	
Zarauzko Albertia Menda ostatuan pintaketa lanak.....	Obra	56	
Aralarko parke naturalean ur gordailuak egitea	Obra	42	
Tolosako arrain-haztegietan urmaelak egitea	Obra	64	
GUZTIRA		282	



- 4 Ondasun eta zerbitzu erosketak, zeinentzat kontratu txiki prozedura bidez erosketa bideratzea aztertu zatekeen:

KONTZEPTUA	Hirugarrenen kop.	Mila euro
<u>Lehendakaritza</u>		
Auzitegien aurrean (prokuradoreak) ordezkaritza gastuak	2	108
Suteetako ur-harguneak hornitu eta jartzea	1	22
<u>Obra hidraulikoak eta Hirigintza</u>		
Kartografi oinarriak gaurkotu eta eraikin eta bideak zuzendu.....	1	55
Jaizubiaren saneam., 2. fasea 1 zk.ko aldaketa eraik. proiektua.....	1	15
<u>Kultura, Euskara, Gazteria eta Kirolak</u>		
Erakusketetan lanak.....	5	93
Bideo lanak.....	3	88
Ingelerako eskolak	1	15
Asialdiko babesletzak	1	15
Futboleko estrategia plana	1	23
web-aren mantenerako laguntza	1	29
Euskara teknikariak eta prestakuntza plana.....	1	33
<u>Nekazaritza eta Ingurumena</u>		
Landa itxituretarako material horniketa	1	29
Sasi garbiketarako basalanak	1	48
<u>Gizarte Zerbitzuak</u>		
Eibarko egoitzarako elikagaien horniketa	11	228
<u>Hainbat sailek egindako gastuak</u>		
Inprenta lanak eta materialak.....	12	274
Bidai agentziak	4	273
Bulegogaiak.....	4	179
Catering zerbitzuak.....	3	101
Plakak eta opariak.....	1	40
Larrialdiatarako kudeaketa sistemak.....	1	32
Garbigaiak	1	30
Ibilgailuekin pertsonak garraiatzea	1	30
Garbiketa.....	1	19
Komunikazioan aholkularitza	1	18
Aireko erreportajeak	1	17
Gabonetako sortak	1	13
GUZTIRA		1.827

Kontzeptu homogeneoko urteko gastua kontratu txikiak gauzatzeko finkatutako gehiengo mugaz gaindikoa duten ondasun erosketa eta zerbitzuetarako, eta urteko gastu aurreikuspena aldakorra denean, lehiaketak edo eskaintzak aurkezteko eskariak –egoki dena- egin ditzaketela uste dugu, unitate prezioaren arabera, bai sailek, baita zerbitzu nagusiek ere.



- 4 Guztira 59 mila euro egiten zuten bi ordainagiri ordaindu zaizkio obra baten esleipen hartzaileari, behin obra likidatu eta gero. Ordainagiri hauek, esleitutako obrarekin lotutakoak eta likidazioan barne hartu behar ziratekeenak, izapidetu ez den aldaketa bat estaltzen dute, ez oniritzi, ez gauzatu dena.
- 4 “Euskarazko multimedia taldeen finantzaketa publikoa”ri buruzko txostenaren kontratazioa, 25 mila euroko zenbatekoa, zuzenean gauzatu zen APKLTBren 210.b artikuluaren babesean, argudiatuz: “guztiz kontratazio subjektiboa da, izan ere, aipatutako legelariek jaulkitako txostenek soilik baitute Euskararen Normalkuntzaroko Zuzendaritzak behar duen fidagarritasun maila”. Ezin erabil daiteke argudio hori aipatutako artikulua erabiltzeko eta honenbestez, bidegabe baztertu da publizitaterik gabeko prozedura negoziatua.
- 4 654 mila euro egin dituen telefonia gastua hiru enpresarekin kontratatu da, lehiaketa publiko bidez esleipena gauzatu gabe.

Kontratu hauek lehiaketa bidez esleitu behar dira ahalik eta eperik laburrenean.

- 4 Publizitate gastua komunikabideetan, 214 mila euroko zenbatekoduna, kontratazio espedientea izapidetu gabe gauzatzen da, azken esleipenaren erreferentzia 1986ko urtealdikoa izanik.

Kontratu honen esleipen hartzailearentzako komisioa 1,7koa den arren, komenigarria litzateke beste esleipen bat bideratzea, behin eta berriz egiten den gastua izaki.



II.4 DIRULAGUNTZAK

Alor honetan honako alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:

- 4 Guztira 7.199 mila euroko zenbatekoarekin emandako ondoko dirulaguntzetan, Dekretu arautzaileek ez dute diruz lagunduko diren egitasmoen hautaketa irizpideen balio taula zehazten eta emakida gauzatzen da oinarri-arauetan finkatutako irizpideetarik bakoitzaren erabilera batere justifikatu gabe.

Bestalde, hainbat dirulaguntza -guztira 21.209 mila euroko zenbatekoarekin eman direnak- arautzen dituzten Dekretuek, diruz lagunduko den proiektuaren gehieneko ehunekoa zehazten dute. Emakidan aplikatzen diren ehunekoek Dekretuetan ezarritako gehiengoa gordetzen duten arren, izugarri aldatzen dira onuradun batetik bestera, alde horien zergatia justifikatu gabe (taulako B oharra)

Bi huts horiek azaleratu ditu Artekaritza eta Auditoretza Zerbitzuak.

DIRULAGUNTZAK	Mila euro		
	A	B	Emandako zenbatekoa
<u>Economia eta Turismoa</u>			
22/02 FD: Artesautza Sustatzeko Plana.....	A	B	150
21/02 FD: Lurraldea Sustatzeko Plana.....	A	B	448
35/02 FD: Sustapen eta Enplegugarritasunaren programa, Informazio Soz.		B	2.404
36/02 FD: e-Gipuzkoa 2005 programa: e-pymes	A	B	2.730
24/02 FD: Produktuak Berritu eta Garatzeko Programa		B	489
<u>Kultura, Euskara, Gazteria eta Kirolak</u>			
7/02 FD: euskarazko ikus-entzunezko proiektuei laguntzak		B	186
9/02 FD: Gipuzkoako Kultur ondarea zahar-berritu, finkatzeko laguntzak	A	B	2.328
12/02 FD: ikasketa eta proiektu artistikoetarako bekak eta laguntzak.....	A	B	196
31/02 FD: Euskarazko edukia duten zabalpen proiektuetarako laguntzak		B	238
46/02 FD: udalaletan ikuskizun eszenikoak		B	133
61/02 FD: Gazte ekipamenduetarako plana.....	A	B	1.347
<u>Gizarte Zerbitzuak</u>			
3/02 FD: GIZALDE Laguntzen plana		B	992
26/02 FD: Gizarte zerbitzuen zentroetan inbertsioari laguntzak		B	7.471
<u>Nekazaritza eta Ingurumena</u>			
Mendi nekazaritzako elkarrekin hitzarmenak		B	1.998
53/02 FD: Ingurumen eskolen garapen eta funtz. laguntzak udalei.....		B	99

Dekretu Arautzaileetan emango den dirulaguntzaren gehiengo portzentajea finkatzeak, dirulaguntzaren portzentaje ezberdinak zein suposamendutan aplika daitezkeen zehaztu gabe, laguntzen emakidan aukerakotasun arriskua eragin dezakeela uste dugu. Honi gehitzen badiogu, emakidaren unean oinarri-arauetan finkatutako irizpideen erabilera ez justifikatu izana, ondoriozta dezakegu aurreko taulan zerrendatutako emandako dirulaguntzei dagokienez, ez dagoela emakidan objektibotasuna bermatzeko gauzatutako ekintzen ebidentziarik.



- 4 Euskarazko argitalpenengatik dirulaguntza jaso duten 32 enpresetatik 29tan, emandako dirulaguntzaren zenbatekoak deialdiaren oinarri arauetan finkatutako gehieneko ehunekoa gainditu du, %70ekoa dena. Horregatik, emandako dirulaguntzen gastu guztiaren soberakina 61 mila eurokoa izan da.
- 4 Diputatuen Kontseiluak federakunde bati ostatu bat zaharberritzeko emandako 60 mila euroko dirulaguntzaren emakidan, gastuaren ordainagiri egiaztagarriak elkartea baten izenean daude.

Dirulaguntzaren xedea egin izana egiaztatuko duen dokumentazioa aztertu egin behar da emakidan agindutako betekizun guztiak bete ditzan, ordainagiriak egiteari dagozkion alderdi formalak barne.

- 4 2002ko urtealdiaren bigarren seihiokoan zehar gizarte zerbitzuak ematen dituzten irabazi asmorik gabeko entitateekin hainbat lankidetza hitzarmenen eguneraketa izenpetu zen, urtarrilaren 1eko atzeraindarreko ondorioekin.

Hitzarmeneko baldintzen azterketa zerbitzuak egiaz ematen hasi aurretik egin behar da.

- 4 Diputatu baten Ebazpen bidez 2002ko urtealdian zehar dirulaguntza bat eman da publizitate eta lehia printzipioak ezarri gabe, nazioarteko konferentzia baten antolamendurako, 30 mila euroko zenbatekoduna. Dirulaguntza hauek emateko eskumena duen atala Diputatuen Kontseilua da.

II.5 LANGILERIA

Alor honetan honako alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:

- 4 GFAk urtero erdi mailako 60 teknikari kontratatzen ditu errentaren kanpainarako martxotik uztailera bitartean eta erdi mailako 20 teknikari urritik abendura bitarteko kanpainan laguntzeko. Langile hauek programaren araberako bitarteko funtzionario moldearekin kontrataten dira, izan ere, lanpostu horiek ez baitaude Lanpostuen Zerrendan jasoak.

GFAk kontratazio hauek azken urtealdi hauetan egin dituenez, aztertu egin behar luke ea egiturazko beharrizanei dagozkien eta horren arabera, Lanpostuen Zerrendan barne hartzeko egokitasuna neurtu.



- 4 Espeziezko ordainsarien kalkuluan ez da GFAk bertako langileentzat izenpetutako bitzitz eta elbarritasun asegurua barne hartu. Bestetik, erretiro sariei ez zaie atxikipenik egiten eta ez dira lan errendimendu modura barne hartzen.
- 4 GFAren aurrekontuzko plantillak ez ditu behin-behineko langileriarentzat gordetako lanpostuen banakako ordainsariak zati-banatzen, Euskal Funtzio Publikoaren Legearen 21. artikuluan agintzen den moduan.
- 4 Suhiltzaileen jai egun eta gaueko lanaren plusak nominan kontzeptu finko modura ordaintzen dira, lan baldintzen Erabakia izenpetzearekin egindako kalkulua abiaburu hartuta. Kontzeptu aldakorra dela aintzat hartuta, egiaz egindako lanaren arabera ordaindu behar litzateke.
- 4 GFAk 1998az geroztik bere langileen pentsio sistematarako ekarpenak egiten ditu, Pentsio plan eta fondoei buruzko 8/87 Legearen azken xedapen bigarrenean erabakitakoaren babesean, Aseguru Pribatuaren Antolamenduari buruzko 30/95 Legearen hamaikagarren xedapen gehigarriak aldarazitakoa. Aldaketa hau Euskal Herriko Auzitegi Nagusiak sustatutako konstituzioaren aukako auzia ebatzi zain dago.

ERAKUNDE AUTONOMOA ETA SOZIETATE PUBLIKOAK

II.6 ULIAZPI ERAKUNDE AUTONOMOA

Erakunde autonomo honi dagokionez, honako alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:

- 4 2002ko urtean zuzenean kontratatu da laguntza emateko mediku zerbitzuen prestazioa, 30 mila euroko zenbatekoarekin, APKLTBn finkatutako lehia printzipioa urratuz.
- 4 Elikagaien hornigaiak, 2002ko urtealdian 354 mila euroko gastua eragin dutenak, zuzenean kontratatzetan dira.

Produktuen homogeneotasuna eta multzoka kontratatzeko aukera aztertzeko gomendatzen dugu



II.7 IZFE, SA SOZIETATE PUBLIKOA

Sozietate honekin lotuta alderdi hauek azpimarratu behar ditugu:

- 4 Sozietatearen Zuzendari-Kudeatzailea 1996ko urtean goi zuzendaritzako moldepean kontratatu zuten (1382/1985 EDn aurreikusitakoa); bertan eta kontratua etetzeko kasurako, kalteordaina jasotzeko eskubidea aitortu zitzaison, lan egindako urte bakoitzeko hilabete bat ordainduz, gehienera 12 hilabeteko mugarekin. Ordea, GFAko karguen lanuzte egoerarako finkatutako kalteordaina hilabete batekoa da, gehi 3tik 12 hilabeterako aldian hilabeteko soldataren %40ko aldibateko prestazioa (segun eta lanpostuan zenbat denboran aritu den), baldin eta langabezian badago.

GFAk mugatu egin beharko lituzke goi zuzendaritzako kontratuen baldintza orokorrak eta kalteordainen klausulak, Administrazioko goi karguentzat finkatutako zenbatekoekin bat etorriz.



III. FINANTZAREN ANALISIA

Gipuzkoako Foru Aldundiaren Kontuetatik eratortzen diren finantza magnitude nagusiak honako hauek dira:

III.1 AURREKONTUAREN EMAITZA

	Mila euro				
	1999	2000	2001	2002	Aldaketa 2002/2001
SARRERA ARRUNTAK (1)	2.471.482	2.632.385	2.730.629	2.908.250	%6,5
Itunpeko zergak.....	2.419.056	2.596.384	2.690.202	2.863.856	
Itundu gabeko zergak.....	10.596	11.678	13.637	12.910	
Transferentzia arruntak.....	39.450	20.206	20.223	23.616	
Ondare sarrerak.....	2.380	4.117	6.567	7.868	
ERAKUNDE KONPROMISOAK (2)	2.034.047	2.183.242	2.268.664	2.410.028	%6,2
Estatuari kupoa.....	230.326	309.539	341.145	313.539	
Eusko Jaurlaritzari ekarpene	1.525.834	1.620.376	1.670.794	1.814.843	
Erakundearteko fondoak.....	16.621	(3.918)	(3.825)	830	
Udalei ekarpeneak	258.880	254.859	257.407	277.414	
Batzar Nagusiak	2.386	2.386	3.143	3.402	
SARRERA ARRUNT PROPIOAK (3= 1-2)	437.435	449.143	461.965	498.222	%7,8
GASTU ARRUNTAK (4)	(210.848)	(233.433)	(243.665)	(267.855)	%9,9
Langile gastuak	(59.699)	(63.196)	(66.334)	(69.479)	
Ondasun arrunten erosketa eta zerbitzuak	(33.945)	(38.657)	(44.065)	(49.316)	
Finantza gastuak	(16.348)	(17.718)	(16.975)	(14.683)	
Transferentzia arruntak.....	(100.856)	(113.862)	(116.291)	(134.377)	
ERAGIKETA ARRUNTEN EMAITZA (5=3-4)	226.587	215.710	218.300	230.367	%5,5
KAPITAL ERAGIKETAK (6)	(135.126)	(128.616)	(158.052)	(216.544)	%37
Inbertsio errealen besterentza.....	4.297	8.138	6.846	8.528	
Kapital transferentziek eragindako sarrerak.....	16.894	30.255	49.820	40.520	
Inbertsio errealetan gastua.....	(127.222)	(136.580)	(185.142)	(225.266)	
Kapital transferentziek eragindako sarrerak	(29.095)	(30.429)	(29.576)	(40.326)	
URTEALDIAREN GAITASUN FINANTZARIOA (7=5-6)	91.461	87.094	60.248	13.823	(%77)
FINANTZA AKTIBOEN ALDAKETA GARBIA (8)	(5.841)	(4.983)	(781)	(4.269)	
AURREKONTUAREN EMAITZA 9=7-8	85.620	82.111	59.467	9.554	
Aurreko urtealdietako emaitza (10)	(120)	(6)	(1.041)	(5.228)	
URTEALDIAREN EMAITZA (11=9+10)	85.500	82.105	58.426	4.326	
FINANTZA PASIBOEN ALDAKETA GARBIA (12)	(4.622)	(4.622)	37.155	(4.623)	
URTEALDIAREN AURREKONTU SALDOA (11-12)	80.878	77.483	95.581	(297)	



EMAITZA ARRUNTA

- 4 Emaitza arrunta 2002ko urtealdian %5,5 gehitu da, sarrera arrunt propioek %7,8 gora egin izanaren ondorioz, gastu arrunten %9,9ko igoaldiaren aldean.
- 4 Sarrera arruntak %6,5 gehitu dira eta erakunde konpromisoak, berriz, %6,2. Ondoren, azken hiru urtealdietan erakunde konpromisoek eta itunpeko zergen dirubilketak izan duen bilakaeraren analisia egingo dugu, GFaren finantzaketa iturri nagusi dena (sarrera arrunten %98):

	Mila euro		
	2000	2001	2002
DIRUBILKETA	2.596.384	2.690.202	2.863.856
Estatuari kupoa.....	291.190	307.334	(*)324.844
<i>Dirubilketaren g/%</i>	<i>%11,2</i>	<i>%11,4</i>	<i>%11,3</i>
Eusko Jaurlaritzari ekarprena	1.616.458	1.666.969	1.815.673
<i>Dirubilketaren g/%</i>	<i>%62,3</i>	<i>%62,0</i>	<i>%63,4</i>
Udalen partaidetza tributuetan.....	254.859	257.407	277.414
<i>Dirubilketaren g/%</i>	<i>%9,8</i>	<i>%9,6</i>	<i>%9,7</i>
KONTUETARATUTAKO ERAKUNDE KONPROMISOAK	2.162.507	2.231.710	2.417.932
<i>Dirubilketaren g/%</i>	<i>%83,3</i>	<i>%83,0</i>	<i>%84,4</i>

(*) GFak kontuetaratutako 2002ko urtealdiko kupoaren likidazioa hartu da kontutan, Estatuak egindako likidazioarekiko 10.627 mila euroko aldea dagoelarik.

- 4 Gastu arruntaren igoaldian azpimarratzeko da transferentzia arruntengatiko igoera %15ekoa izan dela eta funtzionamendu gastuena, berriz, %11koa. Azken atalburu honek igoaldi nabarmenak izan ditu azken urtealdiotan, urteko %14 eginez 2000 eta 2001eko urtealdietan. Igoaldi honen jatorria, batik bat, kanpoko enpresek “Laguntza emateko zerbitzu” eta “bestelako lan” kontzeptuan egindako lanetan dago.

KAPITAL ERAGIKETAK ETA FINANTZA GAITASUNA

2002ko urtean exekutatutako inbertsio garbiko eragiketak %37 gehitu dira aurreko urtealdiarekiko. Honek eragin du urtealdiaren finantza gaitasuna aurreko urtealdiarekiko izugarri murriztea.

1999-2001 aldean inbertsioetatik garbi dauden eragiketa arruntek sortutako baliabideak azpimarratzen ditugu, guztira 238.803 mila euroko zenbatekoa egiten dutenak, azken hiru urtealdietan zorpetzea nabarmen urritzeko erabili dena, 139.779 mila euroko zenbatekoan, gaindikina gainerako zenbatekoarekin gehituz.



URTEALDIAREN AURREKONTU SALDOA

Aurreko idatz-zatien iruzkinei gehitu behar diegu 1993tik 1998rako aldiaren IMSERSOKO saldoei dagozkien aurrekontu itxien eskubideak baliogabetu izanaren eragina, 5.228 mila euroko zenbatekoduna.

III.2 BESTELAKO FINANTZA MAGNITUDEAK

	Mila euro			
	1999	2000	2001	2002
DIRUZAINTEZA GERAKINA(*)	90.555	105.884	166.733	160.361
Diruzaintza eta finantza inbertsioak	131.808	105.748	38.940	156.552
Aurrekontuko zordunak	24.113	34.294	24.366	21.092
Aurrekontuz kanpoko zordunak	93.463	111.764	203.145	110.315
Aurrekontuko eta sarreren itzuleragatiko hartzekod.	(62.740)	(67.061)	(72.240)	(75.967)
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak	(102.412)	(83.126)	(33.380)	(56.870)
Zerga zordunak, hornikuntzetatik garbi	6.323	4.225	5.902	5.239
ZORPIDETZA ERABILITAKO MAILEGUAK	339.037	260.791	209.290	199.258
Aurrekontu zorra epe laburrera	4.622	4.622	4.622	4.622
Aurrekontu zorra epe luzera	334.415	256.169	204.668	194.636
ERABILI GABEKO MAILEGUAK	103.074	163.175	199.542	204.950

(*): Diruzaintza Gerakina ez dator bat GFAk Kontu Orokoretan aurkeztutakoarekin, ez baititugu aintzat hartu erabili gabeko maileguen saldoak, GFAk barne hartzen dituenak. Bestetik, GFAk aurrekontuan erregistratu ez dituen kaudimengabeziatarako zuzkiduretatik garbi dauden zerga zordunak barne hartu ditugu.

DIRUZAINTEZA GAINDIKINA ETA ZORPIDETZA

Urtealdi itxierako Diruzaintza Gaindikina oso-osorik 2002ko urtealditik 2003ko urtealdira kreditu gaindikinak txertatzeko erabili da. 2003ko apirilaren 15ean Diputatuen Kontseiluak oniritzi du 2003ko aurrekontuari 2002ko kreditu gaindikinak txertatzea, guztira 377.971 mila euroko zenbatekoarekin, ia osorik Diruzaintza Gaindikinarekin finantzatu direnak, 316.014 mila euroko zenbatekoan; honi dagokionez esan behar da GFAk Diruzaintza Gaindikinean erabili gabeko maileguetatik 204.950 mila euro barne hartu dituela.

Azken urtealdietan zorpidetzaren bilakaera, erabilitako maileguak, oso ona izan da. Honela, bada, “zorpetze/emaitzu arrunta” ratioa 1999ko urtean %150 izatetik 2002ko urtean %86 izatera aldatu da.



IV. ZERGA ZORDUNAK

2002ko abenduaren 31n zerga zordunek 383.324 mila euro egiten dituzte. Ondotik zerga zordunen hainbat sailkapen erakutsiko ditugu.

JATORRIZKO URTEAREN ETA ZERGA MOTAREN ARABERAKO ZORDUNAK

TRIBUTUA	1999 eta lehen.	2000	2001	2002	Mila euro
NUIZ Laneko atxikipenak.....	56.767	3.741	4.880	14.564	79.952
NUIZ Kap. Higigarrien Atx.	10.778	1.972	2.365	3.232	18.347
NUIZ Kuota Diferenzial Garbia.....	7.411	2.581	3.626	7.501	21.119
NUIZ GAINERAKOA.....	318	22	55	222	617
I. Sozietateak	18.330	1.890	5.287	8.815	34.322
BEZ Kudeaketa Propioa	119.676	9.262	8.841	28.662	166.441
I.G.T.E.....	4.726	0	0	1.058	5.784
Zerga Isunak	3.151	2.815	4.754	4.273	14.993
Berandutza interesak.....	4.086	815	550	1.871	7.322
Premiamendu gainkargu	19.048	3.083	3.354	4.039	29.524
Gainerako tributuak.....	2.037	864	632	1.370	4.903
GUZTIRA	246.328	27.045	34.344	75.607	383.324

Aurreko sailkapena zerga likidazioak egin diren urtearen arabera egin da, eta ez dator beti bat zorraren jatorri urtearekin, batik bat, ikuskaritza aktak daudelako, aitorpenak epez kanpo aurkeztu direlako, likidazioak baliogabetu direlako, beste berri batzuk eraginez, etab. Honela, bada, 2002ko urtean Enpresa Trafikoen Zerga Orokorraren kontzeptuan (ETZO/IGTE, 1996an iraungitako zerga) 1.058 mila euroko zenbatekoarekin egindako likidazioak ageri dira, aurreko urteetako likidazio bati dagozkionak, 2002an berriz likidatu dena Euskal Herriko Auzitegi Gorenak errekurso bat baliogabetu ondoren.

ZENBATEKOAREN ARABERAKO ZORDUNAK

ZORRAREN GERUZA Mila euro	ZORDUNAK		ZORRAREN ZENBATEKOA	
	Kopurua	%	%	Mila euro
0 – 6	11.575	85,96	2,88	11.034
6 – 60	1.353	10,04	6,90	26.447
60 – 150	217	1,61	5,54	21.238
150 – 300	135	1,00	7,46	28.603
300 – 600	86	0,64	9,55	36.613
600 – 1.200	56	0,42	12,06	46.239
1.200 – 3.000	27	0,20	13,46	51.604
3.000 – 6.000	11	0,08	12,53	48.026
6.000 – 75.000	6	0,05	29,62	113.520
	13.466	100,00	100,00	383.324



Aurreko taulatik ondorioztatu dugu zordunen %85,96ak guztizkoaren gainean %2,88ko zor globala duela, batez besteko zorra 0,95 mila eurokoa delarik. Honen aldean, 600 mila eurotik gorako banakako zorrak dituzten 100 zordunek zorraren %67,67 egiten dute, hau da, 259.389 mila euro. Azken multzo hauetatik, 1.200 mila eurotik gorako zordunak bereizten dira (44 zordun), zor guztiaren %55,61 pilatzen dutenak.

JATORRI URTEAREN ETA ADMINISTRAZIO EGOERAREN ARABERAKO ZORDUNAK

	Baliogabet.	Geroratut.	Zor ez	Beste adm. etan	Mila euro
ZORPETUTAKO URTEA	zorrak	zorrak	geroratuak	sarrerak	Zorrak guztira
1999 eta lehenagokoak.....	17.732	47.982	96.364	84.250	246.328
2000.....	2.646	4.182	17.335	2.882	27.045
2001.....	4.258	4.148	21.144	4.794	34.344
2002.....	2.254	12.538	53.395	7.420	75.607
GUZTIRA	26.890	68.850	188.238	99.346	383.324

- 4 Erreklamazio eta errekursoen ondorioz bertan behera utzitako zorrak zordun guztien %7 egiten dute.
- 4 Geroratuko zorrek zordun guztien %18 egiten dute, 2000ko urteaz geroztik beheranzko joera txiki bat erakusten dutela.
- 4 2002ko abenduaren 31n dirubilketaren kudeaketan zorra ondotik erakutsiko dugun egoeran dago:

EGOERA	Mila euro
ZENBATEKOA	
Zordun kaudimengabeak.....	12.966
Porrotak bideratzeko prozedurak.....	37.599
Exekutibar.....	99.776
Borondatezkoan: gerorapena ebatzi zain	16.040
Borondatezkoan	21.857
GUZTIRA	188.238

- € Zordun kaudimengabeak dira (12.966 mila euro egiten dituzte) GFAk kobrantzarako ekintza guztiak bideratu dituelarik (erantzukizuna eratortzeko prozeduraren analisia barne, hala badagokio), kobrantza gauzatzea ezinezkoa denean.
- € Ordainketa etete eta porrotengatiko probeduretan zorra, egoera hauek irtenbidetu zain dago.
- € Beste administrazio batzuetan sarrerengatiko zorra bereizirik aztertu da duen berezitasunagatik.



BESTE OGASUN BATZUETAN SARTUTAKO ZERGA ZORRAK

Beste administrazio batzuetan ingresatutako zorrek 99.346 mila euro egiten dituzte eta horien jabetza GFAk eskatzen du; hona hemen horien xehekapena:

		Mila euro
ADMINISTRAZIOA	ZENBATEKOA	
BEZen kudeak. zerbitz. jarduerak, eragik. bolumenean erroreak izateag.	4.983	
		<u>Tabako fabrika</u> <u>Bestelako zorrapak</u>
Bizkaia	32.125	3.588
Estatua.....	9.905	17.765
Nafarroa.....	20.239	362
Araba.....	10.128	251
Ikuskaritza zerbitzuaren jarduerak	72.397	21.966
GUZTIRA		99.346

Honez gain, esan behar da beste administrazio batzuei egindako erreklamazioak gehitzen doazela 2003ko urtealdian zehar, batik bat, Bizkaiko Foru Aldundiari erreklamatutako egoiliar ez direnen norbanakoen urteko irabazien gaineko zerga kontzeptuan, 1999tik 2001era bitarteko aldiagatik 1.772 mila euroko zenbatekoarekin, 2002 eta 2003ko urtealdiak likidatzeko daudela.

Tabakoa fabrikatzeko plantaren erreklamazioa

Zerga ikuskaritzak likidatutako zenbatekotik, 72.397 mila euro tabako enpresa bati dagozkio eta ia guztien jatorria 1992tik 1998ra bitarteko aldiaren BEZ aitorpenetan dago, ez baita kontutan hartu Gipuzkoan fabrikazio planta bat existitzen dela.

Zor hau 1999an administrazio ezberdinei erreklamatu zitzaien eta horietako batek ere ez du idatzizko agiri bidez ordaintzeko konpromisoa hartu. Halaber, Finantza Publikoen Euskal Kontseiluari eta Zerga Koordinaziorako Organoari jakinarazi zitzaison.

Zerga Agentziak, 2000ko otsailaren 18ko Ikuskaritzaren Bulego Nazionalaren Txosten batean balioetsi du GFAri dagozkion Estatuko Administrazioan ingresatutako kopuruak, batik bat, hauek erreklamatutakoak direla, urtealdi bat ere indargabetuta geratu ez delarik.

Bizkaiko Foru Aldundiaren ikuskaritzak, 2002ko uztailaren 3an jaulkitako txosten batean dio 1992tik 1995era bitarteko urtealdiei dagokienez, Zerga Agentziak 1998an bideratutako aktak daudela, zeinetan ez diren aitortutako eragiketen bolumenen koefizienteak aldatzen eta honenbestez, tinkoak dira. Halaber, 1996tik 1998ra bitarteko aldiari dagokionez, ezadostasunak daude kopurueta GFArekin.

Ekonomia Itunari buruzko 12/2002 Legeak, 65 eta 66. artikuluetan dio Estatuko Administrazioaren eta Foru Aldundiaren artean edo hauen eta beste zeinahi Autonomia Erkidegoren artean sor daitezkeen auziak konpontzeko atal eskumenduna Batzorde Arbitrala dela. Organo hau hiru kidek osatuko dute eta horien izendapena Ogasun



Ministerioak eta Eusko Jaurlaritzaren Ogasun eta Administrazio Publikoaren Sailburuak gauzatuko du ospe zabaleko adituen artean; organo hau, ordea, eratu gabe dago txosten hau idatzi dugun datan eta honenbestez, egoera hau konpondu gabe dago.

EAren administrazioen artean erreklamatutako zorrei dagokienez, ez da aldeak ebatziko dituen atala arautu.

Gainerako sarrerak beste administrazio batzuetan

21.966 mila euro egiten duten beste administrazio batzuetako gainerako dirusarrerak, batik bat, eragiketen bolumenaren aplikazioan dauden ezadostasunei dagozkie, nor bere administrazioari erreklamatu zaizkiola, hauek iritzirik azaldu ez dutelarik sarrera zuzena izateari edo GFAri itzultzeari dagokionez.

Itun Ekonomiko berrian arautua dagoen Batzorde Arbitrala ez eratzeak eta Euskal Autonomia Erkidegoaren administrazio ezberdinaren artean auziak konpontzeko atal eskumenduna ez arautzeak, eragotzi egiten du administrazioen arteko aldeak ebazteko administrazio bidea agortzea, epaibidera jotseko ezinbesteko betekizun dena.

KAUDIMENGABEZIETARAKO ZUZKIDURA

2002ko abenduaren 31n kobratzeko dauden zenbatekoetatik GFAk kaudimengabeziatarako zuzkidura bidez kobraezintzat jo ditu ondoko zenbatekoak:

	Mila euro
ZERGA ZORDUNAK GUZTIRA	383.324
KAUDIMENGABEZIETARAKO ZUZKIDURA	
>1.200 M zorrak azterketa banakotua	(202.866)
<1.200 M zorrak azterketa estatistikoa	(128.104)
KAUDIMENGABEZIETARAKO ZUZKIDURA GUZTIRA	(330.970)

Kaudimengabeziatarako zuzkidura kalkulatzeko, GFAk Espainiako Bankuaren ekaineko 4/1991 Zirkularren Hamaikagarren Araua hartu du oinarri; bertan kredituaren arriskua estaltzeko portzentajeak arautzen dira eta ezartzen du berankortasunaren arabera zalantzazko modura sailkatutako aktiboei izaera orokorrarekin ondoko estaldura portzentajeak aplikatuko zaizkiela, iraungipen datatik eragiketa berean lehenengo kuota edo epe ordaingabera arte igarotako denboraren arabera:



Zorraren antzinatasuna	% zuzkidura
6 – 12 hilabete.....	%25
12 - 18 hilabete	%50
18 - 21 hilabete	%75
>21 hilabete	%100

Procedura hau likidazioen bizitzan gertatzen diren bajen gaineko azterketa estatistiko batekin osatu da. Gainera, 1.200 mila eurotik gorako zorra duten 44 zordunei dagokienez, 213.150 mila euroko saldo globala metatzen dutenak, banakako azterketa egin da, kasu bakoitzari kobraezinengatiko zuzkidura aplikatuz, zergapekoaren egoeraren arabera. Beste administrazio batzuetan sartutako zorrak osotasunean zuzkitu dira, ebatzi bitartean.



V. URTEKO KONTUAK

V.1 FORU ALDUNDIAREN URTEKO KONTUAK

A. 2002-KO URTEALDIAREN AURREKONTU LIKIDAZIOA

Mila euro

SARRERAK	Eransk.	Aurrekontua			Eskubide		
		Hasier.	Aldak.	Behin-bet.	kitatuak	Kobrantzak	Kobratzekoa
1.- Zerga zuzenak.....	A7	1.252.018	30.000	1.282.018	1.312.127	1.312.127	-
2.-Zeharkako zergak.....	A7	1.497.086	12.825	1.509.911	1.519.033	1.519.033	-
3.- Tasak eta bestelako sarrerak.....	A7	43.592	4.478	48.070	45.606	44.986	620
4.-transferentzia arruntak.....	A9	51.550	15.105	66.655	38.963	34.039	4.924
5.-Ondare sarrerak.....	A13	384	6.977	7.361	7.868	7.593	275
6.-Inbertsio errealen besterentzea.....	A6	9.442	-	9.442	8.528	8.504	24
7.- Kapitalezko transferentziak.....	A9	19.664	27.964	47.628	40.520	31.558	8.962
8.- Finantza aktiboen aldak.....	A10	9.378	330.613	339.991	2.040	1.726	314
9.- Finantza pasiboen aldak.....	A11	16.828	29.748	46.576	-	-	-
SARRERAK GUZTIRA		2.899.942	457.710	3.357.652	2.974.685	2.959.566	15.119

A2

A8

GASTUAK	Eransk.	Aurrekontua			Obligazio		
		Hasier.	Aldak.	Behin-bet.	Zorpetuak	Ordaink.	Ordaintzek.
1.-Langileriaren ordainsariak.....	A3	71.765	(2.226)	69.539	69.479	69.331	148
2.- Ondasun arr. eta zerb. erosk.....	A4	49.776	7.198	56.974	49.316	44.098	5.218
3.-Finantza gastuak	A11	18.030	(3.318)	14.712	14.683	13.107	1.576
4.- Transferentzia arruntak.....	A5	2.507.301	71.365	2.578.666	2.559.752	2.547.063	12.689
6.-Inbertsio errealk.....	A6	186.570	202.892	389.462	225.266	177.122	48.144
7.- Kapitalezko transferentziak.....	A5	43.434	65.048	108.482	40.326	32.366	7.960
8.- Finantza aktiboen aldak.....	A10	6.231	1.408	7.639	6.309	6.215	94
9.- Finantza pasiboen aldak.....	A11	16.835	115.343	132.178	4.623	4.623	-
GASTUAK GUZTIRA		2.899.942	457.710	3.357.652	2.969.754	2.893.925	75.829

A2

A8

B. AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA

Mila euro

	Hasier.			Kobratz./	
	Eransk.	Or./Kob.	Baliogab.	Ord.	Or./Kob.
Zordunak	A8	24.365	(6.181)	12.211	5.973
Hartzekodunak.....	A8	72.232	953	71.151	128
AURREKONTU ITXIEN					(5.228)



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

C. KONPROMISOZKO KREDITUEN EGOERA

Mila euro

Kapitulua	Eransk.	Kredituak	Arauak	Kredituak			Konprometitua
				Hasier.	Foru	Aldak.	
2.- Ondasun arrunt eta zerb. erosketa.....	A4	261	906	1.167	1.047	-	193
4.- Transferentzia arruntak.....	A5	-	240	240	-	-	-
6.- Inbertsio errealkak	A6	342.557	30.100	372.657	171.378	-	162.989
7.- Kapitalezko transferentziak.....	A5	43.869	3.726	47.595	15.693	-	15.063
8.- Finantzak aktiboen aldaketa	A10	2.103	-	2.103	596	-	596
GEROKO GASTUAK GUZTIRA		388.790	34.972	423.762	188.714	178.841	
				2003 Urtea.....		109.124	
				2004 urtea.....		63.246	
				2005 urtea.....		2.069	
				2006 urtea eta hurr.....		4.402	

D. AURREKONTU EMAITZA ETA DIRUZAINTEZA GERAKINA

Mila euro

Eskubide kitatuak		2.974.685
-Obligazio aitortuak		(2.969.754)
URTEALDIAREN EMAITZA (1)		4.931
Eskubide kitatuak baliogabetza	A8	(6.181)
Obligazio aitortuak baliogabetza	A8	953
URTEALDI ITXIEN EMAITZA (2)		(5.228)
AURREKONTUAREN EMAITZA (1+2)		(297)
01.12./1-N DIRUZAINTEZA GERAKINA		360.369
02.12.31-N DIRUZAINTEZA GERAKINA		360.072

E. DIRUZAINTEZA GAINDIKINA

Mila euro

Diruzaintza eta aldi bateko finantza inbertsioak	A13	156.552
Aurrekontuko zordunak	A8	21.092
Aurrekontuz kanpoko zordunak	A12	2.669
Aurrekontuz kanpoko finantza kontuak	A12	107.646
Erabili gabeko kreditu lerroak	A11	204.950
Aurrekontuko hartzekodunak	A8	(75.957)
Sarrerak itzultzeagatiko hartzekodunak		(10)
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak	A12	(56.870)
DIRUZAINTEZA GAINDIKINA 02.12.31n		360.072



F. EGOERAREN BALANTZEA 2002 eta 2001eko abenduaren 31-n Mila euro

AKTIBOA	Eranskina	2002	2001	PASIBOA	Eranskina	2002	2001
IBILGETUA		834.775	681.866	FONDO PROPIOAK		789.228	628.420
Erabilera orokorrekoa	A6	330.257	198.376	Ondarea	A6	1.336.067	1.156.875
Ezmateriala	A6	51.578	43.486	Lagapenean dagoen ondarea	A6	6.369	6.369
Amort. ezmateriala		(46.643)	(37.400)	Atxikitako ondarea	A6	(3.862)	(3.378)
Materiala eta abian	A6	535.523	500.820	Lagatako ondarea	A6	(56.769)	(57.819)
Amort. materiala		(101.709)	(87.485)	Erabilera orokorrerakoa	A6	(657.485)	(652.818)
Ibilgetu finantzarioa	A10	65.769	64.069	Urtealdiaren emaitza		164.908	179.191
ZORDUNAK		76.115	92.222	ARRISKUETARAKO ZUZKIDURAK		27.929	30.607
Aurrekontuko zordunak	A8	21.092	24.365	Erak. konpromisoetarako zuzk	A7	27.929	30.607
Geroratu gab. zerga zord	A7	315.461	314.654				
Geroratutako zerga zord	A7	67.863	71.490	HARTZEKOD. EPE LUZERA		200.893	216.443
Askotariko zordunak	A12	18	35	Foru obligazioak	A11	162.273	162.273
Kaudimeng.o zuzkidura	A7	(330.970)	(321.181)	Jasotako maileguak	A11	38.620	51.170
Erak. publ.,eskudiruzko k/k	A12	2.651	2.859	Akzioen g. egiteko desenbolts.	A10	-	3.000
FINANTZA KONTUAK		264.210	242.152	ACREEDORES A CORTO PLAZO		157.050	140.770
Emandako maileguak	A10	12	2.962	Acreedores presupuestarios	A8	75.957	72.232
Eratutako fid. eta gordail-	A12	1	126	Acr. por devolución ingresos	A7	19.186	28.459
Bestel. kontu ez bankukoak	A12	107.645	200.124	Bestel. hartzekodun ez aurrek	A12	24.709	4.126
Aldi bateko fin. inbertsioak	A13	49.500	24.040	Ente publ., likidatzeko sarrerak	A12	10.691	8.619
Diruzaintza	A13	107.052	14.900	Entitate publiko hartzekodunak	A12	14.784	13.204
				Fidantzak eta jasotako gord	A12	625	831
				Aplikatzeko dauden sarrerak	A12	6.098	6.634
				Konturako kобр	A6	-	1.665
				Jasotako maileguak	A11	5.000	5.000
AKTIBOA GUZTIRA		1.175.100	1.016.240	PASIBOA GUZTIRA		1.175.100	1.016.240

G. 2002 eta 2001eko urtealdien GALDU-IRABAZIEN KONTUAK Mila euro

GASTUAK	2002	2001	SARRERAK	2002	2001
Langile gastuak	70.666	67.465	Salmentak	28.572	28.837
Ibilgetua amortiz. zuzkidura	24.143	21.120	Zergak	2.871.867	2.659.744
Kaudimengab. zuzkid. aldak.	22.432	(5.159)	Jasotako tran. eta dirul.	79.904	78.148
Kanpoko zerbitzuak	75.974	71.795	Kudeaket. sarrera osagarriak	24.488	24.496
Tributuak	236	449	Erakunde k. zuzkid. aldaketa	2.677	3.218
Emandako tr. eta dirulag.	2.606.584	2.427.208	Kapital partaidetzak	189	217
Finaniza gastuak	14.683	16.975	Interesak	7.669	6.325
Aurreko urtealdietako galerak	35.150	16.856	Finantza inb. zuzkidur. aldak	596	-
Ibilgetuko galerak	2.296	5.271	Aurreko urteald. sarr. eta mozk	953	52
			Ibilgetuko mozkinak	157	135
GASTUAK GUZTIRA	2.852.164	2.621.980	SARRERAK GUZTIRA	3.017.072	2.801.172
			Urtealdiaren emaitza	164.908	179.192



V.2 ULIAZPI ERAKUNDE AUTONOMOAREN KONTUAK

	2002ko Aurrekontuaren Likidazioa		Mila euro
	Aurrekontua Hasier.	Aurrekontua behin-bet.	Eskubideak Obligazioak
Tasak eta prezio publikoak.....	1.038	1.038	990
Transferentzia arruntak.....	9.164	9.164	8.817
Ondare sarrerak.....	35	35	51
Kapitalezko transferentziak.....	799	799	799
Finantza aktiboak.....	67	67	60
SARRERAK	11.103	11.103	10.717
Langile gastuak.....	7.819	7.819	7.257
Ondasun arrunten erosketa eta zerbitzuak.....	2.418	2.418	2.417
Inbertsio errealk.....	799	799	799
Finantza aktiboak.....	67	67	55
GASTUAK	11.103	11.103	10.528
AURREKONTUAREN EMAITZA			189
AURREK. ITXIEN EMAIT. ETA AURR. DOIK.			(7)
AURREKONTUAREN EMAITZA			182

	Egoeraren BalantzeaK 2002 eta 2001eko abenduaren 31-n	Mila euro
	31.12.02	31.12.01
Ibilgetua.....	6.706	6.290
Zordunak	178	140
Kaudimengabeziatarako zuzkidura.....	(62)	(72)
Finantza kontuak.....	1.782	1.263
AKTIBOA	8.604	7.621
Fondo propioak.....	7.381	6.741
Hartzekodunak epe laburrera	1.218	878
Fidantzak eta jasotako gord.....	5	2
PASIBOA	8.604	7.621

	2002 eta 2001eko urtealdien Galdu-Irabazien Kontuak	Mila euro
	2002	2001
Negozio zifra eta best. ustiaketa sarrerak	992	977
Transferentzia arruntak.....	8.816	7.983
Finantza sarrerak.....	51	37
Kapitalezko transferentziak.....	799	270
Aurreko urtealdietako mozkinak.....	-	3.127
SARRERAK	10.658	12.394
Langile gastuak.....	7.282	6.888
Amortizaziorako zuzkidura.....	335	335
Kaudimengab. horniduren aldakuntz.....	7	8
Bestelako ustiaketa gastuak.....	2.393	1.967
Kapital dirulaguntzak	417	-
GASTUAK	10.434	9.198
URTEALDIAREN EMAITZA	224	3.196



V.3 SOZIETATE PUBLIKOEN KONTUAK

Egoeraren Balantzeak 2002 eta 2001eko abenduaren 31-n

	IZFE, SA	Bidegi, SA	Urnieta Lantzen, SA	Mila euro		
	2002	2001	2002	2001	2002	2001
Ibilgetu ezmateriala.....	751	576	-	-	-	-
Ibilgetu materiala.....	3.095	1.893	-	-	-	-
Ibilgetu finantzarioa	343	164	5	-	-	-
Epe luzeko hartzekod.....	-	115	-	-	-	-
Hainbat urrealditan banatzeko gastuak.....	1	11	1	-	-	-
Izakinak.....	30	60	-	-	118	1.545
Zordunak.....	3.854	3.501	8	-	21	872
Finantza Kontuak	1.560	393	307	-	5.404	2.596
Aldizkakotzeagatiko doiketak.....	87	80	-	-	-	-
AKTIBOA	9.721	6.793	321	-	5.543	5.013
Fondo Propioak	1.408	1.315	308	-	4.946	4.819
Hainbat urt. banatzeko sarr.....	4.044	2.476	-	-	183	27
Hartzekodunak epe luzera.....	-	115	-	-	-	-
Hartzekodunak epe laburrera.....	4.105	2.754	13	-	414	167
Arriskuetarako zuzkidurak.....	164	133	-	-	-	-
PASIBOA	9.721	6.793	321	-	5.543	5.013

2002 eta 2001eko urrealdien Galdu-Irabazien Kontuak

	IZFE, SA	Bidegi, SA	Urnieta Lantzen, SA	Mila euro		
	2002	2001	2002	2001	2002	2001
Negozio zifratik zenbateko garbia.....	11.369	10.665	-	-	2.037	2.855
Bestelako ustiaketa sarrerak.....	-	-	-	-	-	-
Dirulaguntza arruntak.....	10	19	-	-	-	-
Finantza sarrerak	28	23	-	-	127	114
Kapital dirulaguntzak	1.100	902	-	-	-	-
Aparteko sarrerak	104	78	-	-	3	-
SARRERAK	12.611	11.687	-	-	2.167	2.969
Erosketak eta hornidurak	53	115	-	-	414	1.459
Izakinen aldakuntza.....	30	(34)	-	-	1.427	1.109
Langile gastuak.....	5.485	5.275	-	-	-	-
Amortizaziorako zuzkidura.....	1.102	908	-	-	-	-
Kaudimengab. zuzkid. aldak.....	107	-	-	-	157	23
Bestelako ustiaketa gastuak	5.727	5.340	52	-	38	88
Finantza gastuak.....	10	19	-	-	-	-
Aparteko gastuak.....	4	5	-	-	4	17
GASTUAK	12.518	11.628	52	-	2.040	2.696
EMAITZA	93	59	(52)	-	127	273



INTRODUCCIÓN

La Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio 2002 por la Diputación Foral de Gipuzkoa, por el organismo autónomo foral Uliazpi (atención residencial a deficientes mentales profundos) y por las sociedades públicas forales IZFE, SA (participada al 100%, presta servicios informáticos a la administración foral y municipal), Bidegi, SA (participada al 100%, su objeto es el mantenimiento, conservación y explotación de las autopistas A-8 y A-1, sus instalaciones y servicios) y Urnieta Lantzen, SA (participada al 57,5%, su objeto es la promoción de un polígono industrial en el municipio de Urnieta).

El presente informe sobre la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa del ejercicio 2002 se efectúa de acuerdo con la Ley 1/1988 del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, estando incluido en el Plan de Trabajo del TVCP para el período junio 2003-mayo 2004.

Este informe abarca los siguientes aspectos:

- 4 Legales: en las áreas presupuestaria, endeudamiento y operaciones financieras, personal, contratación de obras, compras y servicios, concesión de subvenciones y normativa sobre ingresos de derecho público.
- 4 Contables: se analiza si la Cuenta General se elabora de conformidad con los principios contables que resultan de aplicación.
- 4 Análisis financiero de la situación económica de la administración foral.
- 4 El alcance del trabajo no incluye un análisis sobre la eficacia y eficiencia del gasto. No obstante, las deficiencias detectadas se detallan en el epígrafe “Aspectos de gestión y recomendaciones”, junto a las recomendaciones para su mejora.
- 4 Análisis de los deudores tributarios al cierre del ejercicio presupuestario 2002 para atender la petición realizada por las Juntas Generales de Gipuzkoa (ver apartado IV).

El organismo autónomo y las sociedades públicas forales disponen de los correspondientes informes de auditoría externa.



I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

Presupuesto

- 4 El 25 de junio de 2002, el Consejo de Diputados aprueba la reincorporación al presupuesto del año 2002 de remanentes de crédito ya incorporados al presupuesto 2001 por importe de 24.073 miles de euros; estos créditos no se corresponden con ninguna de las previsiones establecidas en la Norma Foral de Presupuestos para la reincorporación de créditos; asimismo, aprueba la incorporación al presupuesto del año 2002 de remanentes de crédito por importe de 490 miles de euros de gastos de funcionamiento que no tienen previsión en la normativa de incorporaciones. Por lo tanto, este acuerdo de incorporación de remanentes por importe global de 24.563 miles de euros incumple la normativa presupuestaria.
- 4 La DFG ha incluido en el presupuesto del ejercicio 2002, a través de un expediente de habilitación de créditos, una subvención directa a favor de la Real Sociedad, SAD por importe de 9.000 miles de euros, sin que exista acuerdo de Consejo de Diputados que apruebe dicha inclusión y que justifique de modo inequívoco la singularidad de la subvención, incumpliendo lo dispuesto en el art. 18.3 de la Norma Foral 3/2002, del presupuesto del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2002.

La concesión aprobada por el Consejo de Diputados, el pago y la justificación del destino de la subvención se analizarán en el informe de fiscalización del ejercicio 2003, puesto que es en este ejercicio cuando se realizan dichos actos.

Subvenciones

- 4 El 17 de diciembre de 2002 el Consejo de Diputados concede subvenciones de capital a tres sociedades privadas para investigación y desarrollo, por un importe global de 1.200 miles de euros, sin justificar la imposibilidad de promover concurrencia.
- 4 El Consejo de Diputados concede, sin aplicar los principios de publicidad y concurrencia, subvenciones a cinco ayuntamientos para inversiones en equipamientos deportivos y culturales por importe de 244 miles de euros. Por otra parte, se concede una subvención a un ayuntamiento por importe de 120 miles de euros, para financiar el exceso que supera el límite establecido en el decreto regulador de subvenciones para infraestructuras culturales municipales (el límite era de 60 miles de euros).
- 4 En el ejercicio 2002 se conceden subvenciones a los ayuntamientos para la ejecución de equipamientos juveniles por un importe de 1.347 miles de euros. La evaluación técnica de las solicitudes realizada por una empresa externa contratada al efecto por la DFG, que propone la concesión a 24 ayuntamientos, no es respetada por el órgano concedente, puesto que se conceden subvenciones a 13 ayuntamientos por el importe



global propuesto. No se justifican en el expediente los criterios utilizados para la concesión ni el motivo de la no utilización del informe de la empresa contratada.

Contratación administrativa

- 4 El Consejo de Diputados autoriza, en abril de 2002, la celebración de un contrato privado de esponsorización con un deportista para la promoción del Territorio, por importe de 601 miles de euros. En diciembre de 2002 fue ampliado el importe hasta 697 miles de euros para incluir el abono del IVA. El contrato se ha realizado al margen de los principios de publicidad y concurrencia, pudiendo haberse acreditado las condiciones que hubieran permitido acudir a un procedimiento negociado sin publicidad. Otros aspectos a destacar del contrato son que la DFG reconoce que está interesada en ayudar económicamente al patrocinado y que no hay ningún estudio que soporte el equilibrio en las prestaciones de las partes.

- 4 El suministro de plantas para repoblaciones forestales con un gasto anual de 116 miles de euros se adjudica directamente, sin la tramitación del preceptivo expediente de contratación administrativa, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia.

Personal

- 4 La Relación de Puestos de Trabajo no determina el complemento específico asignado a cada puesto, tal y como se establece en la Ley de Función Pública Vasca (art. 15). Esta situación se corrige en 2003 con la aprobación de los Decretos Forales 15/2003 y 22/2003, que establecen la normativa del sistema de retribuciones de los funcionarios de la DFG y la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la DFG.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos anteriores, la Diputación Foral de Gipuzkoa ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2002 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera.



I.2 OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL

- 4 Durante la fiscalización se han detectado una serie de ajustes que suponen una minoración del Remanente de Tesorería de 207.325 miles de euros, por lo que éste se situaría en 152.747 miles de euros.

		Miles €
Operaciones tributarias no registradas en presupuesto	A7	5.239
Endeudamiento no dispuesto registrado presupuestariamente	A11	(204.950)
Ingresos por subvenciones de capital afectos a inversiones no ejecutadas.....	A9	(8.014)
Ingresos recaudados del FEDER no reconocidos al cierre del ejercicio.....	A12	2.109
Certificaciones de obra devengadas en el ejercicio 2002	A15	(1.709)
TOTAL		(207.325)

La Cuenta General de la DFG, al informar del Remanente de Tesorería, incluye el pendiente de cobro y pago tributario, así como las provisiones para insolvencias y compromisos institucionales. Sin embargo, el criterio de contabilización de los ingresos tributarios es el de caja, por lo que la contabilidad presupuestaria no recoge dichas operaciones, cuyo importe global neto es de 5.239 miles de euros.

- 4 Los ajustes que afectan al Balance de Situación al 31 de diciembre de 2002 y a la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2002 son los siguientes:

	Miles €
	PÉRDIDAS Y ACTIVO PASIVO GANACIAS
Ingresos por subvenciones de capital afectos a inversiones no ejecutadas	- 8.014 (8.014)
Ingresos recaudados del FEDER no reconocidos al cierre del ejercicio	- (2.109) 2.109
Certificaciones de obra devengadas en el ejercicio 2002	1.709 1.709 -
TOTAL	1.709 7.614 (5.905)

- 4 Las cuentas de inmovilizado detalladas a continuación no disponen de un desglose individualizado que permita verificar su coste y su fondo de amortización; por otra parte, existe incertidumbre sobre la titularidad de las obras hidráulicas que son cofinanciadas entre la DFG y las mancomunidades y consorcios que gestionan los servicios de agua.

	Coste	F. Amortiz.
Aplicaciones informáticas	39.752	36.906
Investigaciones, estudios y proyectos en curso	11.676	9.737
Instalaciones técnicas (obras hidráulicas).....	246.594	20.156
Maquinaria, utilaje, otras instalac., equipos seguridad y otros	32.036	21.050
TOTAL	330.058	87.849



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

En opinión de este Tribunal, excepto por las salvedades comentadas en los párrafos anteriores, la Cuenta General de la Diputación Foral de Gipuzkoa expresa en todos los aspectos significativos la actividad económica del ejercicio presupuestario de 2002, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al 31.12.02 y los resultados de sus operaciones en el ejercicio.



I.3 OPINIÓN SOBRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

Cuentas: limitaciones al alcance

- 4 El Organismo no dispone de un detalle individualizado de los bienes que forman parte de su inmovilizado, lo que nos impide determinar la razonabilidad de estos saldos.

En opinión de este Tribunal, excepto por los posibles efectos de la limitación descrita en el apartado anterior, el organismo autónomo Uliazpi ha cumplido razonablemente en el ejercicio 2002 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera, y sus cuentas expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica de dicho ejercicio, así como la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del mismo.

I.4 OPINIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

IZFE, SA

Incumplimiento de legalidad

- 4 La adjudicación de la asistencia técnica informática para el Departamento de Agricultura de la DFG, contratada externamente por la Sociedad Pública, por importe de 312 miles de euros, se ha realizado incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la normativa de contratación (este contrato ha dejado de adjudicarse en 2003 por la Sociedad). Idéntico incumplimiento se produce para la adquisición de material de oficina y prestación de servicio de limpieza por importes de 36 y 48 miles de euros, respectivamente.
- 4 La Sociedad ha transformado en el ejercicio 2002 tres contratos de trabajadores temporales en indefinidos sin que se haya convocado ningún proceso selectivo. No obstante, para la contratación temporal realizada en 1999 se realizó la pertinente publicidad.



BIDEGI, SA

Incumplimiento de legalidad

- 4 La elección de la empresa a quien se adjudicó el contrato de la selección de personal, por importe de 37 miles de euros, se realizó mediante la valoración de cuatro ofertas solicitadas a empresas del sector, sin respetar, por tanto, el principio de publicidad y limitando con ello, el principio de concurrencia. La adjudicación se ha realizado a la empresa más cara sin que se haya justificado en el expediente.

URNIETA LANTZEN, SA

Incumplimiento de legalidad

- 4 El contrato para la administración de la Sociedad, con un coste en el ejercicio 2002 de 36 miles de euros, se viene renovando anualmente mediante prórrogas tácitas, desde 1990, año en el que se adjudicó sin publicidad ni concurrencia.

En opinión de este Tribunal, excepto por los incumplimientos anteriores, las sociedades públicas forales IZFE, SA, BIDEGI, SA y Urnieta Lantzen, SA han cumplido razonablemente en el ejercicio 2002 la normativa legal que regula su actividad económico-financiera, y sus cuentas expresan en todos los aspectos significativos la actividad económica de dicho ejercicio, así como la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al cierre del mismo.



II. ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

II.1 PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

En relación con este apartado destacamos los siguientes aspectos:

4 Los presupuestos de inversiones reales y transferencias de capital, tanto en las dotaciones presupuestarias anuales, como en los créditos de compromiso, difieren significativamente en su importe de las ejecutadas en el ejercicio y de los compromisos efectivamente incurridos para ejercicios futuros. En este sentido destacamos :

€ La DFG viene reincorporando remanentes de crédito que ya habían sido incorporados a ejercicios precedentes por importes significativos. Al cierre del ejercicio presupuestario 2002 hay 213.917 miles de euros de créditos incorporados que no han sido ejecutados. Si eliminamos el efecto de la dotación al fondo de amortización de obligaciones y otras actuaciones cuya prioridad se apunta en la norma de presupuestos del ejercicio (autopista Eibar-Vitoria, actuaciones en Pasaialdea y en suelo industrial) quedarían 77.721 miles de euros de créditos incorporados y no ejecutados al cierre (20% de la incorporación de remanentes).

La DFG está presupuestando créditos que no se van a ejecutar en el ejercicio, creando unas reservas importantes que se van reincorporando en próximos ejercicios. Sería conveniente incluir en el presupuesto aquellas actuaciones que se vayan a ejecutar en el ejercicio. Todas aquellas actuaciones sin comprometer al cierre y sin posibilidad de incorporación al siguiente presupuesto, deberían ser incluidas nuevamente en el presupuesto del año siguiente, sometiéndose de nuevo al trámite de aprobación en Juntas Generales (en el supuesto de que la DFG quiera mantenerlas, tal y como se deduce de su práctica de reincorporar).

En relación con las incorporaciones de crédito hay que señalar que la Norma Foral de Presupuestos del ejercicio 2002 regula la incorporación de créditos a los presupuestos del año 2003. Modifica la redacción de la Norma Foral de Régimen Económico y Financiero, al no relacionar la incorporación con los créditos del ejercicio anterior, estableciendo que “se podrán incorporar créditos presupuestarios incluidos en los estados de gastos de sus respectivos presupuestos”. Por otra parte, después de enumerar los casos específicos en que se pueden incorporar créditos, incluye un apartado genérico que establece “y cualquier otro crédito que se considere necesario”.

Consideramos que no se debe regular de forma genérica, cuando previamente se han enumerado los casos específicos que coinciden con la Norma básica de Régimen Económico y Financiero. Por otra parte, hay que señalar que esta



modificación de regulación afecta únicamente a las incorporaciones del ejercicio 2002 a 2003, ejercicio en el que los créditos reincorporados se incrementan significativamente.

- ¤ El estado de créditos de compromiso debe incluir aquellas actuaciones que incluyan compromisos plurianuales, siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio. En relación con el estado de los créditos de compromiso de la DFG al 31 de diciembre de 2002 destacamos los siguientes aspectos:
 - 4 El 37% de los créditos de compromiso presupuestados se corresponden con actuaciones que no han iniciado su ejecución en el ejercicio, de los que el 28% no han llegado siquiera a ser autorizados.
 - 4 Por otra parte, hay actuaciones plurianuales, cuya dotación presupuestaria en el ejercicio está en fase de ejecución, mientras que su dotación plurianual queda en fase de presupuesto por importe de 94.331 miles de euros. Revisando estas aplicaciones, hemos detectado que 5.232 miles de euros de créditos de compromiso que aparecen al cierre en fase de presupuesto, deberían haberse registrado como dispuestos. El resto, no se corresponde con ningún compromiso, son dotaciones globales; entre ellas, destaca la aplicación presupuestaria “Obras del 2º Plan de Carreteras” con un crédito de compromiso en fase de presupuesto de 60.167 miles de euros que engloba trece inversiones, de las que en cinco no se ha llegado a iniciar el procedimiento de licitación.
 - 4 Finalmente, destacar que entre los créditos de compromiso no previstos en el presupuesto y aprobados por el Consejo de Diputados (16 expedientes), hay 5 expedientes tramitados el mes de diciembre. Consideramos que no son las fechas más adecuadas, dada la naturaleza de los créditos de compromiso. Entre estos expedientes destacan el aprobado el 27 de diciembre de 2002 para la consignación presupuestaria de 1.352 miles de euros destinado a una empresa pública participada minoritariamente por la DFG y el aprobado el 3 de diciembre de 2002 para la realización de obras “Igartu Beti” con un dotación anual más crédito de compromiso de 960 miles de euros. Ambos consignaciones quedan en fase de presupuesto al cierre del ejercicio.

Los créditos de compromiso deben corresponder a actuaciones que, estando previsto el inicio de su ejecución, ésta continúe en futuros ejercicios, a excepción de lo previsto en el TRLCAP para la tramitación anticipada. Asimismo, el estado de créditos de compromiso debe informar adecuadamente de la fase presupuestaria del crédito al cierre del ejercicio.



- 4 El Consejo de Diputados aprueba la creación de un crédito de compromiso, no previsto en el presupuesto, para la concesión de una subvención directa para gasto corriente a una empresa privada por importe de 240 miles de euros, incumpliéndose lo establecido en el art. 6.1 de la Norma Foral 3/2002, que regula el objeto de los créditos de compromiso autorizados por Consejo de Diputados.

- 4 La DFG ha habilitado, el 27 de diciembre de 2002, ingresos procedentes de intereres y otros por importe de 9.150 miles de euros que, según la norma de presupuestos deberían ser destinados, preferentemente, a compromisos institucionales, carga financiera o asunción de nuevas competencias. El destino de estos ingresos ha sido la habilitación de crédito para dos subvenciones, una por importe de 9.000 miles de euros a un club de fútbol y el resto a una sociedad pública.

Consideramos que no se deberían habilitar ingresos al cierre del ejercicio presupuestario, teniendo en cuenta la imposibilidad de su ejecución en el ejercicio.

- 4 La ejecución presupuestaria de las expropiaciones se realiza mediante abonos individualizados, en los que se acumulan todas las fases de ejecución presupuestaria en un solo acto.

Consideramos que se debería recoger la fase de autorización de gasto partiendo de un informe-valoración de los bienes y derechos afectados, con carácter orientativo, tanto en el importe como en los ejercicios afectados, para adecuar la ejecución temporal y presupuestaria de las expropiaciones. Por otra parte, consideramos que, al menos al cierre del ejercicio presupuestario, se deberían cuantificar y registrar como gasto comprometido, aquellas expropiaciones en las que la DFG hubiese realizado ya una oferta a los afectados, al ser ésta un compromiso mínimo.

- 4 La DFG presupuesta en el capítulo de inversiones reales la aplicación presupuestaria relativa a mejora de carreteras, caminos y pistas forestales, cuando patrimonialmente se imputa a pérdidas y ganancias, por recoger operaciones que se consideran que no son capitalizables al tratarse, fundamentalmente, de reparaciones.

Recomendamos que se presupuesten estas operaciones en el capítulo de gastos de funcionamiento.



- 4 El subconcepto presupuestario "Otros trabajos realizados por empresas externas" tiene un gasto comprometido en el ejercicio 2002 de 8.210 miles de euros, incluyendo conceptos como informes, asistencias técnicas en servicios sociales, agricultura y otros conceptos, que disponen de su propia aplicación presupuestaria.

Cualquier aplicación presupuestaria que haga referencia a "otros" debe ser utilizada de forma residual, y para aquellos casos en que no tengan encaje en el resto de aplicaciones.

- 4 La DFG debería disponer de los estados financieros de todas las empresas participadas antes del cierre de la Cuenta General, para poder reflejar en ésta el valor contable de su participación de acuerdo con dichos estados.

II.2 INGRESOS FISCALES

En relación con los ingresos fiscales, además de las conclusiones relacionadas en el apartado IV "Deuda tributaria" destacamos los siguientes aspectos:

- 4 El sistema informático de control de los aplazamientos, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2002 es de 68.850 miles de euros, no permite conocer las garantías de cada deuda tributaria, teniendo que recurrir para ello, a los expedientes individuales.

La base de datos informática de los aplazamientos debería contener esta información.

- 4 El plazo máximo previsto en el Reglamento de recaudación para resolver la concesión de aplazamientos es de seis meses. El número de aplazamientos solicitados y pendientes de conceder a 31 de diciembre de 2002, con una antigüedad superior a un año es de 11 con un saldo de 2.202 miles de euros; los que tienen una antigüedad entre 6 meses y un año son 15 con un saldo global de 6.401 miles de euros.

Consideramos que la DFG debería establecer los mecanismos necesarios para que se cumpla el plazo previsto en la concesión de los aplazamientos y, en aquellos casos en que excepcionalmente se supere dicho plazo, establecer un calendario de pagos provisional hasta la resolución definitiva.



II.3 CONTRATACIÓN

El Registro de Contratos de la DFG no contiene toda la información que se establece en el Decreto Foral 24/2001. Así no hay información sobre prórrogas y modificaciones de contratos, por lo que la situación de cada contrato únicamente es conocida por el departamento que adjudicó en su día cada contrato.

Para un adecuado control de la contratación administrativa, el Registro de Contratos, que gestiona el Servicio de Intervención y Auditoría, debería contener toda la información básica de cada contrato, en especial, lo relativo a ejecución, modificaciones y prórrogas.

Se han analizado 27 expedientes de contratación adjudicados en 2002 por importe de 143.406 miles de euros y 19 expedientes de los adjudicados en años anteriores cuya ejecución en el año 2002 ha sido de 104.551 miles de euros, destacando los siguientes aspectos:

- 4 El contrato de obras para el hormigonado del caserío Pagorriaga adjudicado el 30 de diciembre de 2002 por importe de 30 miles de euros, se ejecuta con anterioridad a la adjudicación pero después de la licitación, ingresando la fianza definitiva el 18 de diciembre de 2002.

Aunque la oferta del adjudicatario era la más ventajosa en precio y plazo, no se pueden iniciar los trabajos hasta que esté adjudicada de forma definitiva.

- 4 El Pliego de condiciones técnicas del concurso para la adquisición de una máquina offset para la imprenta, adjudicado por un importe de 177 miles de euros, transcribe las condiciones técnicas de una oferta presentada previamente por uno de los licitadores. Esta circunstancia lleva a excluir al otro licitador que no cumplía todos los requisitos, condicionando el principio de concurrencia.
- 4 El contrato de obras relativo a la construcción de la autopista Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.B adjudicado en 1999, por un importe de 54.246 miles de euros, ha sido modificado en ocho ocasiones hasta el cierre del ejercicio presupuestario 2002. La mayoría de estas modificaciones vienen impuestas por nuevas necesidades derivadas de causas imprevistas; no obstante, se ha detectado que el modificado 7 por importe de 225 miles de euros, se debe a mejoras propuestas por el propio contratista. Todas estas circunstancias ponen en evidencia el proyecto inicial.

Consideramos que se debe extremar el celo en la redacción del proyecto inicial, de forma que sólo excepcionalmente se deba proceder a su



modificación, y no sea necesaria la introducción de sucesivos reformados de obra, que podrían encubrir prácticas viciosas que afectarían a los principios de publicidad y concurrencia.

- 4 La variante de Etxegárate fase 3 se adjudicó en 1999 por un importe de 44.947 miles de euros y con un plazo de ejecución de 26 meses. Tras sucesivas ampliaciones de plazo se ha recepcionado el 12 de junio de 2003, con dos años de retraso, prácticamente se ha duplicado el plazo previsto. La DFG considera que, a partir de 19 de junio de 2002, todos los retrasos son imputables al contratista, descontando de las certificaciones de obra las penalidades por demora previstas en el TRLCAP. El importe de lo descontado por la DFG y, por tanto, no registrado, en el presupuesto, supone en el momento de la liquidación, 975 miles de euros. El contratista ha recurrido en los tribunales estas penalidades, así como la liquidación.

Existe una incertidumbre de naturaleza económica sobre las penalizaciones y sobre la liquidación final de la obra, al estar pendientes de resolución judicial.

- 4 La DFG contabiliza las revisiones de precios en el momento en que se liquidan por el contratista y con cargo al crédito previsto para la ejecución de la obra. Esta situación produce que en determinados momentos falte consignación presupuestaria para hacer frente a certificaciones de obra, tal y como lo manifiesta el Servicio de Intervención y Auditoría.

La normativa de contratación establece que las revisiones de precios se harán efectivas en las certificaciones o pagos parciales. Por otra parte, consideramos que se deben presupuestar separadamente, para controlar y diferenciar adecuadamente lo que es ejecución de la obra y lo que es revisión de precios.

- 4 En nueve obras se detectan ampliaciones de plazo de ejecución significativas respecto al plazo de ejecución previsto en el contrato (en el Anexo A.16 destacamos nueve obras). A esta inadecuada planificación o control de la ejecución, hay que añadir que el plazo es uno de los criterios utilizados por la DFG para la adjudicación de las obras, por lo que se está utilizando un criterio que después se incumple.

Los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego deben ser acreditados con posterioridad, para no desvirtuar la adjudicación.



- 4 En las obras relativas al abastecimiento de agua a Tolosaldea 4^a fase adjudicadas por un importe de 2.359 miles de euros, se aprueban dos modificaciones relativas a cuestiones que se conocían en el momento de aprobación y licitación del proyecto original. Asimismo, en las obras relativas a la rehabilitación del convento de Santa Teresa, se ejecutan unidades de obra no previstas en el proyecto, sin que previamente hayan sido aprobada la modificación: al cierre del ejercicio 2002 supone un gasto de 270 miles de euros. Esta modificación se ha aprobado el 9 de diciembre de 2003.

La normativa de contratación admite las modificaciones contractuales derivadas de necesidades nuevas o causas imprevistas.

- 4 Los pliegos de cláusulas administrativas de 20 expedientes, adjudicados en el ejercicio 2002 por un importe total de 142.507 miles de euros, incluyen como criterios de adjudicación aspectos relativos a la solvencia de los contratistas (calidad en ejecución de obras similares en los últimos ejercicios, experiencias en trabajos similares, valoración del equipo humano, personal asignado a la obra, maquinaria y medios auxiliares adscritos a la obra). En cuatro de estos expedientes, adjudicados por un importe global de 2.247 miles de euros, ya se había exigido una experiencia mínima, como requisito para participar en el concurso abierto

Por otra parte, resaltar que tras la valoración de determinados aspectos relativos a la solvencia técnica del contratista en el momento de la adjudicación, no son reflejados después en el contrato, ni son puestos a disposición de la DFG en la ejecución del mismo. Esta situación se ha producido en la “Asistencia técnica para la dirección de obras del proyecto de construcción de la variante GI-632, Ormaiztegui-Zumárraga”, donde el adjudicatario no mantuvo el coordinador de seguridad y salud propuesto, que había sido valorado por la DFG para la adjudicación.

La solvencia técnica se debe acreditar en la licitación, no pudiendo ser valorada en la adjudicación, momento en el que únicamente se debe valorar la oferta.

- 4 En ocho expedientes adjudicados en el ejercicio 2002 por un importe global de 11.369 miles de euros la financiación prevista presupuestariamente no se adecua al ritmo de ejecución. Esta deficiencia también afecta a expedientes adjudicados en ejercicios anteriores y cuya ejecución se analiza en este ejercicio. Esta deficiencia es puesta de manifiesto reiteradamente por el Servicio de Intervención y Auditoría.

Se debe adecuar la presupuestación al ritmo de ejecución de la prestación a través de la figura de los créditos de compromiso y su reasignación durante el período de ejecución.



- 4 En tres contratos de obra adjudicados por un importe global de 35.934 miles de euros el replanteo previo se realiza antes de la aprobación definitiva del proyecto.

El replanteo del proyecto debe producirse tras la aprobación definitiva del proyecto y previamente a la tramitación del expediente de contratación.

- 4 En tres expedientes de contratación adjudicados por un importe global de 162 miles de euros se declara la tramitación urgente sobre la base de tener que realizar los trabajos en una determinada época del año, circunstancia previsible.
- 4 En tres expedientes adjudicados en ejercicios anteriores con un volumen de gasto comprometido de 120.682 miles de euros, las prórrogas se conceden con posterioridad a la finalización del plazo de las obras.

La petición de prórroga ha de resolverse siempre antes de la terminación del plazo del contrato.

Aunque la DFG realiza expedientes de contratación para la mayor parte del gasto, hemos verificado gastos tramitados mediante el procedimiento de contrato menor. Del análisis realizado, destacamos los siguientes aspectos:

- 4 Fraccionamiento del objeto del contrato eludiendo el procedimiento de contratación para cinco obras por importe global de 282 miles de euros (procedimiento negociado para las cuatro primeras obras y concurso público para la quinta obra):

DESCRIPCIÓN	TIPO	Miles €	
		GASTO	EJECUTADO
Acondicionamiento márgenes N-1	Obra	60	60
Mejora en Travesía Ikastegieta de GI-2131.....	Obra	60	60
Trabajos pintura en albergue Monte Albertia de Zarautz.....	Obra	56	
Construcción depósitos agua en parque natural de Aralar	Obra	42	
Construcción estanques en piscifactoría de Tolosa	Obra	64	
TOTAL			282



- 4 Adquisiciones de bienes y servicios para los que debería revisarse su adquisición mediante el procedimiento de contrato menor:

CONCEPTO	Nº terceros	Miles€
<u>Presidencia</u>		
Gastos de representación ante los Tribunales (procuradores)	2	108
Suministro y colocación bocas incendios	1	22
<u>Obras Hidráulicas y Urbanismo</u>		
Actualización base cartográfica y corrección edificios y viales	1	55
Proyecto construc. modificado nº 1 saneamiento Jaizubia 2ª Fase ..	1	15
<u>Cultura, Euskera, Juventud y Deportes</u>		
Trabajos en exposiciones	5	93
Trabajos de videos	3	88
Clases de inglés	1	15
Patrocinios tiempo libre	1	15
Plan estratégico fútbol	1	23
Asistencia mantenimiento web	1	29
Técnicos de euskera y plan de formación	1	33
<u>Agricultura y Medio Ambiente</u>		
Suministro material para cerramientos en el campo	1	29
Trabajos selvícolas por desbroces	1	48
<u>Servicios Sociales</u>		
Suministro de víveres de residencia de Eibar	11	228
<u>Gastos realizados por varios departamentos</u>		
Trabajos y materiales de imprenta	12	274
Agencias de viaje	4	273
Materiales para oficinas	4	179
Servicios de catering	3	101
Placas y regalos	1	40
Sistemas gestión emergencias	1	32
Productos de limpieza	1	30
Transporte de personas con vehículos	1	30
Limpieza	1	19
Asesoramiento en comunicación	1	18
Reportajes aéreos	1	17
Lotes de Navidad	1	13
TOTAL		1.827

Para la adquisición de bienes y servicios cuyo gasto anual por concepto homogéneo supere los límites establecidos para la celebración de contratos menores, y cuya previsión de gasto anual sea variable, consideramos que se podrían realizar licitaciones, o peticiones de ofertas, según proceda, a precios unitarios, bien por los departamentos, bien por los servicios centrales.



- 4 Se han abonado dos facturas por un importe global de 59 miles de euros al adjudicatario de una obra, después de haberse liquidado la obra. Estas facturas, relacionadas con la obra adjudicada, y que tenían que haberse incluido en la liquidación encubren un modificado que no se ha tramitado, aprobado ni formalizado.
- 4 La contratación del informe sobre “La financiación pública de grupos multimedia en euskera”, por un importe de 25 miles de euros, se realizó directamente, acogiéndose al artículo 210.b del TRLCAP, argumentando que “se trata de una contratación absolutamente subjetiva en el sentido de que sólo los informes emitidos por los juristas citados poseen el grado de fiabilidad que la Dirección de Normalización del Euskera precisa”. No se puede utilizar dicha argumentación para la utilización del citado artículo y, por lo tanto, se ha obviado injustificadamente el procedimiento negociado sin publicidad.
- 4 El gasto de telefonía, por importe de 654 miles de euros, es contratado con tres empresas, sin que se haya procedido a la adjudicación mediante concurso público.

Estos contratos deben adjudicarse mediante concurso en el plazo más breve posible.

- 4 El gasto de publicidad en medios de comunicación, por un importe de 214 miles de euros, se realiza sin la tramitación de expediente de contratación, siendo la última referencia de adjudicación la del ejercicio 1986.

Aunque la comisión para el adjudicatario de este contrato es del 1,7%, sería conveniente que se realizase una nueva adjudicación, dado su carácter de gasto de trato sucesivo.



II.4 SUBVENCIONES

En esta área destacamos los siguientes aspectos:

- 4 En las siguientes subvenciones concedidas por un importe global de 7.199 miles de euros, los Decretos reguladores no establecen la ponderación de los criterios de selección de los proyectos a subvencionar y la concesión se realiza sin motivar la utilización de cada uno de los criterios establecidos en las bases (nota A del cuadro).

Por otra parte, los Decretos reguladores de diversas subvenciones, concedidas por un importe global de 21.209 miles de euros, establecen un porcentaje máximo del proyecto a subvencionar. En la concesión se aplican porcentajes que, respetando el máximo establecido en los Decretos, varían significativamente de un beneficiario a otro, sin que se justifique la causa de dichas diferencias (nota B del cuadro).

Ambas deficiencias se ponen de manifiesto por el Servicio de Intervención y Auditoría.

SUBVENCIONES	Miles €		
	A	B	Importe concedido
<u>Economía y Turismo</u>			
DF 22/02: Plan de Fomento Artesanal.....	A	B	150
DF 21/02: Plan Promoción del Territorio	A	B	448
DF 35/02: Porgama Promoción y Empleabilidad Sdad. de Información		B	2.404
DF 36/02: Programa e-Gipuzkoa 2005: e-pymes.....	A	B	2.730
DF 24/02: Programa Innovación y Desarrollo de Productos		B	489
<u>Cultura, Euskera, Juventud y Deportes</u>			
DF 7/02: Ayudas a proyectos audiovisuales en euskera		B	186
DF 9/02: Ayudas a restauración, consolidación patrimonio Cultural Gipuzkoa	A	B	2.328
DF 12/02: Becas y ayudas para estudios artísticos y proyectos de c. artístico	A	B	196
DF 31/02: Ayudas proyectos de difusión contenido en euskera.....		B	238
DF 46/02: Espectáculos escénicos en ayuntamientos.....		B	133
DF 61/02: Plan de equipamientos juveniles	A	B	1.347
<u>Servicios Sociales</u>			
DF 3/02: Plan de Ayudas GIZALDE		B	992
DF 26/02: Ayudas a la Inversión en centros de servicios sociales		B	7.471
<u>Agricultura y Medio Ambiente</u>			
Convenios con asociaciones de agricultura de montaña		B	1.998
DF 53/02: Ayudas a Aytos. desarrollo y func. escuelas medioambientales		B	99

Consideramos que el establecimiento de un porcentaje máximo de subvención a conceder en los Decretos Reguladores, sin determinar los supuestos en que se pueden aplicar los diferentes porcentajes de subvención supone un riesgo de arbitrariedad en la concesión de las ayudas. Si a esto añadimos la no motivación, en el momento de la concesión, de la utilización de los criterios establecidos en las bases, nos lleva a concluir que, para las subvenciones concedidas detalladas en el cuadro anterior, no hay evidencia de las actuaciones realizadas para garantizar la objetividad en la concesión.



- 4 En 29 de las 32 empresas subvencionadas por sus publicaciones en euskera, el importe de la subvención concedida ha sobrepasado el porcentaje máximo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, que es el 70%. Por ello, el exceso total de gasto de las subvenciones concedidas asciende a 61 miles de euros.
- 4 En la concesión de la subvención realizada por el Consejo de Diputados a una federación para la rehabilitación de un albergue por importe de 60 miles de euros, las facturas justificativas del gasto están a nombre de una asociación.

La documentación justificativa de la realización del objeto de la subvención debe ser revisada para que cumpla todos los requisitos establecidos en la concesión, incluidos aspectos formales en la elaboración de las facturas.

- 4 Durante el segundo semestre del ejercicio 2002 se aprueban la actualización de diversos convenios de colaboración con entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios sociales con efectos retroactivos al uno de enero.

La revisión de las estipulaciones de los convenios debe realizarse antes de la efectiva prestación de los servicios.

- 4 Mediante Resolución de un Diputado se ha concedido durante el ejercicio 2002 una subvención, sin la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, para la organización de una conferencia internacional por importe de 30 miles de euros. El órgano competente para la concesión de estas subvenciones es el Consejo de Diputados.

II.5 PERSONAL

En este apartado destacamos los siguientes aspectos:

- 4 La DFG contrata anualmente a 60 técnicos medios para la campaña de renta de marzo a julio y a 20 técnicos medios de apoyo a campañas de octubre a diciembre. A estos trabajadores se les contrata bajo la figura de funcionario interino por programa, ya que los puestos no figuran en la Relación de Puestos de Trabajo.

La DFG, que viene realizando estas contrataciones en los últimos ejercicios, debería analizar si corresponden a necesidades estructurales y, en función de ello, ver la procedencia de incluirlas en la Relación de Puestos de Trabajo.



- 4 En el cálculo de retribuciones en especie no se incluye el seguro de vida e invalidez suscrito por la DFG a favor de su personal. Por otra parte, los premios de jubilación no son objeto de retención ni se incluyen como rendimientos de trabajo.
- 4 La plantilla presupuestaria de la DFG no desglosa las retribuciones individuales de los puestos reservados a personal eventual, tal y como se establece en el artículo 21 de la Ley de Función Pública Vasca.
- 4 Los pluses de festividad y nocturnidad de los bomberos se abonan en nómina como un concepto fijo, partiendo del cálculo realizado con la firma del Acuerdo de condiciones de trabajo. Teniendo en cuenta que es un concepto variable, debería abonarse en función de la efectiva realización del trabajo.
- 4 La DFG realiza desde enero de 1998 aportaciones para sistemas de pensiones de sus empleados, al amparo de lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley 8/87 de Planes y Fondos de Pensiones, modificada por la disposición adicional undécima de la Ley 30/95, de Ordenación del Seguro Privado. Esta modificación está pendiente de la cuestión de inconstitucionalidad promovida por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

ORGANISMO AUTÓNOMO Y SOCIEDADES PÚBLICAS

II.6 ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

En relación con este organismo autónomo destacamos los siguientes aspectos:

- 4 En el año 2002 se han contratado directamente la prestación de servicios médicos asistenciales por un importe de 30 miles de euros, incumpliendo el principio de concurrencia establecido en el TRLCAP.
- 4 Los suministros de alimentos con un gasto en el ejercicio 2002 de 354 miles de euros se contratan directamente.

Recomendamos el estudio de la homogeneidad de los productos y su contratación por lotes.



II.7 SOCIEDAD PÚBLICA IZFE, SA

En relación con esta sociedad destacamos los siguientes aspectos:

- 4 El Director-Gerente de la Sociedad fue contratado en el año 1996 en la modalidad de alta dirección (previsto en el RD 1382/1985), reconociéndole, para el caso de extinción del contrato, el derecho a una indemnización de un mes por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades. Sin embargo, la indemnización establecida para el cese de los cargos de la DFG es de una mensualidad, más una prestación temporal del 40% del salario mensual durante un periodo de 3 a 12 meses (según el número de años de permanencia en el puesto) si se encuentra en situación de desempleo.

La DFG debería limitar las condiciones generales y las cláusulas indemnizatorias de los contratos de alta dirección de un modo acorde con los importes establecidos para los altos cargos de la Administración.



III. ANÁLISIS FINANCIERO

Las principales magnitudes financieras que se deducen de las Cuentas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, son las siguientes:

III.1 RESULTADO PRESUPUESTARIO

	1999	2000	2001	2002	Miles € Variación 2002/2001
INGRESOS CORRIENTES (1)	2.471.482	2.632.385	2.730.629	2.908.250	6,5%
Tributos concertados.....	2.419.056	2.596.384	2.690.202	2.863.856	
Tributos no concertados	10.596	11.678	13.637	12.910	
Transferencias corrientes.....	39.450	20.206	20.223	23.616	
Ingresos patrimoniales.....	2.380	4.117	6.567	7.868	
COMPROMISOS INSTITUCIONALES (2)	2.034.047	2.183.242	2.268.664	2.410.028	6,2%
Cupo al Estado	230.326	309.539	341.145	313.539	
Aportación al Gobierno Vasco.....	1.525.834	1.620.376	1.670.794	1.814.843	
Fondos interinstitucionales.....	16.621	(3.918)	(3.825)	830	
Aportación a ayuntamientos.....	258.880	254.859	257.407	277.414	
Juntas Generales	2.386	2.386	3.143	3.402	
INGRESOS CORRIENTES PROPIOS (3=1-2)	437.435	449.143	461.965	498.222	7,8%
GASTOS CORRIENTES (4)	(210.848)	(233.433)	(243.665)	(267.855)	9,9%
Gastos de personal	(59.699)	(63.196)	(66.334)	(69.479)	
Compras de bienes corrientes y servicios.....	(33.945)	(38.657)	(44.065)	(49.316)	
Gastos financieros.....	(16.348)	(17.718)	(16.975)	(14.683)	
Transferencias corrientes.....	(100.856)	(113.862)	(116.291)	(134.377)	
RESULTADO OPERACIONES CORRIENTES (5=3-4)	226.587	215.710	218.300	230.367	5,5%
OPERACIONES DE CAPITAL (6)	(135.126)	(128.616)	(158.052)	(216.544)	37%
Enajenación de inversiones reales.....	4.297	8.138	6.846	8.528	
Ingresos por transferencias de capital.....	16.894	30.255	49.820	40.520	
Gasto en inversiones reales	(127.222)	(136.580)	(185.142)	(225.266)	
Gasto por transferencias de capital	(29.095)	(30.429)	(29.576)	(40.326)	
CAPACIDAD FINANCIERA DEL EJERCICIO (7=5-6)	91.461	87.094	60.248	13.823	(77%)
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS FINANCIEROS (8)	(5.841)	(4.983)	(781)	(4.269)	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (9=7-8)	85.620	82.111	59.467	9.554	
Resultado de ejercicios anteriores (10)	(120)	(6)	(1.041)	(5.228)	
RESULTADO DEL EJERCICIO (11=9+10)	85.500	82.105	58.426	4.326	
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS (12)	(4.622)	(4.622)	37.155	(4.623)	
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (11-12)	80.878	77.483	95.581	(297)	



RESULTADO CORRIENTE

- 4 El resultado corriente se incrementa en el ejercicio 2002 en un 5,5%, como consecuencia de un incremento de los ingresos corrientes propios en un 7,8%, frente a un incremento de los gastos corrientes del 9,9%.
- 4 Los ingresos corrientes se han incrementado en un 6,5% y los compromisos institucionales un 6,2%. A continuación vamos a realizar un análisis de la evolución en los tres últimos ejercicios de la recaudación de tributos concertados, al ser la principal fuente de financiación de la DFG (98% de los ingresos corrientes) y de los compromisos institucionales:

	Miles €		
	2000	2001	2002
RECAUDACIÓN	2.596.384	2.690.202	2.863.856
Cupo al Estado	291.190	307.334	(*)324.844
% s/ recaudación	11,2%	11,4%	11,3%
Aportación al Gobierno Vasco	1.616.458	1.666.969	1.815.673
% s/ recaudación	62,3%	62,0%	63,4%
Participación de ayuntamientos en tributos	254.859	257.407	277.414
% s/ recaudación	9,8%	9,6%	9,7%
COMPROMISOS INSTITUCIONALES CONTABILIZADOS	2.162.507	2.231.710	2.417.932
% s/ recaudación	83,3%	83,0%	84,4%

(*) Se ha tenido en cuenta la liquidación del cupo del ejercicio 2002 contabilizada por la DFG, existiendo una diferencia de 10.627 miles de euros con la liquidación practicada por el Estado.

- 4 En el incremento del gasto corriente destaca el incremento por transferencias corrientes en un 15% y de los gastos de funcionamiento en un 11%: este último capítulo está teniendo incrementos significativos en los últimos ejercicios, a razón de un 14% anual en los años 2000 y 2001. Este incremento tiene su origen, fundamentalmente, en los trabajos realizados por empresas externas por “Servicios asistenciales” y “Otros trabajos”.

OPERACIONES DE CAPITAL Y CAPACIDAD FINANCIERA

Las operaciones de inversión netas ejecutadas en el año 2002 se han incrementado en un 37% respecto al ejercicio anterior. Esto incide en que la capacidad financiera del ejercicio disminuya significativamente respecto al ejercicio anterior.

Destacamos los recursos generados por operaciones corrientes netas de inversiones en el período 1999-2001 por un importe global de 238.803 miles de euros, que ha servido para disminuir el endeudamiento en los últimos tres ejercicios en un importe de 139.779 miles de euros, incrementándose el remanente por el resto.



SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO

A los comentarios de los párrafos anteriores, añadimos el efecto de la anulación de derechos de presupuestos cerrados relativo a los saldos del IMSERSO del período 1993 a 1998, por importe de 5.228 miles de euros.

III.2 OTRAS MAGNITUDES FINANCIERAS

	Miles €			
	1999	2000	2001	2002
REMANENTE DE TESORERÍA(*)	90.555	105.884	166.733	160.361
Tesorería e inversiones financieras	131.808	105.748	38.940	156.552
Deudores presupuestarios.....	24.113	34.294	24.366	21.092
Deudores extrapresupuestarios	93.463	111.764	203.145	110.315
Acreedores presupuestarios y por devolución de ingresos .	(62.740)	(67.061)	(72.240)	(75.967)
Acreedores extrapresupuestarios	(102.412)	(83.126)	(33.380)	(56.870)
Deudores tributarios netos de provisiones.....	6.323	4.225	5.902	5.239
ENDEUDAMIENTO: PRÉSTAMOS DISPUESTOS	339.037	260.791	209.290	199.258
Deuda presupuestaria a corto plazo.....	4.622	4.622	4.622	4.622
Deuda presupuestaria a largo plazo.....	334.415	256.169	204.668	194.636
PRÉSTAMOS NO DISPUESTOS	103.074	163.175	199.542	204.950

(*): El Remanente de Tesorería no coincide con el presentado por la DFG en sus Cuentas Generales porque no hemos considerado los saldos de préstamos no dispuestos, que sí se incluyen por la DFG. Por otra parte, hemos incluido los deudores tributarios netos de provisión de insolvencias no registrados presupuestariamente por la DFG.

REMANENTE DE TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

El Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio se utiliza en su totalidad para financiar la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 2002 al ejercicio 2003. El 15 de abril de 2003 el Consejo de Diputados aprueba la incorporación al presupuesto 2003 de remanentes de crédito de 2002 por un importe global de 377.971 miles de euros, que se financian, en su mayor parte, con Remanente de Tesorería por importe de 316.014 miles de euros; a este respecto hay que recordar que la DFG incluye en el Remanente de Tesorería 204.950 miles de euros de préstamos no dispuestos.

La evolución del endeudamiento, préstamos dispuestos, en los últimos ejercicios, es muy favorable. Así, el ratio “endeudamiento/resultado corriente” pasa de ser de un 150% en el año 1999, a ser de un 86% en el año 2002.



IV. DEUDORES TRIBUTARIOS

Los deudores tributarios al 31 de diciembre de 2002 ascienden a 383.324 miles de euros. A continuación mostramos distintas clasificaciones de los deudores tributarios.

DEUDORES POR AÑO ORIGEN Y TIPO DE IMPUESTO

TRIBUTO	1999 y ant.	2000	2001	2002	Miles €
IRPF. Ret. Trabajo.....	56.767	3.741	4.880	14.564	79.952
IRPF. Ret. Cap. Mobiliario.....	10.778	1.972	2.365	3.232	18.347
IRPF. Cuota Diferencial Neta.....	7.411	2.581	3.626	7.501	21.119
IRPF. Resto.....	318	22	55	222	617
I. Sociedades.....	18.330	1.890	5.287	8.815	34.322
IVA. Gestión Propia.....	119.676	9.262	8.841	28.662	166.441
I.G.T.E.	4.726	0	0	1.058	5.784
Sanciones Tributarias.....	3.151	2.815	4.754	4.273	14.993
Intereses de Demora.....	4.086	815	550	1.871	7.322
Recargo Apremio.....	19.048	3.083	3.354	4.039	29.524
Resto Tributos.....	2.037	864	632	1.370	4.903
TOTAL	246.328	27.045	34.344	75.607	383.324

La clasificación anterior se ha realizado en función del año en que se han practicado las liquidaciones tributarias, que no coincide en todos los casos, con el año de origen de la deuda, básicamente, por la existencia de actas de inspección, presentación de declaraciones fuera de plazo, anulaciones de liquidaciones que dan lugar a otras nuevas, etc. Así por ejemplo, figuran en el año 2002 liquidaciones por el Impuesto General de Tráfico de Empresas (IGTE, impuesto extinguido en 1986) por importe de 1.058 miles de euros, que corresponden a una liquidación de años anteriores, que se vuelve a liquidar en el 2002 tras desestimar un recurso el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

DEUDORES POR IMPORTE

ESTRATO DE DEUDA (Miles €)	DEUDORES		IMPORTE DEUDA	
	Número	%	%	Miles €
0 – 6	11.575	85,96	2,88	11.034
6 – 60	1.353	10,04	6,90	26.447
60 – 150	217	1,61	5,54	21.238
150 – 300	135	1,00	7,46	28.603
300 – 600	86	0,64	9,55	36.613
600 – 1.200	56	0,42	12,06	46.239
1.200 – 3.000	27	0,20	13,46	51.604
3.000 – 6.000	11	0,08	12,53	48.026
6.000 – 75.000	6	0,05	29,62	113.520
	13.466	100,00	100,00	383.324



Del cuadro anterior se deduce que el 85,96 por ciento de los deudores tiene una deuda global del 2,88% del total, siendo la deuda media de 0,95 miles de euros. Por el contrario, un total de 100 deudores con deudas individuales superiores a 600 miles de euros, acumula el 67,67% de la deuda, es decir, 259.389 miles de euros. De estos últimos estratos, destacan los deudores superiores a 1.200 miles euros (44 deudores), que acumulan un 55,61% del total de deuda.

DEUDORES POR AÑO ORIGEN Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

AÑO CONTRAÍDO	Deudas	Deudas	Deudas	Ingresos en otras admones	Miles €
	Suspendidas	Aplazadas	no aplazadas		Total Deudas
1999 y ant.	17.732	47.982	96.364	84.250	246.328
2000.....	2.646	4.182	17.335	2.882	27.045
2001.....	4.258	4.148	21.144	4.794	34.344
2002.....	2.254	12.538	53.395	7.420	75.607
TOTAL	26.890	68.850	188.238	99.346	383.324

- 4 Las deudas suspendidas por reclamaciones y recursos suponen el 7% del total de deudores.
- 4 Las deudas aplazadas representan el 18% del total de los deudores, siguiendo una ligera tendencia decreciente desde el año 2000.
- 4 La deuda en gestión recaudatoria al 31 de diciembre de 2002 se encuentra en la siguiente situación:

SITUACIÓN	Miles €
Deudores insolventes	12.966
Procedimientos concursales	37.599
En ejecutiva	99.776
En voluntaria: pdte. resolver aplazamiento.....	16.040
En voluntaria	21.857
TOTAL	188.238

- € Los deudores insolventes por importe de 12.966 miles de euros son aquellos para los que la DFG ha realizado todas las actuaciones tendentes al cobro (incluido el análisis del procedimiento de derivación de responsabilidad, si procede) no existiendo posibilidad de cobro.
- € La deuda en procedimientos concursales por suspensiones de pagos y quiebras se encuentra pendiente de que se resuelvan estas situaciones.



- € La deuda por ingresos en otras administraciones se analiza separadamente por su especificidad.

DEUDAS TRIBUTARIAS INGRESADAS EN OTRAS HACIENDAS

Las deudas ingresadas en otras administraciones, cuya titularidad reclama la DFG, ascienden a 99.346 miles de euros y se detallan de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN			Miles €
		IMPORTE	
Act. servicio gestión IVA por errores en el volumen de operaciones		4.983	
	<u>Fábrica tabaco</u>	<u>Otras deudas</u>	
Bizkaia	32.125	3.588	35.713
Estado	9.905	17.765	27.670
Navarra	20.239	362	20.601
Álava.....	10.128	251	10.379
Actuaciones servicio inspección	72.397	21.966	94.363
TOTAL			99.346

Además, hay que señalar que las reclamaciones realizadas a otras administraciones continúan aumentando durante el ejercicio 2003, básicamente, por el impuesto sobre la renta de las personas físicas de los no residentes reclamados a la Diputación Foral de Bizkaia, por el período 1999 a 2001 por importe de 1.772 miles de euros, estando pendiente de liquidar los ejercicios 2002 y 2003.

Reclamación planta fabricación de tabaco

Del importe liquidado por la inspección tributaria, 72.397 miles de euros corresponden a una empresa tabaquera, y la mayoría tienen su origen en las declaraciones de IVA del período 1992 a 1998, al no haberse considerado la existencia de una planta de fabricación en Gipuzkoa.

Esta deuda fue reclamada en 1999 a las diferentes administraciones, sin que ninguna de ellas se haya comprometido mediante documento escrito a su pago. Asimismo, fue comunicada al Consejo Vasco de Finanzas Públicas y al Órgano de Coordinación Tributaria.

La Agencia Tributaria, en un Informe de la Oficina Nacional de Inspección de 18 de febrero de 2000, estima que las cantidades ingresadas en la Administración del Estado correspondientes a la DFG son, básicamente, las reclamadas por ésta, no considerando prescrito ningún ejercicio.

La inspección de la Diputación Foral de Bizkaia, en un informe emitido el 3 de julio de 2002 considera que, respecto a los ejercicios 1992 a 1995, existen actas incoadas en 1998 por la Agencia Tributaria en las que no se modifican los coeficientes de volumen de



operaciones declarados y por tanto son firmes. Asimismo, respecto al periodo 1996 a 1998 existen discrepancias en las cifras con la DFG.

La Ley 12/2002, de Concierto Económico, establece en los artículos 65 y 66, que el órgano competente para resolver los conflictos que se planteen entre la Administración del Estado y las Diputaciones Forales o entre éstas y la Administración de cualquier otra Comunidad Autónoma es la Junta Arbitral. Este órgano, que estará integrado por tres miembros cuyo nombramiento se formalizará por el Ministerio de Hacienda y el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco entre expertos de reconocido prestigio, no ha sido constituido a la fecha de este informe, por lo que no se ha resuelto esta situación.

Para las deudas reclamadas entre administraciones de la CAPV no se ha regulado el órgano que ha de resolver las diferencias.

Resto de ingresos en otras administraciones

El resto de ingresos en otras administraciones, por importe de 21.966 miles de euros, corresponden, básicamente, a discrepancias en la aplicación del volumen de operaciones, habiendo sido reclamadas a las respectivas administraciones, sin que éstas se pronuncien sobre su adecuado ingreso o devolución a la DFG.

La no constitución de la Junta Arbitral regulada en el nuevo Concierto Económico y la no regulación del órgano competente para resolver conflictos entre las administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco, impiden agotar la vía administrativa para la resolución de las diferencias entre las administraciones, requisito necesario para acudir a la vía judicial.

PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS

De los importes pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2002, la DFG ha estimado incobrables mediante la provisión para insolvencias los siguientes importes:

	Miles €
TOTAL DEUDORES TRIBUTARIOS	383.324
PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS	
Deudas > 1.200 M análisis individualizado	(202.866)
Deudas < 1.200 M análisis estadístico	(128.104)
TOTAL PROVISION INSOLVENCIAS	(330.970)

Para el cálculo de la provisión para insolvencias la DFG se ha basado en la Norma Undécima de la Circular 4/1991 de Junio, del Banco de España, en la que se regulan los porcentajes para la cobertura del riesgo de crédito, estableciendo que a los activos clasificados como dudosos en función de su morosidad, se les aplicarán, con carácter



general, los siguientes porcentajes de cobertura en función del tiempo transcurrido desde el vencimiento a la primera cuota o plazo impagado en la misma operación:

Antigüedad deuda	% provisión
6-12 meses	25%
12-18 meses	50%
18-21 meses	75%
>21 meses	100%

Este procedimiento ha sido completado con un análisis estadístico sobre las bajas que se producen en la vida de las liquidaciones. Además, para los 44 deudores con una deuda superior a 1.200 miles de euros, y que acumulan un saldo global de 213.150 miles de euros, se ha realizado una revisión individualizada, aplicando a cada uno de los casos la provisión por incobrables según la situación del contribuyente. Las deudas ingresadas en otras administraciones se han provisionado en su totalidad, mientras no sean resueltas.



V. CUENTAS ANUALES

V.1 CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL

A. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002

INGRESOS	Anexo	Presupuesto			Derechos	Miles €	
		Inicial	Modificac.	Definitivo		Cobros	Cobro
1.-Impuestos directos	A7	1.252.018	30.000	1.282.018	1.312.127	1.312.127	-
2.-Impuestos indirectos	A7	1.497.086	12.825	1.509.911	1.519.033	1.519.033	-
3.-Tasas y otros ingresos.....	A7	43.592	4.478	48.070	45.606	44.986	620
4.-Transferencias corrientes.....	A9	51.550	15.105	66.655	38.963	34.039	4.924
5.-Ingresos patrimoniales.....	A13	384	6.977	7.361	7.868	7.593	275
6.-Enajenación inversiones reales	A6	9.442	-	9.442	8.528	8.504	24
7.-Transferencias de capital.....	A9	19.664	27.964	47.628	40.520	31.558	8.962
8.-Variación activos financieros.....	A10	9.378	330.613	339.991	2.040	1.726	314
9.-Variación pasivos financieros	A11	16.828	29.748	46.576	-	-	-
TOTAL INGRESOS		2.899.942	457.710	3.357.652	2.974.685	2.959.566	15.119

A2

A8

GASTOS	Anexo	Presupuesto			Obligaciones	Pendiente	
		Inicial	Modificac.	Definitivo		Pagos	Pago
1.-Remuneraciones personal.....	A3	71.765	(2.226)	69.539	69.479	69.331	148
2.-Compra bienes corr. servicios.....	A4	49.776	7.198	56.974	49.316	44.098	5.218
3.-Gastos financieros.....	A11	18.030	(3.318)	14.712	14.683	13.107	1.576
4.-Transferencias corrientes.....	A5	2.507.301	71.365	2.578.666	2.559.752	2.547.063	12.689
6.-Inversiones reales.....	A6	186.570	202.892	389.462	225.266	177.122	48.144
7.-Transferencias de capital.....	A5	43.434	65.048	108.482	40.326	32.366	7.960
8.-Variación activos financieros.....	A10	6.231	1.408	7.639	6.309	6.215	94
9.-Variación pasivos financieros	A11	16.835	115.343	132.178	4.623	4.623	-
TOTAL GASTOS		2.899.942	457.710	3.357.652	2.969.754	2.893.925	75.829

A2

A8

B. VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

	Anexo	Pendiente			Miles €	
		Inicial	Anulac.	Cobros/ Pagos	Pendiente	
Deudores	A8	24.365	(6.181)	12.211	5.973	
Acreedores.....	A8	72.232	953	71.151	128	
PRESUPUESTOS CERRADOS					(5.228)	



C. ESTADO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO

Capítulo	Anexo	Créditos		Créditos		Miles €
		Iniciales	Modificac.	al cierre	Autorizados	
2.- Compra bienes corrientes y serv.....	A4	261	906	1.167	1.047	193
4.- Transferencias corrientes.....	A5	-	240	240	-	-
6.- Inversiones reales.....	A6	342.557	30.100	372.657	171.378	162.989
7.- Transferencias de capital	A5	43.869	3.726	47.595	15.693	15.063
8.- Variación de activos financieros.....	A10	2.103	-	2.103	596	596
TOTAL GASTOS FUTUROS		388.790	34.972	423.762	188.714	178.841
				Año 2003.....		109.124
				Año 2004.....		63.246
				Año 2005.....		2.069
				Año 2006 y ss.....		4.402

D. RESULTADO PRESUPUESTARIO Y REMANENTE DE TESORERÍA

		Miles €
Derechos liquidados		2.974.685
-Obligaciones reconocidas		(2.969.754)
RESULTADO DEL EJERCICIO (1)		4.931
Anulación de derechos liquidados.....	A8	(6.181)
Anulación de obligaciones reconocidas	A8	953
RESULTADO DE EJERCICIOS CERRADOS(2)		(5.228)
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2)		(297)
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.01		360.369
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.02		360.072

E. REMANENTE DE TESORERÍA

		Miles €
Tesorería e inversiones financieras temporales	A13	156.552
Deudores presupuestarios	A8	21.092
Deudores extrapresupuestarios	A12	2.669
Cuentas financieras extrapresupuestarias.....	A12	107.646
Líneas de créditos no dispuestas	A11	204.950
Acreedores presupuestarios	A8	(75.957)
Acreedores por devolución de ingresos		(10)
Acreedores extrapresupuestarios	A12	(56.870)
REMANENTE DE TESORERÍA A 31.12.02		360.072



F. BALANCES DE SITUACIÓN a 31 de diciembre de 2002 y 2001

Miles €

ACTIVO	Anexo	2002	2001	PASIVO	Anexo	2002	2001
INMOVILIZADO		834.775	681.866	FONDOS PROPIOS		789.228	628.420
Destinado al uso general	A6	330.257	198.376	Patrimonio.....	A6	1.336.067	1.156.875
Inmaterial.....	A6	51.578	43.486	Patrimonio en cesión	A6	6.369	6.369
Amort. inmaterial		(46.643)	(37.400)	Patrimonio adscrito.....	A6	(3.862)	(3.378)
Material y en curso.....	A6	535.523	500.820	Patrimonio cedido.....	A6	(56.769)	(57.819)
Amort. material.....		(101.709)	(87.485)	Entregado uso general	A6	(657.485)	(652.818)
Inmovilizado financiero.....	A10	65.769	64.069	Resultado del ejercicio		164.908	179.191
DEUDORES		76.115	92.222	PROVISIONES PARA RIESGOS		27.929	30.607
Deudores presupuestarios	A8	21.092	24.365	Prov. para compromisos instituc.....	A7	27.929	30.607
D.tributarios no aplazados	A7	315.461	314.654	ACREEDORES LARGO PLAZO..		200.893	216.443
D.tributarios aplazados	A7	67.863	71.490	Obligaciones forales	A11	162.273	162.273
Deudores varios.....	A12	18	35	Préstamos recibidos	A11	38.620	51.170
Provisión para insolvencias	A7	(330.970)	(321.181)	Desembolsos pendtes. s/acciones....	A10	-	3.000
Entes Pùblicos, c/c efectivo	A12	2.651	2.859				
CUENTAS FINANCIERAS		264.210	242.152	ACREEDORES A CORTO PLAZO		157.050	140.770
Créditos concedidos	A10	12	2.962	Acreedores presupuestarios.....	A8	75.957	72.232
Fianzas y dep. constituidos.....	A12	1	126	Acr. por devolución ingresos	A7	19.186	28.459
Otras cuentas no bancarias.....	A12	107.645	200.124	Otros acreedores no presup.....	A12	24.709	4.126
Inv. financieras temporales.....	A13	49.500	24.040	Entes Pùb., ingr. pdtes liquidar	A12	10.691	8.619
Tesorería	A13	107.052	14.900	Entidades pùblicas acreedoras	A12	14.784	13.204
				Fianzas y depósitos recibidos.....	A12	625	831
				Ingresos pendientes aplicación.....	A12	6.098	6.634
				Cobros a cuenta.....	A6	-	1.665
				Préstamos recibidos	A11	5.000	5.000
TOTAL ACTIVO		1.175.100	1.016.240	TOTAL PASIVO		1.175.100	1.016.240

G. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS del ejercicio 2002 y 2001

Miles €

GASTOS	2002	2001	INGRESOS	2002	2001
Gastos de personal.....	70.666	67.465	Ventas	28.572	28.837
Dot. Amortiz. inmovilizado.....	24.143	21.120	Impuestos.....	2.871.867	2.659.744
Var. provisión insolvencias	22.432	(5.159)	Tran. y subvenciones recibidas	79.904	78.148
Servicios exteriores	75.974	71.795	Ingresos accesorios de gestión.....	24.488	24.496
Tributos.....	236	449	Var. Provisión c. institucionales.....	2.677	3.218
Tr. y subvencion. concedidas	2.606.584	2.427.208	Participaciones en capital	189	217
Gastos financieros	14.683	16.975	Intereses	7.669	6.325
Pérdidas ejercicios anteriores	35.150	16.856	Var. provisión inv. financieras	596	-
Pérdidas en inmovilizado.....	2.296	5.271	Ingr. y beneficios ejs. anteriores.....	953	52
			Beneficios en inmovilizado	157	135
TOTAL GASTOS	2.852.164	2.621.980	TOTAL INGRESOS	3.017.072	2.801.172
			Resultado del ejercicio	164.908	179.192



V.2 CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

Liquidación del Presupuesto 2002 Miles €

	Presupuesto	Presupuesto	Miles €
	Inicial	definitivo	Derechos
Tasas y precios públicos.....	1.038	1.038	990
Transferencias corrientes.....	9.164	9.164	8.817
Ingresos patrimoniales.....	35	35	51
Transferencias de capital.....	799	799	799
Activos financieros.....	67	67	60
INGRESOS	11.103	11.103	10.717
Gastos de personal.....	7.819	7.819	7.257
Compra de bienes corrientes y servicios	2.418	2.418	2.417
Inversiones reales.....	799	799	799
Activos financieros.....	67	67	55
GASTOS	11.103	11.103	10.528
RESULTADO PRESUPUESTARIO			189
RTDO. EJ. CERRADOS Y AJUSTE PPTARIO.			(7)
RESULTADO PRESUPUESTARIO			182

Balances de Situación al 31 de diciembre de 2002 y 2001 Miles €

	31.12.02	31.12.01
Inmovilizado	6.706	6.290
Deudores	178	140
Provisión para insolvencias.....	(62)	(72)
Cuentas financieras.....	1.782	1.263
ACTIVO	8.604	7.621
Fondos Propios	7.381	6.741
Acreedores a corto plazo.....	1.218	878
Fianzas y depósitos recibidos.....	5	2
PASIVO	8.604	7.621

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de 2002 y 2001 Miles €

	2002	2001
Ingresos cifra negocios y otros explotación	992	977
Transferencias corrientes.....	8.816	7.983
Ingresos financieros.....	51	37
Transferencias de capital.....	799	270
Beneficios de ejercicios anteriores	-	3.127
INGRESOS	10.658	12.394
Gastos de personal	7.282	6.888
Dotación para amortización	335	335
Variación provisión para insolvencias.....	7	8
Otros gastos de explotación	2.393	1.967
Subvenciones de capital	417	-
GASTOS	10.434	9.198
RESULTADO DEL EJERCICIO	224	3.196



V.3 CUENTAS DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

Balances de Situación al 31 de diciembre de 2002 y 2001 Miles €

	IZFE, SA 2002	IZFE, SA 2001	Bidegi, SA 2002	Bidegi, SA 2001	Urnieta Lantzen, SA 2002	Urnieta Lantzen, SA 2001
Inmovilizado inmaterial	751	576	-	-	-	-
Inmovilizado material	3.095	1.893	-	-	-	-
Inmovilizado financiero	343	164	5	-	-	-
Deudores a largo plazo.....	-	115	-	-	-	-
Gastos a distribuir en varios ejercicios.....	1	11	1	-	-	-
Existencias	30	60	-	-	118	1.545
Deudores	3.854	3.501	8	-	21	872
Cuentas Financieras.....	1.560	393	307	-	5.404	2.596
Ajustes por periodificación.....	87	80	-	-	-	-
ACTIVO	9.721	6.793	321	-	5.543	5.013
Fondos Propios	1.408	1.315	308	-	4.946	4.819
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	4.044	2.476	-	-	183	27
Acreedores a largo plazo.....	-	115	-	-	-	-
Acreedores a corto plazo.....	4.105	2.754	13	-	414	167
Provisiones para riesgos.....	164	133	-	-	-	-
PASIVO	9.721	6.793	321	-	5.543	5.013

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de 2002 y 2001 Miles €

	IZFE, SA 2002	IZFE, SA 2001	Bidegi, SA 2002	Bidegi, SA 2001	Urnieta Lantzen, SA 2002	Urnieta Lantzen, SA 2001
Importe neto de la cifra de negocios.....	11.369	10.665	-	-	2.037	2.855
Otros ingresos de explotación.....	-	-	-	-	-	-
Subvenciones corrientes.....	10	19	-	-	-	-
Ingresos financieros.....	28	23	-	-	127	114
Subvenciones de capital	1.100	902	-	-	-	-
Ingresos extraordinarios	104	78	-	-	3	-
INGRESOS	12.611	11.687	-	-	2.167	2.969
Compras y aprovisionamientos.....	53	115	-	-	414	1.459
Variación de existencias.....	30	(34)	-	-	1.427	1.109
Gastos de personal.....	5.485	5.275	-	-	-	-
Dotación amortización	1.102	908	-	-	-	-
Variación provisión insolvencias.....	107	-	-	-	157	23
Otros gastos de explotación	5.727	5.340	52	-	38	88
Gastos financieros	10	19	-	-	-	-
Gastos extraordinarios.....	4	5	-	-	4	17
GASTOS	12.518	11.628	52	-	2.040	2.696
RESULTADO	93	59	(52)	-	127	273



ANEXO

A.1 ASPECTOS GENERALES

La Diputación Foral de Gipuzkoa es una administración pública de carácter territorial, cuyas competencias, detalladas en el Título 1º de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (LTH), se centran fundamentalmente en la gestión de los tributos concertados con el Estado y en la prestación de determinados servicios de competencia exclusiva o compartida con otras instituciones: red de carreteras, promoción económica, bienestar social, agricultura, cultura, y supervisión y apoyo al sector local en determinados aspectos.

La Diputación Foral de Gipuzkoa cuenta con las siguientes sociedades públicas forales y organismo autónomo administrativo:

1.- Sociedades públicas:

- 4 IZFE, SA (100% de participación): servicios informáticos de la administración foral y municipal.
- 4 BIDEGI, SA (100% de participación): mantenimiento, conservación y explotación de las autopistas A-8 y A-1, sus instalaciones y servicios.
- 4 Urnieta Lantzen, SA (57,5% de participación): promoción de un polígono industrial en el municipio de Urnieta.

2.- Organismo autónomo administrativo:

- 4 Uliazpi: atención residencial a deficientes mentales profundos.

La DFG participa minoritariamente en otras entidades (ver A.10).

La Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa presenta la estructura e información que establece la normativa vigente durante 2002:

- 4 Norma Foral 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario del THG.
- 4 Decreto Foral 101/1992, del Plan de Contabilidad Pública del THG.
- 4 Norma Foral 3/2002, de aprobación del Presupuesto del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2002.



A.2 PRESUPUESTO

Los presupuestos generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa se aprueban el 26 de marzo de 2002 por la Norma Foral 3/2002.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El cuadro adjunto detalla por capítulo la variación de créditos del presupuesto del ejercicio 2002 por las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio por un importe global de 457.710 miles de euros de gasto.

	Crédito Inicial	Habilitac.	Incorporación Remanentes	Transf. +	Crédito y adap. técnicas -	Miles € Crédito Final
Gastos de personal.....	71.765	-	-	2.685	(4.911)	69.539
Compra bienes ctes. y servicios.....	49.776	2.290	5.096	3.138	(3.326)	56.974
Gastos financieros	18.030	-	-	182	(3.500)	14.712
Transf. y subv. corrientes.....	2.507.301	58.095	13.878	703.079	(703.687)	2.578.666
Inversiones reales	186.570	2.059	199.820	19.313	(18.300)	389.462
Transf. y subv. de capital	43.434	9.896	50.519	9.752	(5.119)	108.482
Var. activos financieros	6.231	-	714	694	-	7.639
Var. pasivos financieros.....	16.835	-	115.343	-	-	132.178
TOTAL GASTOS	2.899.942	72.340	385.370	738.843	(738.843)	3.357.652

Incorporación de remanentes

Se incorporan al presupuesto 2002 el 93% de los remanentes de crédito del presupuesto 2001, que se financian en su mayor parte con Remanente de Tesorería por importe de 330.613 miles de euros, con deuda autorizada pendiente de formalizar por importe de 29.748 miles de euros y con ingresos por transferencias corrientes y de capital por importe de 25.009 miles de euros.

El artículo 61.2 de la Norma Foral 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario del Territorio Histórico de Gipuzkoa (THG) establece que los créditos incorporados quedarán anulados en el caso en que no se produzca reconocimiento de la obligación dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, salvo lo dispuesto en la Norma Foral de Presupuestos Generales del año. En este sentido, la norma foral anual que regula la incorporación de remanentes establece que los créditos destinados a dotar las provisiones para la amortización de obligaciones y sus correspondientes gastos financieros y seguidamente los créditos destinados a financiar el proyecto de autopista Eibar-Vitoria y Variante de Etxegárate-3^a fase, las actuaciones en Pasaialdea y suelo industrial podrán ser objeto de incorporaciones sucesivas hasta que se produzca el gasto.



A continuación desglosamos los créditos incorporados por año origen y fase presupuestaria de incorporación, así como la situación en que se encuentran dichos créditos al cierre del ejercicio presupuestario 2002:

				Miles €
Fase presupuestaria/ Año origen	1999 y ant.	2000	2001	TOTAL
Fase presupuesto	5.485	7.693	24.235	37.413
Fase autorizado	1.478	15.059	35.655	52.192
Fase dispuesto	99.516	69.753	126.496	295.765
TOTAL CRÉDITOS INCORPORADOS	106.479	92.505	186.386	385.370

SITUACION DE LOS CRÉDITOS INCORPORADOS AL 31/12/2002

Fase presupuesto	-	1.803	14.510	16.313
Fase autorizado	-	4	1.992	1.996
Fase dispuesto	99.947	32.155	63.506	195.608
Crédito incorp. o reincorporado sin ejecutar al cierre	99.947	33.962	80.008	213.917
Fase ejecutado	6.532	58.543	106.378	171.453

Los créditos incorporados y no ejecutados al cierre del ejercicio 2002 y que se corresponden con las excepciones previstas en la Norma foral de Presupuestos del año 2002 son:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Dotación Fondo Amortización Obligaciones	115.343
Autopista Eibar-Vitoria	9.505
Actuaciones en Pasaialdea	5.490
Expropiación Molinao (actuación en Pasaialdea)	2.353
Lanbarren	2.404
Actuaciones en suelo	1.101
TOTAL	136.196

Por lo tanto, al cierre del ejercicio presupuestario hay 77.721 miles de euros (20% de la incorporación de remanentes al presupuesto 2002) que no han sido ejecutados.



Habilitaciones de crédito

Las habilitaciones de crédito tienen su origen, fundamentalmente, en mayores ingresos tributarios por importe de 42.825 miles de euros; asimismo se habilita crédito por la liquidación del Cupo por importe de 7.000 miles de euros, intereses de excedentes de tesorería por importe de 6.357 miles de euros y transferencias corrientes procedentes de la CAPV por importe de 5.590 miles de euros.

El destino de estos ingresos ha sido, fundamentalmente, la aportación general a la CAPV por importe de 52.289 miles de euros. Destaca la habilitación realizada por importe de 9.150 miles de euros, con origen en ingresos por intereses por excedentes de tesorería (6.357 miles de euros) y otros ingresos diversos que se destinan a la consignación presupuestaria de dos subvenciones por el Consejo de Diputados el 27 de diciembre de 2002 por importe de 9.000 miles de euros a un club de fútbol y 150 miles de euros a una sociedad pública.

CRÉDITOS DE COMPROMISO

El Consejo de Diputados aprueba nuevos créditos de compromiso por importe de 34.972 miles de euros, en virtud de lo establecido en el art. 6 de la Norma Foral 3/2002, que permite que el Consejo de Diputados autorice gastos cuya realización haya de extenderse a ejercicios posteriores al de 2002, limitando su importe al 10% de los créditos de compromiso aprobados a la entrada en vigor de la norma foral.

La Norma Foral 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario establece en su art.52, que “El estado de créditos de compromiso está constituido por el conjunto de gastos de carácter plurianual que pueden comprometerse durante el ejercicio, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio”. Del total de créditos de compromiso presupuestados por importe de 423.762 miles de euros, 116.915 miles de euros (28%) corresponden a actuaciones que quedan en fase de presupuesto, no habiendo llegado por tanto, ni siquiera a autorizarse el gasto.

DESCRIPCIÓN	Miles €	
	C.EJERCICIO2002	C.COMPROMISO
	Presupuesto	Presupuesto
Nuevo puente de Deba (cap.6).....	60	9.556
Bergara-San Juan (cap.6).....	1.112	902
Fondo actuaciones Eibar-Gasteiz (cap.6)	8.886	78.200
Igartu Beiti (cap.6)	98	862
Subvención Spirilur (cap.7)	150	1.352
Plan de acción E-Gipuzkoa (cap.7)	251	24.040
Ayto Donostia (cap.7)....	901	601
Fundación Zuloaga (cap.7)	601	1.202
Inst. Filología Vasca J.Urquijo (cap.7)	70	200
TOTAL EN FASE DE PRESUPUESTO	12.129	116.915



En conclusión, el 37% de los créditos de compromiso presupuestados corresponden a actuaciones cuya ejecución no se ha iniciado en el ejercicio, destacando que el 28% no ha llegado siquiera a ser autorizado.

Asimismo, hay actuaciones que habiéndose iniciado su ejecución en el ejercicio, su crédito de compromiso no llega a registrarse como comprometido. Son veintitrés aplicaciones presupuestarias, de las que nueve por un importe de crédito de compromiso global de 5.232 miles de euros (ver *) son compromisos ciertos al cierre, que no han sido reflejados en el estado de créditos de compromiso, correspondiendo el resto a reservas de crédito que no responden a la naturaleza de créditos de compromiso. El detalle de las partidas más significativas es el siguiente:

	Miles €			
	CRÉDITO EJERCICIO 2002		CRÉDITO DE COMPROMISO	
	Comprom. (Fase D)	Ejecutado	Presupuesto	Autorizado
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
Gurelesa.....	240	240	(*)240	-
INVERSIONES REALES				
Obras objeto Plan de Carreteras	2.810	972	3.366	-
Variante de Irún.....	274	274	1.683	-
Obras 2º Plan de Carreteras	2.904	2.896	60.167	-
Obras incluidas en el Plan Territorial.....	13	13	11.233	-
Asistencias técnicas y direcciones obras.....	47	6	2.103	-
Hormidura eta saneamenduko obrak.....	5	5	(*)915	-
Kontzortzioko hitzarmena 98	13.042	7.807	(*)301	301
Kontzortzioko hitzarmena 99	11.954	8.550	(*)1.200	1.200
Actuaciones en suelo.....	3.103	1.918	6.010	-
Catalogación de fondos.....	158	145	(*)158	-
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Donostia International Physics Center	86	86	(*)804	-
Mondragon Unibertsitatea	1.202	1.202	(*)1.202	-
Consorcio Palacio Miramar	210	210	(*)122	-
Restauración del patrimonio cultural	1.664	1.161	(*)290	-
RESTO (8 aplicaciones presupuestarias).....	4.409	3.148	4.537	709
TOTAL	42.121	28.633	94.331	2.210



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

De la información aportada anteriormente relativa a la ejecución de la incorporación de remanentes y de los créditos de compromiso, se deduce una baja ejecución en los capítulos de gasto de inversiones reales y transferencias de capital. Esta información se corrobora con la ejecución presupuestaria del ejercicio corriente. Las proyectos más significativos no ejecutados al cierre son los siguientes:

		Miles €
	Presupuesto	C. Compromiso
	2002	Fase D
INVERSIONES REALES		
Nuevo puente de Deba	60	9.556
Fondo actuaciones Eibar-Gasteiz	33.569	89.527
Plan Sectorial de Carreteras.....	1.966	3.366
2º Plan General de Carreteras.....	10.638	60.167
Obras Plan Territorial.....	-	11.233
Actuaciones en suelo	2.932	6.010
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:		
Adecuación zonas degradaciones urbanísticas.....	1.653	665
Encauzamiento ríos	1.081	220
Inversiones en servicios sociales	3.531	-
Ayto. Donostia-S. Sebastián: Parque bomberos	1.202	-
Convenio Oarsoaldeko Industrialdea, SA	6.010	-
Desarrollo de productos	2.730	-
Desarrollo I+D	1.200	-
Red guipuzcoana ciencia, tecnología e innovación.....	1.078	-
Sociedad de la información	1.205	-
Inversiones en agricultura de montaña	1.273	-
Inversiones en bienestar social.....	2.156	-
Universidad de Navarra	1.803	-
Universidad del País Vasco.....	5.980	-
Mondragon Unibertsitatea	-	1.202
Lanbarren Parke Logistikoa, SA	2.705	-
<u>Renovación de la flota.....</u>	<u>1.175</u>	<u>-</u>

La baja ejecución de "Variación de pasivos financieros" se debe a la contabilización en fase de Dispuesto de la provisión para cubrir la amortización de las obligaciones emitidas por la DFG en el momento de su vencimiento, de acuerdo con la normativa de la Dirección de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.



A.3 GASTOS DE PERSONAL

Los gastos de personal detallados por conceptos y la plantilla al cierre de los ejercicios 2002 y 2001 son los siguientes:

	Miles €			
	GASTO		Plantilla presupuestaria	
	2002	2001	2002	2001
Altos cargos	618	600	9	9
Personal eventual y directores	2.076	2.018	40	41
Funcionarios	49.479	46.525	1.634	1.564
Laborales fijos	1.469	1.450	53	52
Laborales temporales	410	1.070	16	40
Retribuciones y plantilla	54.052	51.663	1.752	1.706
Seguridad social	12.994	12.461		
Elkarkidetza	942	730		
Clases pasivas	915	959		
Premios de jubilación	106	114		
Asistencia médico-farmacéutica	120	97		
Seguros privados	350	310		
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	69.479	66.334		

En relación con este capítulo de gasto destacamos la siguiente información:

- 4 El Consejo de Diputados, mediante acuerdo de 12 de noviembre de 2002, establece que “las retribuciones del año 2002 se incrementarán en un 2% respecto de las de 2001. Sin perjuicio de ello, las retribuciones se ajustarán a la tabla de niveles recogida”. Esta tabla de niveles supone un incremento de retribuciones del 3%, que es el incremento que se ha aplicado a todos los conceptos retributivos.
- 4 La disminución del gasto de laborales temporales se debe al nuevo sistema de contratación implantado en los centros gerontológicos de Eibar y Tolosa para las sustituciones mediante la figura de funcionario interino. La contrapartida es un mayor gasto de este colectivo.
- 4 Como consecuencia de la integración en el régimen general de la Seguridad Social de los funcionarios de la MUNPAL, la DFG debía pagar desde 1996 y durante 20 años una cuota adicional del 8,2%. El gasto soportado por la DFG en el año 2002 es de 1.401 miles de euros.
- 4 La DFG abona a los funcionarios jubilados antes de 1986 las pensiones complementarias establecidas en la NF 6/86 y que han supuesto un gasto en el ejercicio de aproximadamente 758 miles de euros.
- 4 Mediante Decreto Foral 42/2001, se aprobó una oferta pública de empleo para cubrir 287 plazas. En el año 2001 se convocan procesos selectivos para 212 plazas, que se resuelven el año 2002 con la cobertura de 198 plazas y la declaración de desiertas de 14 plazas. En junio del año 2002 se convocan 82 plazas que, al cierre del ejercicio no han sido resueltas. Hay 7 plazas que no han sido convocadas.



A.4 COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

El detalle del gasto por compra de bienes corrientes y servicios es el siguiente:

CONCEPTO	Miles €			
	Obligaciones	D-O	C. Compromiso	Fase D
2002	2001	2002		
Arrendamientos.....	1.218	761	46	-
Reparación y conservación del inmovilizado.....	2.946	2.941	493	-
Material de oficina.....	699	631	19	-
Suministros.....	4.915	4.657	525	-
Comunicaciones.....	1.858	2.381	83	-
Transportes.....	488	493	27	-
Primas de seguros.....	714	622	29	-
Tributos.....	235	449	42	-
Gastos diversos.....	1.107	986	222	-
Trabajos realizados por empresas externas.....	34.218	29.236	4.823	193
Dietas, locomoción y traslados.....	918	908	-	-
TOTAL CAPITULO 2	49.316	44.065	6.309	193

El concepto “Trabajos realizados por empresas externas” supone el 69% del gasto del ejercicio, por lo que detallamos a continuación los subconceptos más significativos:

SUBCONCEPTO	Miles €		
	Obligaciones	D-O	2002
2002	2001		
Centro Txara 1.....	2.194	1.785	180
Centro Txara 2.....	1.062	980	94
Centro Gerontológico Eibar y Tolosa.....	3.059	1.220	181
Centro Residencial Aldakonea.....	1.041	919	-
Otros servicios asistenciales.....	2.353	1.719	489
Servicios asistenciales.....	9.709	6.623	944
Estudios y dictámenes.....	1.965	2.003	741
Publicaciones.....	765	714	79
Publicidad y propaganda.....	1.597	1.081	309
Servicios informáticos.....	3.912	3.670	376
Grabación de datos.....	657	682	222
Limpieza de edificios.....	1.681	1.673	23
Limpieza de playas.....	725	591	-
Contratos socio-culturales y deportivos.....	2.579	2.605	245
Servicios médicos.....	1.703	1.741	200
Seguridad.....	850	531	55
Otros trabajos realizados por empresas externas.....	6.928	6.511	1.282
Otros subconceptos menores.....	1.147	811	347
TOTAL TR. REALIZADOS POR EMPRESAS EXTERNAS	34.218	29.236	4.823



Destaca el saldo de “Otros trabajos realizados por empresas externas”, que supone el 20% del concepto presupuestario. En este subconcepto se incluyen trabajos que podrían ser clasificados en aquellos que tienen una descripción específica: estudios y dictámenes, servicios asistenciales, etc. El detalle por departamentos, destacando las aplicaciones más significativas es el siguiente:

		Miles €
	Obligaciones	D-O
OTROS TRABAJOS	2002	2002
Divulgación e información a la ciudadanía	286	1
Plan Gipuzkoa 2003	202	34
Plan Gipuzkoa 2005	43	192
Resto	268	73
Diputado General	799	300
Presidencia	231	32
Economía y Turismo	745	121
Transportes y carreteras	16	-
Hacienda y Finanzas	222	266
Obras Hidráulicas y Urbanismo	35	18
Cultura, Euskera, Juventud y Deportes	1.076	117
Campaña profilaxis y saneamiento animal	529	-
Prestaciones funciones oficiales veterinarias	246	-
Contrato recogida animales	628	-
Resto	643	19
Agricultura y Medio Ambiente	2.046	19
Equipos de apoyo comarcal	273	8
Comedor residencia Tolosa	118	112
Resto	1.367	289
Servicios Sociales	1.758	409
TOTAL	6.928	1.282



A.5 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

El detalle del gasto reconocido y dispuesto pendiente de ejecución en el ejercicio para estos capítulos es el siguiente:

DESTINATARIOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			Miles €
	Obligaciones	D-O	C. Compr.(D)	Obligaciones	D-O	C. Compr.(D)	
	2.425.375	-	-	561	-	-	
SUBVENCIONES A:							
Entes locales de Gipuzkoa	16.576	691	-	7.203	13.944	8.401	
Empresas privadas	11.653	1.525	-	6.298	10.766	1.735	
Familias e instituc. sin fines de lucro	92.534	5.881	-	21.462	12.132	2.523	
OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBV.	13.614	108	-	4.802	11.400	2.404	
TOTAL	2.559.752	8.205	-	40.326	48.242	15.063	

A.5.1 COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Se incluyen en este concepto las aportaciones que la DFG realiza al Estado en concepto de Cupo por la diferencia entre las cargas y los ingresos no asumidos, a la Administración General de la Comunidad Autónoma como aportación a la financiación de sus presupuestos, y a los Ayuntamientos en concepto de Fondo Foral de Financiación Municipal (FFFM) y de participación en tributos no concertados. Las aportaciones a la CAPV y el FFFM se constituyen como un reparto de la recaudación por tributos concertados realizada por la Diputación, estando, por tanto, su importe relacionado con dicha recaudación.

Tanto el importe del Cupo como la aportación a la Administración General se establecen a nivel de Comunidad Autónoma. Las aportaciones a la CAPV se establecen, partiendo de la recaudación tributaria, a través de dos modelos de distribución:

- 4 Modelo de distribución vertical: establece el importe a recibir por la Hacienda General de la CAPV de los tres Territorios Históricos en función de las competencias asumidas (70,44%) y se denomina aportación general.
- 4 Modelo de distribución horizontal: una vez determinada la aportación general comentada en el apartado anterior, se señala el coeficiente a aportar, que se determina en proporción a la renta (70%) y al esfuerzo fiscal (30%) de cada Territorio. Los porcentajes aplicados en el ejercicio han sido del 16,59% para Álava, del 33,21% para Gipuzkoa y del 50,20% para Bizkaia.



	GASTO		INGRESO		Miles €
	2002	2001	2002	2001	
COMPROMISOS INSTITUCIONALES					
Aportación del ejercicio	325.789	319.584	-	-	
Liquidación Cupo del ej. anterior		21.561	12.250	-	
CUPO AL ESTADO	325.789	341.145	12.250	-	
Aportación General.....	1.810.459	976.352	-	-	
Policía Autónoma	-	123.620	-	-	
INSALUD e IMSERSO	4.384	570.839	-	-	
Fondo de Proyectos Estratégicos	1.996	1.979	-	-	
Nuevas competencias	-	14	-	-	
Fondo de Solidaridad.....	-	391	-	3.514	
Fondo de Inversiones Estratégicas.....	-	-	884	2.672	
Plan 3R.....	-	-	282	40	
APORTACIONES A LA CAPV	1.816.839	1.673.195	1.166	6.226	
Fondo Foral de Financiación Municipal.....	278.714	257.838	1.931	1.902	
Aportaciones complementarias FIE y 3R.....	631	1.471	-	-	
APORTACIONES AYUNTAMIENTOS	279.345	259.309	1.931	1.902	
Juntas Generales (*).	3.402	3.143	-	-	
TOTAL COMPR. INSTITUCIONALES	2.425.375	2.276.792	15.347	8.128	

(*): Hay una aportación adicional en el ejercicio 2002 de 561 y 102 miles de euros en transferencias de capital de 2002 y 2001, respectivamente.

A.5.2 OTRAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

	Miles €					
	CORRIENTE			CAPITAL		
	Obligaciones	C. Compr.	C. Compr.	Obligaciones	D-O	Fase D
UNED	472	-	-	-	-	-
Eusko Trenbideak, SA	53	-	-	-	-	-
Universidad del País Vasco	177	40	-	631	5.980	1.803
Consortio de Educación Compensatoria.....	233	-	-	-	-	-
Patronato Eresbil	213	-	-	186	-	-
Patronato municipal cultura San Sebastián	108	43	-	-	-	-
Consortio Palacio Miramar	66	-	-	210	-	-
Lanbarren, Parke Logistikoa, SA	-	-	-	-	2.705	601
Izenpe,SA.....	-	-	-	199	653	-
Otras menores	240	-	-	-	-	-
CAPV						
Fondo cooperación Tercer Mundo	3.172	-	-	-	-	-
Plan Vasco comunicación euro.....	67	-	-	-	-	-
Renovación de la flota.....	-	-	-	779	1.175	-
ORG.AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES FORALES						
Uliazpi.....	8.803	-	-	799	-	-
IZFE, SA	10	25	-	1.998	887	-
TOTAL	13.614	108	-	4.802	11.400	2.404



A.5.3 SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES

A continuación detallamos las principales subvenciones concedidas por la DFG a las entidades locales:

CONCEPTO	Miles€					
	CORRIENTES			CAPITAL		
	Obligaciones	D-O	C. Compr. Fase D	Obligaciones	D-O	C. Compr. Fase D
Ayto Donostia:conv. prevención,extinción incendios.....	1.530	-	-	-	-	-
Mancomunidad Alto Urola: serv.extinción incendios.....	177	13	-	-	-	-
Ayto Donostia: limpieza de playas.....	145	-	-	-	-	-
Donostia: construcción parque bomberos	-	-	-	-	1.202	-
Ayto Arrasate: reconstrucción puente Musakola.....	-	-	-	114	228	-
Ayto Eibar: cubrición ferrocarril.....	-	-	-	-	721	481
Parzonería General de Gipuzkoa y Araba.....	-	-	-	122	180	-
Mancomunidad Enrio-Aralar.....	-	-	-	-	144	-
Otros menores.....	302	23	-	-	-	-
Total nominativas	2.154	36	-	236	2.475	481
Escuela medioambientales.....	-	61	-	-	-	-
Polígono Masti Loidi	-	-	-	-	192	-
Equipam. deportivos y culturales 6 ayuntamientos	-	-	-	189	175	-
Total concedidas por Consejo de Diputados	-	61	-	189	367	-
Plan Gipuzkoa 2005	89	145	-	-	-	-
Salvamento y socorrismo en playas	225	-	-	-	-	-
Promoción de la empleabilidad	198	25	-	-	-	-
Deporte escolar.....	460	3	-	-	-	-
Conv. EUDEL Acción comunitaria y social.....	(*)5.577	-	-	-	-	-
Convenio guarderías Irun, Zarautz y Rentería.....	719	-	-	-	-	-
Servicio Ayuda Domiciliaria.....	5.318	-	-	-	-	-
Centros de día y fin de semana.....	927	-	-	-	-	-
Acondicionamiento paradas de autobuses	-	-	-	130	84	-
Encauzamiento ríos	-	-	-	1.793	1.081	381
Act. zonas con degradaciones urbanísticas	-	-	-	-	1.653	5.758
Promoción y difusión cultural	-	-	-	3	256	-
Plan de equipamientos juveniles	-	-	-	629	206	511
Plan de instalaciones deportivas	-	-	-	354	799	-
Inversiones servicios sociales.....	-	-	-	-	2.003	945
Otras menores.....	744	277	-	214	20	-
Total concedidas con convocatoria	14.257	450	-	3.123	6.102	7.595
Ayto Pasai: Plan de regeneración urbanística.....	-	-	-	980	834	-
Equipamientos culturales	-	-	-	55	944	-
Inversiones servicios sociales.....	-	-	-	1.713	1.428	325
Otras menores.....	165	144	-	907	1.794	-
Total concedidas en años anteriores	165	144	-	3.655	5.000	325
TOTAL	16.576	691	-	7.203	13.944	8.401

(*): Este importe corresponde a la liquidación del ejercicio 2001 como consecuencia de la modificación del reparto competencial en servicios sociales entre Ayuntamientos y Diputación. La liquidación del 2002, por importe de 1.412 miles de euros, se registra en su totalidad en el presupuesto 2003.



A.5.4 SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS

A continuación detallamos las principales subvenciones concedidas por la DFG a empresas privadas:

CONCEPTO	CORRIENTES			CAPITAL			Miles €	
	Obligaciones	C. Compr.		Obligaciones	C. Compr.			
		D-O	Fase D		D-O	Fase D		
Talleres Protegidos GUREAK, SA	4.190	-	-	-	-	-	-	
Festival de Cine de San Sebastián.....	847	-	-	-	-	-	-	
Miramón digital	781	-	-	-	-	-	-	
Quincena musical de San Sebastián.....	433	-	-	-	-	-	-	
BIC Gipuzkoa Berrilan, SA.....	180	-	-	-	-	-	-	
IKT,SA.....	139	-	-	-	-	-	-	
Convention Bureau, SA.....	138	-	-	-	-	-	-	
Real Sociedad: centro tecnificación	-	-	-	962	-	1.442		
Talleres protegidos GUREAK	-	-	-	601	-	-		
Europistas Concesionarias, SA.....	-	-	-	209	-	-		
Centro cultura contemporánea	-	-	-	150	-	-		
Otras menores	200	52	-	-	-	-	-	
Total nominativas	6.908	52	-	1.922	-	1.442		
Luzaro	480	-	-	-	-	-	-	
Gurelesa, recogida de leche	240	-	-	-	-	-	-	
Convenio Oaroaldeko Industrialdea, SA	-	-	-	-	6.010	-		
Katea Lantegiak, SA centro trabajo	-	-	-	301	-	-		
Parque Tecnológico S Sebastián	-	-	-	350	-	-		
Otras menores	30	30	-	-	-	-	-	
Total concedidas por Consejo de Diputados	750	30	-	651	6.010	-		
Apoyo a nuevos emprendedores	350	338	-	-	-	-	-	
Programa de internacionalización.....	15	213	-	-	-	-	-	
Plan para promoción del territorio.....	217	234	-	-	-	-	-	
Financiación servicios nocturnos.....	267	42	-	-	-	-	-	
Gestión de museos propios	381	-	-	-	-	-	-	
Publicaciones en euskera.....	124	78	-	-	-	-	-	
Inserción laboral personas en dificultad	194	106	-	-	-	-	-	
Desarrollo de productos	-	-	-	-	2.730	-		
Programa sobre innovación.....	-	-	-	-	489	-		
Modernización flota autobuses	-	-	-	311	409	-		
Normalización euskera	-	-	-	198	10	-		
Inversiones en bienestar social.....	-	-	-	180	567	-		
Otras menores	491	189	-	120	98	-	-	
Total concedidas con convocatoria	2.039	1.200	-	809	4.303	-		
Total concedidas en años anteriores.....	1.956	243	-	2.916	453	293		
TOTAL	11.653	1.525	-	6.298	10.766	1.735		



A.5.5 SUBVENCIONES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.

A continuación detallamos las principales subvenciones concedidas por la DFG a familias e instituciones sin fines de lucro:

CONCEPTO	CORRIENTES			CAPITAL			Miles €	
	Obligaciones	D-O	Fase D	C. Compr.				
				Obligaciones	D-O	Fase D		
Kirolg Fundazioa.....	710	-	-	-	-	-	-	
GIFE (ganado frisón)	384	-	-	-	-	-	-	
Fundación Kursaal	361	-	-	-	-	-	-	
Donostia International Physics Center	276	-	-	86	-	-	-	
ELE (ganado latxo)	249	-	-	-	-	-	-	
Observatorio transfronterizo.....	180	-	-	-	-	-	-	
GEBE (fomento y conservación forestal)	168	-	-	-	60	-	-	
Euskaltzaindia	140	-	-	-	-	-	-	
Gitxegi (Ganado vacuno).....	89	46	-	-	-	-	-	
AFAGI (desarrollo programa Sendian).....	98	31	-	-	-	-	-	
Fundación euroventanilla.....	90	30	-	-	-	-	-	
UPV: Fundación cursos de verano	120	-	-	-	-	-	-	
Comunidad franciscanos de Aránzazu	-	-	-	383	218	1.202	-	
Mondragón Unibertsitatea	-	-	-	1.202	-	-	-	
Fundación Cristóbal Balenciaga.....	-	-	-	301	-	-	-	
Sociedad Oceanográfica de Gipuzkoa	-	-	-	-	301	-	-	
Tekniker.Micromáquinas.....	-	-	-	(*)471	283	418	-	
CMIC.Microsistemas	-	-	-	(*)721	106	201	-	
CIDETEC	-	-	-	(*)258	-	343	-	
Inasmet.....	-	-	-	(*)512	89	-	-	
Patronik.....	-	-	-	(*)84	99	57	-	
Ideko	-	-	-	(*)84	99	57	-	
Otras menores.....	1.900	326	-	-	90	-	-	
Total nominativas	4.765	433	-	4.102	1.345	2.278		

(*): Estas Fundaciones tienen saldos incorporados del año 2001 concedidos por acuerdo de Consejo de Diputados.

6 subvenciones menores	140	15	-	-	-	-	-
3 sociedades. Desarrollo I+D.....	-	-	-	-	-	1.200	-
5 instituciones sin ánimo de lucro	-	-	-	44	106	-	-
Total concedidas por Consejo de Diputados	140	15	-	44	1.306	-	
Usuarios de la A-8.....	5.777	-	-	-	-	-	-
Becas promoción y difusión cultural.....	94	109	-	-	-	-	-
Indem. Compensatorias agric. montaña.....	1.252	-	-	-	-	-	-
Agricultura ecológica. Plan Zaharra.....	252	-	-	-	-	-	-
Ayudas individuales a menores	780	81	-	-	-	-	-
Ayudas situaciones de desprotección.....	340	-	-	-	-	-	-
Familias de acogida para personas mayores	249	-	-	-	-	-	-
Pensiones Fondo Bienestar Social.....	1.428	-	-	-	-	-	-
Pensiones LISMI.....	858	-	-	-	-	-	-
Suma y sigue	11.030	190					



CONCEPTO	Miles €					
	CORRIENTES			CAPITAL		
	Obligaciones	D-O	C. Compr. Fase D	Obligaciones	D-O	C. Compr. Fase D
Viene de la página anterior	11.030	190	-	-	-	-
Pensiones no contributivas	10.551	-	-	-	-	-
Ayudas asistenciales a discapacitados	1.963	-	-	-	-	-
Ayudas asistenciales personas mayores	2.039	-	-	-	-	-
Renta básica	15.767	-	-	-	-	-
Complementos renta básica	217	-	-	-	-	-
Empleabilidad colectivos desfavorecidos	531	1.873	-	-	-	-
Proyectos y actividades culturales	369	220	-	-	-	-
Proyectos de promoción del euskera	148	92	-	-	-	-
Deporte escolar	589	43	-	-	-	-
Agricultura de montaña	84	160	-	-	-	-
Estancias para programas de inserción	1.456	4	-	-	-	-
Programas de inserción	954	48	-	-	-	-
Iniciativa social Gizalde	1.080	200	-	-	-	-
Servicios asistenciales discapacitados	6.872	16	-	-	-	-
Servicios guarda de menores	3.096	1	-	-	-	-
Complementación familiar a menores	806	-	-	-	-	-
Ayudas a guarderías	994	-	-	-	-	-
Centros de día para mayores	1.247	-	-	-	-	-
Residencias para mayores	19.684	-	-	-	-	-
Residencias programa SENDIAN	384	-	-	-	-	-
Restauración patrimonio cultural	-	-	-	251	50	-
Estructuras agrarias	-	-	-	3.585	-	-
Subvenciones forestales	-	-	-	2.290	-	-
Ayudas a personas discapacitadas	-	-	-	663	187	-
Red guipuzcoana ciencia, tecnología e in	-	-	-	1.080	1.078	-
Sociedad de la información	-	-	-	-	1.205	-
Restauración patrimonio cultural	-	-	-	1.161	503	-
Inversiones en agricultura de montaña	-	-	-	481	1.273	-
Inversiones en bienestar social	-	-	-	550	2.156	245
Otras menores	4.165	1.619	-	375	170	-
Total concedidas con convocatoria	84.026	4.466	-	10.436	6.622	245
Promoción de la empleabilidad	964	98	-	-	-	-
Formación profesorado nuevas tecnologías	162	109	-	-	-	-
Mejora explotaciones agrarias y ganaderas	-	-	-	323	-	-
Ayudas personas discapacitadas	-	-	-	190	40	-
Universidad de Navarra	-	-	-	-	1.803	-
Red guipuzcoana ciencia, tecnología e in	-	-	-	1.536	8	-
Programas de promoción	-	-	-	1.075	35	-
Restauración patrimonio cultural	-	-	-	454	80	-
Inversiones en agricultura de montaña	-	-	-	1.384	103	-
Inversiones en bienestar social	-	-	-	1.468	647	-
Otras menores	2.477	760	-	450	143	-
Total concedidas en años anteriores	3.603	967	-	6.880	2.859	-
TOTAL	92.534	5.881	-	21.462	12.132	2.523



A.6 INVERSIONES, INMOVILIZADO Y PATRIMONIO

El detalle de las obligaciones reconocidas, de los compromisos pendientes de ejecutar en el ejercicio y de los créditos comprometidos para ejercicios futuros es el siguiente:

CONCEPTO	Obligaciones	Miles €	
		D-O	C. Compr. Fase D
Solares y fincas rústicas.....	5.699	1.864	-
Edificios.....	6.853	4.570	5.449
Carreteras, caminos y pistas	164.541	67.211	125.869
Construcciones especiales.....	27.589	36.275	30.590
Maquinaria, instalaciones y utilaje.....	2.030	730	-
Mobiliario y equipos de oficina.....	689	281	-
Equipos procesos información y aplic informáticas.....	8.154	3.070	854
Inversiones artísticas y culturales.....	1.381	1.021	107
Obras e instalaciones en inmovilizado ajeno.....	4.680	2.832	-
Obras e instalaciones en inm. ajeno recibido.....	1.319	708	-
Investigación, estudios y proyectos.....	1.168	892	-
Otro inmovilizado	1.163	171	120
TOTAL	225.266	119.625	162.989

El concepto "Carreteras, caminos y pistas" supone el 67% de los créditos comprometidos para el ejercicio 2002 y el 77% de los comprometidos para ejercicios futuros. Las inversiones más importantes realizadas en este concepto se detallan en A.15, a través del análisis de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio y del seguimiento de expedientes de ejercicios anteriores.

La evolución de las cuentas del inmovilizado y de patrimonio durante el ejercicio ha sido:

	Saldo	Miles €						
		Mov. Cuentas	Regular.	Otros	Saldo	P y G	Altas	Ventas
COSTE DEL INMOVILIZADO	1.1.02				31.12.02			
Destinado al uso general	198.376	138.186	-	(4.658)	(1.647)	-	330.257	
Inmovilizado inmaterial	43.486	8.092	-	-	-	-	51.578	
Inmovilizado material y en curso	500.820	45.241	(9.334)	(1.156)	-	(48)	535.523	

DIFERENCIAS ENTRE PRESUPUESTO Y BALANCE

Reparaciones y mejora de carreteras.....	26.355
Trabajos forestales y para inm. ajeno.....	4.794
Pagos 2002 compra aplaz. terrenos	2.141
Pagos 2002 compra aplaz. pisos soc.	377
Inversiones no capitalizadas	46
Pérdidas operaciones de inmovilizado.....	2.135
Beneficio operaciones de inmovilizado	(157)
Fondo Amortización de baja en ventas	277
Mov. 2002 "Deudores ventas terrenos"	(2.950)
Mov. 2002 "Cobros a cuenta venta terr."	1.665
Otros menores.....	34
TOTAL CAPÍTULO 6 DEL PRESUPUESTO	225.266
	(8.528)



Miles €

CUENTAS PATRIMONIO	Patrimonio	Patr. en cesión	Patr. adscrito	Patr. cedido	Patr. uso gral
Saldo al 31 de diciembre de 2001	1.156.875	6.369	(3.378)	(57.819)	(652.818)
Resultado del ejercicio 2001	179.192	-	-	-	-
Infraestructuras finalizadas	-	-	-	-	(4.658)
Movimientos a cuentas inmovilizado	-	-	(484)	(663)	(9)
Enajenación gratuita al Ayto Donostia	-	-	-	1.713	-
Saldo al 31 de diciembre de 2002	1.336.067	6.369	(3.862)	(56.769)	(657.485)

A.7 INGRESOS Y DEUDORES TRIBUTARIOS

La DFG no registra presupuestariamente los deudores (383.324 miles de euros) ni los acreedores (19.186 miles de euros) tributarios, por lo que no hay pendiente de cobro presupuestario por estas operaciones; tampoco se refleja en el remanente de tesorería la provisión para insolvencias (330.970 miles de euros) ni la provisión para compromisos institucionales del pendiente de cobro (27.929 miles de euros). El efecto de todas estas partidas supone que el remanente de tesorería que surge de la contabilidad presupuestaria debe incrementarse en 5.239 miles de euros. No obstante, la DFG informa de estas operaciones en la Cuenta General al añadirlas al Remanente de Tesorería que surge del presupuesto, para llegar a lo que denomina Remanente de Tesorería Disponible.

Los ingresos reconocidos por impuestos directos, indirectos y tasas y otros ingresos son:

	Miles €	
	2002	2001
<u>DERECHOS RECONOCIDOS</u>		
Impo sobre la Renta de las Personas Físicas	958.474	888.539
Impo Renta no residentes	2.706	3.343
Impo sobre Sociedades	308.983	301.508
Impo sobre Sucesiones y Donaciones	10.310	9.060
Impo Extraordinario sobre Patrimonio	31.654	32.257
<u>TOTAL IMPUESTOS DIRECTOS</u>	1.312.127	1.234.707
Impo Transm. Patrim. y Actos Jurídicos Docum.....	106.763	95.162
IVA	1.005.918	961.090
Impuestos Especiales	387.919	349.607
Impuesto s/ Primas de Seguros	18.553	16.672
Extinguidos	(120)	1.806
<u>TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	1.519.033	1.424.337
Tasas de juego	20.573	20.196
Sanciones tributarias	6.564	6.513
Recargo de apremio	1.812	2.355
Intereses de demora	3.979	2.905
Otras tasas y otros ingresos	12.678	12.826
<u>TOTAL TASAS Y OTROS INGRESOS</u>	45.606	44.795
<u>TOTAL INGRESOS CAPÍTULOS 1, 2 y 3</u>	2.876.766	2.703.839



DEUDORES TRIBUTARIOS Y PROVISIONES

A continuación detallamos los deudores por situación administrativa, mostrando también la provisión de insolvencias y la de compromisos institucionales:

DEUDORES TRIBUTARIOS Y PROVISIONES		Miles €
Situación administrativa	31.12.02	31.12.01
Deudas Tributarias ingresadas en otras administraciones.....	99.346	92.700
Deudas aplazadas	68.850	79.328
Deudas concursales: quiebras y suspensiones	37.599	53.400
Deudas en suspenso por recursos y otros.....	26.890	24.539
Otras deudas en voluntaria	37.897	21.270
Otras deudas en ejecutiva	112.742	114.907
TOTAL DEUDORES	383.324	386.144
PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS		
Deudas >1.200 M análisis individualizado.....	(202.866)	(196.080)
Deudas < 1.200 M análisis estadístico	(128.104)	(125.101)
TOTAL PROVISION INSOLVENCIAS	(330.970)	(321.181)
TOTAL PROV. PARA COMPROMISOS INSTITUCIONALES	(27.929)	(30.607)
TOTAL DEUDORES TRIBUTARIOS NETOS	24.425	34.356

La provisión para compromisos institucionales representa la estimación del incremento de los compromisos institucionales que supondría el cobro de los deudores tributarios no provisionados como incobrables, netos de acreedores por devoluciones.

Un mayor detalle de la deuda tributaria figura en el apartado IV de este Informe.

APLAZAMIENTOS

En el año 2002 se han solicitado 1.982 aplazamientos de deudas tributarias por un importe global de 102.407 miles de euros. Al cierre del ejercicio quedan pendiente de resolver 107 solicitudes por un importe global de 16.040 miles de euros. El Reglamento de Recaudación establece un plazo de seis meses para la resolución de los aplazamientos. La situación de los pendientes de resolver al cierre del ejercicio 2002 es la siguiente:

	Número	Miles €
	Expedientes	Importe
Más de un año.....	11	2.202
De 6 meses a un año.....	15	6.401
De 3 a 6 meses	18	4.279
Menos de 3 meses	63	3.158
TOTAL	107	16.040



ACREDORES TRIBUTARIOS

A continuación mostramos por impuestos los acreedores por devoluciones aprobadas, que son los registrados en contabilidad patrimonial, y las devoluciones que están pendientes de aprobar al cierre del ejercicio:

ACREDORES TRIBUTARIOS POR DEVOLUCIONES		Miles €
	31.12.02	31.12.01
DEVOLUCIONES APROBADAS		
IVA	14.291	16.281
IRPF	1.839	156
Sociedades.....	2.333	11.377
Otros	723	645
ACREDORES POR DEVOLUCIÓN DEL BALANCE	19.186	28.459
 DEVOLUCIONES PENDIENTES DE APROBAR		
IVA	18.028	15.061
IRPF	2.848	2.200
Sociedades	6.203	9.388
Otros menores.....	524	-
TOTAL	27.603	26.649

A.8 DEUDORES Y ACREDORES PRESUPUESTARIOS

El detalle por año de origen de los deudores y acreedores presupuestarios es el siguiente:

DEUDORES PRESUPUESTARIOS		Miles €		
AÑO ORIGEN	PENDIENTE 31.12.01	ANULACIONES	COBROS	PENDIENTE 31.12.02
1999 y ant.	18.556	6.181	8.102	4.273
2000.....	1.938	-	292	1.646
2001.....	3.871	-	3.817	54
TOTAL RESIDUOS	24.365	6.181	12.211	5.973
2002.....				15.119
TOTAL DEUDORES PRESUPUESTARIOS				21.092

ACREDORES PRESUPUESTARIOS		Miles €		
AÑO ORIGEN	PENDIENTE 31.12.01	ANULACIONES	PAGOS	PENDIENTE 31.12.02
1999 y ant.	5.603	952	4.535	116
2000.....	14.079	-	14.071	8
2001.....	52.550	1	52.545	4
TOTAL RESIDUOS	72.232	953	71.151	128
2002.....				75.829
TOTAL ACREDORES PRESUPUESTARIOS				75.957



La partida más significativa pendiente de cobro de presupuestos cerrados corresponde al programa operativo 97-99 del FEDER por importe de 4.579 miles de euros (ver A.9).

Las anulaciones de deudores y acreedores de residuos por importes de 6.180 y 952 miles de euros, respectivamente corresponden a la cancelación de las liquidaciones de las cuotas de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes al IMSERSO para el período 1993 a 1998. La Comisión Mixta de Cupo de 6 de marzo de 2002 declaró cancelados todos los flujos financieros pendientes de liquidar a esa fecha.

A.9 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

El detalle de los ingresos por transferencias corrientes y de capital es el siguiente:

	INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		Miles €	
	CORRIENTE		CAPITAL	
	2002	2001	2002	2001
Liquidación Cupo del ej. anterior.....	12.250	-	-	-
Organización Nacional de Loterías y Apuestas.....	974	810	-	-
Tesorería Gral de la Seguridad Social: IMSERSO ISM	-	727	-	-
Otras transferencias.....	184	176	-	-
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	13.408	1.713	-	-
FEDER	885	319	6.825	5.798
FSE	1.115	-	36	140
FEOGA.....	555	478	3.252	4.275
Otras.....	-	43	-	-
DE LA UNIÓN EUROPEA	2.555	840	10.113	10.213
Aportaciones a la CAPV (ver A.5.1)	1.166	6.226	-	-
Ingreso Mínimo de Inserción.....	15.767	13.865	-	-
Asistencia sanitaria de residencias.....	1.742	1.310	-	-
Guarderías	1.713	1.442	-	-
Iniciativa Euskadi 2000Tres	-	-	16.396	29.810
Convenio Regeneración Ría Molinao de Pasaia.....	-	-	222	616
Plan Euskadi Siglo XXI.....	-	-	-	-
Otras menores.....	368	903	194	6
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO	20.756	23.746	16.812	30.432
Liq. Fondo Foral de Financiación Municipal (ver A.5.1).....	1.931	1.899	-	-
De Ayuntamientos.....	306	135	561	-
Obras hidráulicas:C. Aguas Gip., M. Añarbe y Txingudi.....	-	-	11.934	8.122
DE ENTIDADES LOCALES	2.237	2.034	12.495	8.122
DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	7	-	1.100	1.053
TOTAL	38.963	28.333	40.520	49.820



COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

INICIATIVA EUSKADI 2000TRES

El mes de octubre del año 2000 se firma el "Plan Interinstitucional de Infraestructuras Económicas y Sociales (Iniciativa Euskadi 2000tres)" entre el Gobierno Vasco y las tres Diputaciones Forales. De acuerdo con el citado Plan le corresponden a la DFG 69.429 miles de euros durante los ejercicios 2000 a 2003, para la financiación de la autopista Vitoria-Gasteiz-Eibar, del eje transversal tramo Ormaiztegi-Zumárraga este y del Tramo Variante Sureste de Bergara. Los ingresos contabilizados en los presupuestos 2000, 2001 y 2002 han sido de 9.015, 29.810 y 16.396 miles de euros, respectivamente, excediendo en 8.014 miles de euros a los porcentajes de financiación aplicados sobre las inversiones registradas.

ASISTENCIA SANITARIA DE RESIDENCIAS

La DFG junto con el Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco y Osakidetza- Servicio Vasco de Salud suscriben en el mes de julio de 2001 un convenio de colaboración para la asistencia sanitaria y farmacéutica en las residencias para personas mayores del Territorio Histórico de Gipuzkoa, por el que se financian determinados módulos sanitarios que han supuesto un ingreso para la DFG de 1.742 miles de euros en el ejercicio 2002.

GUARDERÍAS

El 31 de diciembre de 2002 se firma un convenio entre el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y la DFG para la subvención a las guarderías infantiles del territorio por importe de 1.713 miles de euros.

ENTES LOCALES

La DFG suscribe convenios con el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa y las Mancomunidades de Aguas de Añarbe y Txingudi, por los que la DFG se compromete a la ejecución de obras hidráulicas para los citados entes, financiando éstos entre el 40% y el 50% de las obras.

FONDOS EUROPEOS

Los ingresos por fondos de la Comunidad Europea corresponden principalmente a:

- 4 FEDER: apoyo al empleo y competitividad de las empresas y desarrollo de la investigación, tecnología e innovación.
- 4 FSE: apoyo a empleo y competitividad de empresas, integración de personas desempleadas, inserción de personas expuestas a la exclusión laboral.
- 4 FEOGA: mejora de la eficacia de las explotaciones agrarias.



La DFG históricamente registraba los ingresos de los Planes Operativos de FEDER y FSE siguiendo el criterio de devengo y el FEOGA por criterio de caja. A partir del año 2000, los ingresos procedentes de la Unión Europea se reconocen siguiendo el criterio de caja.

Los derechos pendientes de cobro al 31/12/02 de la liquidación presupuestaria de residuos de ejercicios cerrados, los cobros del ejercicio 2002, así como los derechos pendientes de registro como consecuencia del seguimiento del criterio de caja, se detallan como sigue:

			Miles €
	Pdte cobro	Cobros	Devengado
	Residuos	2002	31.12.02
Plan Operativo 97-99	4.579	500	-
Plan Operativo 2000-2006.....	-	7.210	2.422
Interreg I y II	271	-	-
TOTAL FEDER	4.850	7.710	2.422
Plan Operativo 97-99	764	-	-
Plan Operativo 2000-2006.....	-	1.115	1.792
Proyecto sinergia.....	-	36	36
TOTAL FSE	764	1.151	1.828
Plan Rural 2000-2006	-	3.455	-
Reglamento 950/97	-	240	-
Otras actuaciones	-	112	-
TOTAL FEOGA	-	3.807	-

Además de los cobros comentados en el cuadro, en ingresos pendientes de aplicación al 31 de diciembre de 2002 hay un saldo de 2.109 miles de euros de cobros del FEDER, por el Plan Operativo 2000-2006, que no se ha imputado al presupuesto y que debería haberse registrado como ingreso presupuestario del ejercicio 2002.

A.10 INMOVILIZADO FINANCIERO Y ACTIVOS FINANCIEROS

DESCRIPCIÓN	Saldo	Presupuesto		Otros	Saldo
		31.12.01	Gastos	Ingresos	
Sociedades Públicas Forales	3.444	360	-	-	3.804
Inversiones financieras permanentes	61.407	1.430	74	(1.230)	61.533
Provisión para depreciación	(4.969)	-	-	1.995	(2.974)
Desembolsos pendientes sobre acciones	(3.000)	3.000	-	-	-
Deudores aplazados por venta de terrenos	3.298	-	-	(3.286)	12
Crédito a Pasaiako, SA	662	-	-		662
Créditos a ayuntamientos	225	-	12	-	213
Créditos al personal	2.964	1.519	1.954	2	2.531
TOTAL	64.031	6.309	2.040	(2.519)	65.781



El saldo a 31 de diciembre de 2002 comentado de 65.781 miles de euros tiene su reflejo en el Balance de Situación en los epígrafes "Inmovilizado financiero" por importe de 65.769 miles de euros y "Créditos concedidos a corto plazo" por importe de 12 miles de euros.

Las inversiones financieras permanentes tienen una minoración de 1.230 miles de euros que corresponde, básicamente, a la regularización del saldo de la Fundación de la Máquina-Herramienta, realizada en el ejercicio 2002, eliminándola del Inmovilizado Financiero con cargo a la cuenta de pérdidas procedentes del inmovilizado. La cuenta "Deudores aplazados por venta de terrenos" queda prácticamente a cero por los cobros realizados en el ejercicio 2002 de venta realizadas en ejercicios anteriores, no habiéndose realizado operaciones nuevas en el ejercicio.

Las participaciones en sociedades públicas y las inversiones financieras permanentes más significativas se desglosan como sigue:

SOCIEDAD	Miles €		
	VALOR ADQUISICIÓN	PROVISIÓN	% PARTIC. DFG
BIDEGI, SA.....	360	-	100
IZFE, SA.....	439	-	100
Urnieta Lantzen, SA.....	3.005	468	57
SOC. PÚBLICAS FORALES	3.804	468	
Centro Kursaal, SA.....	9.162	-	50
Parque Tecnológico de San Sebastián, SA.....	7.029	41	20
Promotora Polo innovación Garaia, SA	6.000	-	30
Sociedad Capital de Desarrollo Euskadi, SA.....	5.952	-	20
Zaisa Sociedad Promoción Aduanera, SA	5.423	832	31
Papresa.....	3.967	-	4
Zuatzu Parque Empresarial,SA.....	3.347	-	25
Irungo Industrialdea, SA	2.590	-	25
Deba Goineneko Industrialdea, SA	2.084	-	24
Tolosaldeko Apattaerreka Industrialdea, SA	1.932	-	25
Deba Beheko Industrialdea, SA.....	1.604	-	25
Urola Erdiko Industrialdea, SA	1.410	-	25
Hernaniko Industrialdea, SA.....	1.399	60	25
Gohierrri Beheko Industrialdea, SA	1.225	-	25
Pasaia, SA	1.263	1.263	50
Abendaño Industri Sustapena,SA.....	1.250	-	50
Urola Garaiko Industrialdea, SA	1.173	-	19
Talleres Protegidos Gureak, SA	992	-	20
Oarsoaldea Industrialdea, SA	757	-	25
Lanbarren Parke Logistikoa, SA.....	722	-	25
Otras 19 menores.....	2.252	310	-
INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	61.533	2.506	
TOTAL	65.337	2.974	



La DFG tiene en su estado de créditos de compromiso un crédito comprometido al cierre por importe de 596 miles de euros para la ampliación de capital de Promotora Polo Innovación Garaia, SA. No hay documentación que soporte el registro de este crédito ni acuerdo alguno al respecto.

A.11 DEUDA Y GASTOS FINANCIEROS

La evolución de la Deuda en el ejercicio presupuestario ha sido la siguiente:

	Saldo al 31.12.01	Amortización	Otros	Saldo al 31.12.02	% interés	Miles € Vencimientos
OBLIGACIONES						
Emisión 2/94.....	72.121	-	-	72.121	8,30%	Único.Febr. 2004
Emisión 11/96.....	90.152	-	-	90.152	7,86%	Único. Nov. 2006
PRÉSTAMOS						
Banco Europeo Inversiones.....	41.608	(4.623)	-	36.985	Mibor+0,75	Anuales Mar.2010
CUENTAS DE CRÉDITO						
Disposición crédito	5.409	-	(5.409)	-	-	
ENDEUD. DISPUESTO	209.290	(4.623)	(5.409)	199.258		
ENDEUD. NO DISPUESTO	199.541		5.409	204.950		
Total gastos registrados Pto		(4.623)				

BALANCE DE SITUACIÓN

Obligaciones a largo plazo...	162.273
Créditos a largo plazo.....	38.620
Créditos a corto plazo.....	5.000
Menos: Acreedores operaciones de inmovilizado	(6.635)

Desde 1996 la DFG viene imputando a sus presupuestos como ingresos presupuestarios y en fase de cobrados los saldos no dispuestos de cuentas de crédito a largo plazo. Este ejercicio ha cancelado el saldo dispuesto de una línea de crédito por importe de 5.409 miles de euros, sin reconocer el gasto presupuestario, al compensarlo con el mayor saldo no dispuesto por el mismo importe. Por lo tanto, el Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2002, que surge del agregado de resultados presupuestarios, debería ser minorado en 204.950 miles de euros, al no tener dichas operaciones naturaleza presupuestaria.

En relación con la emisión de obligaciones, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda establece la obligación de dotar provisiones, durante los años de vida de la emisión, de forma que a la fecha de amortización esté cubierto el 60% del importe total emitido. La DFG está dotando una reserva mediante la contabilización de gastos en fase de Dispuesto que incorpora todos los ejercicios y que al 31 de diciembre de 2002 tenía un saldo de 127.553 miles de euros, que supone un 78,6% del importe emitido.



Los gastos financieros registrados en el presupuesto 2002 por importe de 14.683 miles de euros corresponden en su mayor parte a los intereses de las obligaciones forales, por importe de 13.077 miles de euros.

A.12 OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los saldos de las operaciones extrapresupuestarias son los siguientes: al cierre del ejercicio 2002 y al del ejercicio anterior, detallados por cuentas, son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	Miles €	
	SALDO 01.01.02	SALDO 31.12.02
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS		
Deudores varios.....	35	18
Ayuntamientos, pagos a cuenta y liquidación.....	2.859	2.651
TOTAL	2.894	2.669
CUENTAS FINANCIERAS EXTRAPRESUPUESTARIAS		
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo.....	126	1
Anticipos de caja fija	228	149
Pagos pendientes de aplicación.....	51	55
Ingresos de aplicación anticipada.....	199.845	107.441
Subtotal otras cuentas no bancarias	200.124	107.645
TOTAL	200.250	107.646
ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS		
Otros acreedores no presupuestarios.....	4.126	24.709
Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar	8.619	10.691
-Acr. Por tributos locales por derechos cancelados en especie.....	(30)	(37)
Entidades públicas acreedoras.....	13.204	14.784
Fianzas y depósitos recibidos.....	831	625
Ingresos pendientes de aplicación.....	6.634	6.098
TOTAL	33.384	56.870

A continuación explicamos los saldos más significativos:

- 4 La cuenta de "Ingresos de aplicación anticipada" corresponde al Ajuste Interterritorial por Impuestos Especiales entre Diputaciones Forales, que se aplica al presupuesto en el año 2002 liquidándose en el siguiente ejercicio.
- 4 Otros acreedores no presupuestarios incluye un importe de 21.598 miles de euros por regularización de las aportaciones al Gobierno Vasco, para ajustarlas al criterio del devengo.
- 4 La conceptos más significativos de la cuenta "Entidades públicas acreedoras" son:
 - € Cobro de impuesto de sociedades por importe de 7.256 miles de euros correspondiente a la Diputación Foral de Bizkaia.



- € Retenciones de capital mobiliario de las emisiones de obligaciones de la DFG por importe de 2.353 miles de euros.
 - € Retenciones en nómina a los empleados por IRPF por importe de 1.580 miles de euros y saldos a pagar a organismos de previsión social por importe de 2.494 miles de euros.
- 4 Ingresos pendientes de aplicación incluye 2.109 miles de euros de cobros del FEDER pendiente de imputar al presupuesto; por otra parte, también se recogen en esta cuenta 2.552 miles de euros de cuentas autorizadas de gastos y devoluciones.

A.13 TESORERÍA E INGRESOS PATRIMONIALES

La Tesorería de la DFG se encuentra materializada en las siguientes cuentas:

	Miles €
Cuentas corrientes.....	107.052
Inversiones financieras temporales	49.500
TOTAL	156.552

Los ingresos patrimoniales registrados en el presupuesto del ejercicio 2001 son:

	Miles €
Intereses cuentas corrientes	539
Intereses de imposiciones a plazo fijo.....	6.357
Cancelación SWAP	620
Dividendos	189
Otros ingresos	163
TOTAL	7.868

Los tipos de interés de las cuentas corrientes y de las imposiciones a plazo han oscilado durante el primer y segundo semestre entre el 3,03% y el 3,04% respectivamente. En todos los casos el criterio aplicado para el registro de estos ingresos ha sido el del devengo.



A.14 CONCILIACIÓN RESULTADO PRESUPUESTARIO-PATRIMONIAL

La conciliación entre el resultado contable del ejercicio obtenido de la contabilidad general pública y el resultado presupuestario es el siguiente:

	Miles €
Resultado Presupuestario	(297)
DIF. POR NO REGISTRO EN PRESUPUESTO DE DEUDORES Y PROVISIONES TRIBUTARIAS	(658)
Disminución del saldo de deudores tributarios	(2.820)
Disminución de la Provisión para insolvencias	(9.789)
Disminución de la Provisión para compromisos institucionales.....	2.678
Incremento de los acreedores por devolución de ingresos tributarios	9.273
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y PATRIMONIALES SIN CORRESPONDENCIA	
Inversiones reales	225.266
Enajenación inversiones reales	(8.528)
Variación de activos financieros (ingresos menos gastos).....	4.269
Variación de pasivos financieros (ingresos menos gastos)	4.623
Amortizaciones.....	(24.143)
Variación provisión inversiones financieras	596
AJUSTES Y REGULARIZACIONES	
Inversiones reales por reparaciones y mejora de carreteras que no se ha capitalizado.....	(26.355)
Regularización en patrimonial de inmovilizado destinado al uso general y otros menores	(1.725)
Trabajos forestales y para inmovilizado ajeno que no se han capitalizado.....	(4.794)
Enajenación gratuita de inmueble a un Ayuntamiento	(1.713)
RESULTADOS DE EJERCICIOS CERRADOS Y OPERACIONES DE INMOVILIZADO	
Ingresos por reversión de terrenos en patrimonial y no en presupuestaria.....	96
Ingresos menos gastos de ejercicios cerrados sin incidencia en presupuesto	417
Beneficios menos pérdidas por operaciones de inmovilizado.....	(2.139)
Acreedores por devoluciones y otros menores	(7)
RESULTADO SEGÚN CONTABILIDAD GENERAL PÚBLICA	164.908



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco de Cuentas Públicas

A.15 ANÁLISIS DE CONTRATACIÓN

Se han analizado expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio y la ejecución de los más significativos seleccionados en fiscalizaciones anteriores:



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

EXPEDIENTES ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

DESCRIPCIÓN	Año	Adjudic. +Mod.+Comp.	EJECUCIÓN			DEFICIENCIA		Miles €
			31/12/01	2002	31/12/02	G	H	
TRANSPORTES Y CARRETERAS								
Autopista Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.A.....	1999	59.098	59.192	-	59.192	G		
Modificados.....		94						
Autopista Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.B.....	1999	54.246	30.766	20.307	51.073		H1	
Modificados hasta 31/12/01		692						
Modificados 4,5,6,7 y 8 año 2002.....		2.226						
Variante Etxegárate fase 3, pyto. modificado.....	1999	44.947	35.400	18.198	53.693	G	H2	
Modificados hasta 31/12/01		4.799						
Modificados 2002 por revisión precios.....		7.639						
Liquidación 11 julio 2003 por 62.941 miles de euros.....								
Dirección obra Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.A.....	1999	2.338	1.947	160	2.107			
Dirección obra Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.A.....	1999	2.675	1.118	818	1.936			
Dirección obra Variante Etxegárate fase 3.....	1999	2.164	1.773	670	2.443			
Modificado 2002.....		354						
Variante Este de Bergara GI-632.....	2000	15.532	8.843	7.252	16.095			
Modificados 2002		570						
Autopista Vitoria-Eibar tramo Bergara (sur-norte).....	2001	59.042	9.442	14.760	24.202			
Modificado 2002		99						
Dirección obra Eibar-Gasteiz tramo Bergara.....	2000	2.158	493	794	1.287			
Autopista Eibar-Gasteiz tramo Arrasate Norte-Bergara Sur.....	2001	29.447	-	10.982	10.982			
Rotonda Errrotaburu y rectificación Avda Zarautz.....	2001	6.773	17	2.447	2.464			
Modificado 1 Eibar-Gasteiz Bergara Norte-Eibar (fase C).....	2001	11.382	-	9.525	9.525			
Modificado 2002		3.840						
OBRAS HIDRÁULICAS Y URBANISMO								
Edar Alto Oria, Legorreta	1999	9.809	3.251	3.755	7.006		H3	
Modificados hasta 2001		312						
Modificado 2002		1.401						
Liquidación 8 julio 2003 por 12.761 miles de euros.....								
Modif.1 interc.Alto Oria y ramales 2 ^a tramo fase 1.....	2000	6.811	3.251	3.755	7.006			
Modificado 2002		1.401						
Mod. 1 2 ^a fase regata de Jaizubia.....	2001	3.630	-	1.805	1.805			
Modificado 2002		300						
Abast. Agua a Tolosaldea 2 ^a fase, Tolosa-Irura.....	2001	4.105	-	3.022	3.022	G		
Abast. Agua a Tolosaldea 3 ^a fase, Irura-Zizurkil.....	2001	4.496	-	2.905	2.905			
Modificado 2002		537						
Abast. Agua a Tolosaldea 4 ^a fase, Zizurkil-Andoain	2001	2.359	-	2.396	2.396		H4	
Modificado 2002		229						
CULTURA, EUSKERA, JUVENTUD Y DEPORTES								
Rehabilitación convento Santa Teresa	2001	3.432	279	778	1.057		H5	
TOTAL		348.937	155.772	104.329	260.196			

DEFICIENCIAS GENÉRICAS

Adjudic.(Miles€)

DEFICIENCIAS ESPECÍFICAS

G Prórrogas solicitadas con posterioridad a la finalización del contrato

120.682 H SE DETALLAN EN LA HOJA SIGUIENTE



DEFICIENCIAS ESPECÍFICAS DE LOS EXPEDIENTES ADJUDICADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES

- 4 H1: La autopista Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.B adjudicada en 1999 ha tenido 8 modificaciones al cierre del ejercicio 2002. Estas modificaciones ponen en evidencia las carencias del proyecto inicial.
- 4 H2: La variante de Etxegárate fase 3 se adjudicó en 1999 con un plazo de 26 meses de ejecución. Tras sucesivas ampliaciones de plazos se ha recepcionado el 12 de junio de 2003, con dos años de retraso. Con motivo de las solicitudes de ampliaciones de plazo por parte del contratista, la DFG considera que a partir del 19 de junio de 2002, todos los retrasos son imputables al contratista, por lo que a partir de ese momento, descuenta de las certificaciones de obra penalidades por demora en la ejecución, de acuerdo con lo establecido en el art. 96.3 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas. El importe de lo descontado por la DFG y, por tanto, no registrado en el presupuesto, supone en el momento de la liquidación, 975 miles de euros. El contratista ha recurrido en los tribunales estas penalidades.

En este expediente la certificación de diciembre de 2002 se abona principalmente con cargo al presupuesto 2003, por un importe de 1.663 miles de euros. Asimismo, en el expediente relativo a la dirección de esta obra se imputa al presupuesto 2003 la certificación del mes de diciembre por importe de 46 miles de euros.

- 4 H3: El plazo de ejecución, inicialmente previsto en 20 meses, queda finalmente desvirtuado por las prórrogas, que llevan a un plazo de ejecución final de 33 meses.
- 4 H4: Se aprueban modificaciones que corresponden a mejoras o concreciones del proyecto y que no responden a causas imprevistas.
- 4 H5: Se ejecutan unidades de obra no previstas en el proyecto, sin que previamente se haya aprobado su modificación. El total de gasto certificado al cierre del ejercicio 2002 en relación con estas unidades supone 270 miles de euros.



En relación con los plazos de ejecución hemos de destacar que en numerosos expedientes no se cumplen, produciéndose retrasos importantes. Este aspecto adquiere mayor relevancia si tenemos en cuenta que, en numerosos casos, es un criterio de adjudicación. Los retrasos más significativos detectados al cierre del ejercicio 2002 son los siguientes:

Expediente de contratación	Plazo de ejecución del contrato	Meses	
		Plazo	prorrogado
Autopista Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.A	30	20	
Variante de Etxegárate fase 3	26	24	
Rotonda Errrotaburu y rectificación avenida Zarautz	15	7	
Modificado 1 Eibar-Gasteiz Bergara Norte-Eibar (fase C).....	10	4	
Edar Alto Oria, Legorreta.....	20	13	
Mod. 1 2ª fase regata de Jaizubia.....	9	5	
Abast. Agua a Tolosaldea 2ª fase. Tolosa-Irura.....	9	6	
Abast. Agua a Tolosaldea 3ªfase. Irura-Zizurkil.....	10	3	
Abast. Agua a Tolosaldea 4ª fase. Zizurkil-Andoain.....	7	7	



A.16 ORGANISMO AUTÓNOMO ULLAZPI

En relación con las cuentas de este organismo autónomo destacamos la siguiente información:

- 4 El incremento retributivo aplicado para el ejercicio 2002 ha sido del 2%, idéntico al de la DFG menos un punto, tal y como está establecido en su convenio. La plantilla media del ejercicio es de 248 personas.
- 4 Las compras de bienes corrientes y servicios más significativas han sido analizadas verificando contratos, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	Tipo	Adjudicación		DEFICIENCIA		Miles €
		Procedim.	Importe	A	B	
Suministro de gasóleo C	Sumin.	Neg.s/p	64			
Suministro de productos alimenticios	Sumin.	Directo	354		B	
Suministro de productos higiénicos	Sumin.	Concurso	32			
Servicios médicos asistenciales	Servicios	Directo	30	A		
Transporte usuarios en autobús a centros: adjudic. 2002	Servicios	Concurso	(*)			
Servicio de limpieza en centros (prórroga)	Servicios	Concurso	(**)315			
Servicio de costura y lavandería (prórroga)	Servicios	Concurso	(**)257			
Servicio de recepción (prórroga)	Servicios	Concurso	65			
Mantenimiento general (prórroga)	Servicios	Concurso	(**)48			
TOTAL			1.165			

(*):el contrato se empieza a ejecutar en el año 2003

(**): para estos contratos que han sido prorrogados en el ejercicio 2002 y que provienen de 1997, se convoca un concurso a finales del ejercicio 2002 que queda desierto, adjudicándose en el año 2003 por procedimiento negociado sin publicidad.

DEFICIENCIAS:	Importe	
	Adjudicación	
A Adjudicación directa	30	
B Adquisición directa, deberían sacar lotes.....	354	

A.17 SOCIEDAD PÚBLICA IZFE,SA

En relación con las cuentas de esta sociedad destacamos la siguiente información:

- 4 El incremento retributivo aplicado para el ejercicio 2002 ha sido del 3%, idéntico al de la DFG. La plantilla a 31 de diciembre de 2002 es de 118 personas (101 laborales fijos).
- 4 Para las compras de bienes corrientes, de inversión y servicios más significativos se ha analizado el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, aplicables a las sociedades públicas, teniendo en cuenta aquellas adquisiciones que por sus especificaciones técnicas, estaba condicionada su adquisición a un determinado proveedor (licencias, mantenimiento, etc.).



Herri - Kontuen
Euskal Epaitegia

Tribunal Vasco
de Cuentas Públicas

DESCRIPCIÓN	Tipo	Importe	Miles €
			DEFICIENCIA
			A
Adquisición de Licencia de programa EAS	Sumin.	934	
Adq. de Licencia de prog. SW-390 Db2 Utilities-Websphere	Sumin.	114	
Adquisición Ordenador C.P.U 2064-102	Sumin.	1.487	
Adq. Aplicación Gestión de Censos de Obligaciones Tributarias	Sumin.	102	
Adq. Sistema de análisis 3D de gastos técnicos de futbol	Sumin.	52	
Nuevas funcionalidades para evolución centro att.al usuario.....	Sumin.	46	
Migración Plataforma a Windows 2000.....	Sumin.	36	
Adquisición de Licencia Software de Desarrollo en el Entorno IBM	Sumin.	58	
Adquisición de Licencia de productor Software Ofimático.	Sumin.	150	
Adquisición y migración del sist.de mensajería electrónica	Sumin.	176	
AdquisiciónSoftware Microsoft.....	Sumin.	38	
Sistema de gestión de Imágenes.....	Sumin.	48	
Servidor virtual de cintas.....	Sumin.	250	
Subcontratación de personal.....	Serv.	526	
Subcontratación de personal.....	Serv.	71	
Subcontratación de personal.....	Serv.	1.364	
Sist.de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales	Consultoría	66	
Diagnóstico de Situación de aspectos de Seguridad en Sist.de Inf	Consultoría	45	
Servicios y Formación Cluster	As. Tca.	55	
Implantación Websphere Application Server.....	As. Tca.	45	
Mantenimiento Tandem Copias	As. Tca.	45	
Mantenimiento RED-CISCO	As. Tca.	55	
Dpto Agricultura (subcontrat.de servicios)	As. Tca.	312	A
Suministro de material de oficina	Sumin.	36	A
Servicio de limpieza.....	Serv.	48	A
TOTAL		6.159	
DEFICIENCIAS:		Importe	
A Incumplimiento publicidad y concurrencia		396	<u>Adjudicación</u>

A.18 SOCIEDAD PÚBLICA BIDEGI,SA

Bidegi Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia-Agencia Guipuzcoana de Infraestructura, SA fue creada mediante decreto foral 43/2002, de 16 de julio.

El objeto social es el mantenimiento, la conservación y la explotación, por si o por terceras personas, de los tramos guipuzcoanos de la autopista A-8, Bilbao-Behobia, y de la autopista A-1, Eibar-Vitoria, y sus instalaciones, así como los servicios de cualquier naturaleza relacionados con las mismas tales como áreas de servicio y centros de transporte.

Proyectar, construir, conservar, financiar y explotar, por si o por terceras personas, los nuevos tramos, mejoras, ampliaciones y prolongaciones de las citadas infraestructuras que le sean encomendadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa.



La Administración del Estado por Real decreto 1.837/1999, de 3 de diciembre, traspasó a la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y está en virtud del Decreto 261/2000, de 19 de diciembre, a la Diputación Foral de Gipuzkoa la titularidad del tramo de la autopista A-8 Bilbao-Behobia cuyo itinerario se desarrolla en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

De conformidad con el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Gobierno Vasco-Diputación Foral de Gipuzkoa en su reunión de 14 de diciembre de 2000, la fecha de efectividad del traspaso se estableció a partir del día 1 de enero de 2001, si bien la DFG no recibió la infraestructura hasta el 6 de junio de 2003.

Mediante acuerdo de Consejo de Diputados de 3 de junio de 2003 se adscribió esta infraestructura a Bidegi, con efectos de 6 de junio de ese año.

En cuanto a la autopista A-1 Eibar-Vitoria, durante el año 2002 se encontraban en ejecución diversos tramos adjudicados por la DFG.

De las cuentas de la sociedad y de lo expuesto anteriormente se deduce que la sociedad ha realizado pocas actuaciones durante el 2002, siendo la más significativa la contratación, por importe de 37 miles de euros, de una empresa para la selección de personal, que tras consultar a 4 empresas del sector se adjudicó a la que presentaba la oferta económica más cara, sin que se justifique esta actuación en el expediente.

A.19 SOCIEDAD PÚBLICA URNIETA LANTZEN,SA

La participación en el capital social de la sociedad es la siguiente, DFG 57,47%, Sprilur, SA 22,99% y Ayto. de Urnieta 19,54%. La sociedad tiene por objetivo la urbanización y venta de parcelas del sector industrial “Erratzu” de Urnieta, estando edificada el 96% de la superficie máxima edificable del sector.

Esta sociedad pública no dispone de personal propio, llevando su gestión una empresa externa que resultó adjudicataria en el año 1990 sin publicidad ni concurrencia, prorrogándose el contrato anualmente. El gasto del ejercicio 2002 ha sido de 36 miles de euros.

En relación con la contratación administrativa hemos de indicar que en el año 2002 no se han adjudicado obras, ejecutándose las que se adjudicaron en el año 2000. En cuanto a las ventas se han enajenado 3 pabellones por importe de 2.037 miles de euros.



ALEGACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE GIPUZKOA DEL AÑO 2002

Al objeto de dar respuesta a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa correspondientes a 2002, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, se presentan en este informe las alegaciones y justificaciones correspondientes.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. Incorporaciones de crédito al Presupuesto del 2002

El Tribunal Vasco de Cuentas Pùblicas señala que el 25 de junio de 2002, el Consejo de Diputados aprueba la reincorporación al presupuesto del año 2002 de remanentes de crédito ya incorporados al presupuesto 2001 por importe de 24.073 miles de euros; estos créditos no se corresponden con ninguna de las previsiones establecidas en la Norma Foral de Presupuestos para la reincorporación de créditos; asimismo, aprueba la incorporación al presupuesto del año 2002 de remanentes de crédito por importe de 490 miles de euros de gastos de funcionamiento que no tienen previsión en la normativa de incorporaciones. Por lo tanto, este acuerdo de incorporación de remanentes por importe global de 24.563 miles de euros incumple la normativa presupuestaria.

La situación señalada se ha visto resuelta ya con la Norma Foral 3/2002 de 26 de marzo, que permite al Consejo de Diputados la incorporación de aquellos créditos que considere necesarios; autorización que ha sido objeto de una mayor concreción en la Norma Foral 22/2003, de 19 de Diciembre, al establecer el carácter excepcional de estas incorporaciones y la necesidad de que sea en interés del Territorio Histórico; se encuentra debidamente justificada por el Departamento gestor e informada positivamente por el Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas y se da cuenta de ello a las Juntas Generales de Gipuzkoa.¹

2. En materia de subvenciones el Tribunal Vasco de Cuentas Pùblicas indica:

El 17 de diciembre de 2002 el Consejo de Diputados concede subvenciones de capital a tres sociedades privadas para investigación y desarrollo, por un importe global de 1.200 miles de euros, sin justificar la imposibilidad de promover concurrencia.

En respuesta a esta consideración se expone:

Los tres proyectos de creación de nuevas Unidades de I+D empresarial objeto de las ayudas aprobadas en los citados Acuerdos de Consejo de Diputados, presentaron solicitud al

¹ La Norma Foral 3/2002 regula la incorporación de remanentes al presupuesto 2003, por lo que no se aplica a la incorporación realizada en el ejercicio 2002. Por otra parte, el Servicio de Presupuestos de la DFG ratifica la ilegalidad mencionada por el TVCP, al emitir un informe en el que concluye que la incorporación incumple la normativa presupuestaria.



Decreto Foral 25/2002 de 7 de mayo del Programa Red guipuzcoana de Ciencia, Tecnología e Innovación (BOG número 97 de fecha 27-05-2002).

En los tres casos se cumplían las condiciones que el Decreto establecía y los tres proyectos fueron, por sus características y su cuantía, considerados estratégicos. Por ello, el Consejo de Diputados acordó apoyarles de una manera especial, ya que se trata de la creación, por primera vez en Gipuzkoa, de Unidades de I+D de empresas, dedicadas a exclusivamente a estas actividades y con una forma jurídica diferenciada.

En el apartado segundo de los Acuerdos de Consejo de Diputados, se establece que el pago de las subvenciones y las justificaciones serán los que especifica el citado Decreto Foral.

En el año 2003, el Decreto correspondiente que regula el Programa Red guipuzcoana de Ciencia, Tecnología e Innovación, Decreto Foral 16/2003 de 1 de abril (BOG número 70 de 11 de abril de 2003), recoge, de manera específica en el artículo 5.1.a), estas ayudas.

Se considera por tanto que, dado que los tres proyectos se han presentado a una convocatoria abierta, que han cubierto los requisitos previstos en el Decreto correspondiente, y que dicho Decreto, tal y como se recoge en los Acuerdos, regula de hecho estas ayudas, la concurrencia está justificada.²

El Consejo de Diputados concede, sin aplicar los principios de publicidad y concurrencia, subvenciones a cinco ayuntamientos para inversiones en equipamientos deportivos y culturales por importe de 244 miles de euros. Por otra parte, se concede una subvención a un ayuntamiento por importe de 120 miles de euros, para financiar el exceso que supera el límite establecido en el decreto regulador de subvenciones para infraestructuras culturales municipales (el límite era de 60 miles de euros).

Frente a esta opinión, debe señalarse que el último Plan de Equipamientos Deportivos emprendido por la Diputación Foral de Gipuzkoa data del año 1993, y que, tanto en el año 2002 como en alguno de los inmediatos anteriores, hubieron de atenderse varias peticiones singulares de colaboración financiera efectuadas por municipios guipuzcoanos para atender demandas de actuación en el ámbito de los equipamientos deportivos, y que se ajustaban a las disponibilidades presupuestarias existentes en esos ejercicios. Efectivamente, hubiera sido deseable contar con una mayor consignación presupuestaria para este fin y poder abordar así un plan de ayudas más ambicioso tanto en lo cuantitativo como en lo cualitativo, pero ello no fue posible. No obstante, en la Norma Foral 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos para 2004, la Disposición Adicional Decimocuarta señala que “En el plazo de 6 meses, a partir de la entrada en vigor de la presente Norma Foral de Presupuestos, la Diputación Foral de Gipuzkoa aprobará y remitirá a las Juntas Generales un proyecto de

² La concesión de la subvención se ha hecho por Acuerdo del Consejo de Diputados y, por lo tanto, no se puede hacer referencia a un Decreto Foral para justificar la concurrencia, máxime cuando las tres entidades incumplían uno de los requisitos establecidos en las bases del Decreto Foral para solicitar la subvención, puesto que no estaban incluidas en ese momento en la Red Vasca de Tecnología. Por otra parte, respecto a la alegación relativa a que el pago y la justificación se realizan de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral, este TVCP no ha puesto ninguna objeción al respecto, exclusivamente opina sobre la concesión de la subvención.



norma foral sobre el plan de equipamientos deportivos, en el que se tendrán en cuenta las necesidades del Territorio Histórico de Gipuzkoa en relación con los equipamientos deportivos de carácter supramunicipal y singular..." Es decir, que, de cumplirse esta previsión de la Norma Foral de Presupuestos para 2004, el problema señalado por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas quedará solventado.

Con relación a las subvenciones para inversiones en equipamientos culturales y otra subvención más a favor de otro ayuntamiento para financiar el exceso que supera el límite establecido en el decreto regulador de subvenciones para infraestructuras culturales municipales, se expone:

Se trata de los ayuntamientos de Zarautz, por importe de 110.000 euros, para la intervención arqueológica en el depósito de materiales de época romana en la iglesia parroquial de Zarautz, y el de Beasain, por 36.061 euros, para la intervención arqueológica en la ferrería de Igartza. La tercera de las subvenciones fue a favor del ayuntamiento de Eibar, por importe de 120.202 euros, para obras de equipamiento de un complejo educativo en dicha ciudad. En los tres casos se considera que concurren las circunstancias de singularidad previstas en la normativa presupuestaria y que se incluyeron en la parte expositiva en los Acuerdos del Consejo de Diputados aprobatorios de las subvenciones. El artículo 18-3 de la Norma Foral 3/2002, de 26 de marzo, por la que se aprobaron los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2002, dispone que el Consejo de Diputados, a propuesta del Departamento y Finanzas y del Departamento afectado, podrá aprobar la inclusión en el presupuesto de subvenciones directas siempre que se determine de modo inequívoco su singularidad.³

En el ejercicio 2002 se conceden subvenciones a los ayuntamientos para la ejecución de equipamientos juveniles por un importe de 1.347 miles de euros. La evaluación técnica de las solicitudes realizada por una empresa externa contratada al efecto por la DFG, que propone la concesión a 24 ayuntamientos, no es respetada por el órgano concedente, puesto que se conceden subvenciones a 13 ayuntamientos por el importe global propuesto. No se justifican en el expediente los criterios utilizados para la concesión ni el motivo de la no utilización del informe de la empresa contratada.

³ Las actuaciones que pueden ser encuadradas en líneas subvencionales convocadas bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, no son singulares. Por otra parte, en los casos alegados el acuerdo de concesión se acoge al art. 18.b que regula la subvención nominativa, cuando los beneficiarios de estas subvenciones no se encuentran explícitamente identificados en el presupuesto; por lo tanto, estas subvenciones no pueden considerarse nominativas.



Con relación a estas subvenciones se alega:

El Decreto Foral 61/2001, de 16 de octubre, regulaba las bases para la ejecución del Plan de Equipamientos juveniles 2001-2004. El número de municipios que presentaron solicitud de incorporación al plan fue de 53. Algunos ayuntamientos presentaron más de un proyecto por lo que el número total de proyectos presentados fue de 81. El elevado número de solicitudes y la falta de referencias técnicas para su valoración, indujo a solicitar una asesoría externa para establecer unos criterios que permitiesen analizar todas las solicitudes presentadas y determinar la relación de municipios beneficiarios del Plan. Con los resultados presentados por la empresa consultora, se elevó al Consejo de Diputados de 9 de julio de 2002 una relación provisional de beneficiarios, que incluía 24 municipios con 25 equipamientos y una periodificación para las ayudas durante el periodo de vigencia del Plan, 2001-2004.

La regulación del Plan establecía que previa a la inclusión definitiva de los proyectos, los ayuntamientos provisionalmente incluidos debían acreditar una serie de requisitos relacionados con el proyecto: memoria justificativa, proyecto de ejecución, certificación del acuerdo municipal aprobando la realización del equipamiento juvenil, certificación de la titularidad municipal del local, y proyecto de gestión del equipamiento (estructura organizativa, programación de actividades, fórmulas de participación juvenil, presupuesto, etc.), entre otros. A los ayuntamientos afectados se les ha ido solicitando la presentación de toda esta documentación, resultando en algunos casos la tramitación no acorde con el calendario previsto, debido fundamentalmente a problemas de tipo urbanístico, o de aprobación del proyecto de gestión del equipamiento por parte del Departamento de Derechos Humanos. Por lo tanto, el desfase entre los 24 municipios provisionalmente incluidos y los 15 actualmente definitivos se debe a estas dos razones: la vigencia del Plan y la falta de adecuación de algunos proyectos a los calendarios provisionalmente previstos.⁴

3. En materia de contratación administrativa el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas señala:

El Consejo de Diputados autoriza, en abril de 2002, la celebración de un contrato privado de esponsorización con un deportista para la promoción del Territorio, por importe de 601 miles de euros. En diciembre de 2002 fue ampliado el importe hasta 697 miles de euros para incluir el abono del IVA. El contrato se ha realizado al margen de los principios de publicidad y concurrencia, sin que la normativa de contratación contemple ninguna excepción a dichos principios para este tipo de contratos. Otros aspectos a destacar del contrato son que la DFG reconoce que está interesada en ayudar económicamente al patrocinado y que no hay ningún estudio que soporte el equilibrio en las prestaciones de las partes.

⁴ En el expediente no queda soportada en ningún momento la falta de adecuación de los proyectos a los calendarios previstos y tampoco se acredita por tanto que por esa razón se modifique la propuesta de concesión de la subvención. Respecto a la vigencia del Plan, no puede incidir en la modificación de la propuesta, puesto que ya se han presupuestado créditos de compromiso.



El Consejo de Diputados decidió, en su sesión de 16 de abril de 2002, una iniciativa de comunicación al margen de los cauces publicitarios al uso. Se trataba de que el piloto de carreras D. Ander Vilariño promocionara la imagen de Gipuzkoa durante la temporada de competición tanto dentro como fuera de los circuitos. Este tipo de fórmula de comunicación no permite aplicar los principios de publicidad y concurrencia. No existe en Gipuzkoa ningún otro piloto con la trayectoria y proyección del Sr. Vilariño. Si se decide por esta alternativa, tal y como lo hizo el Consejo de Diputados, la decisión implica optar por un paquete que conforma una unidad. En este caso no es posible operar con las variables con las que se ha actuado en las restantes campañas, en las que la institución foral fija el objetivo y el enmarque de la iniciativa y abre un proceso en el que la creatividad, los lemas, la utilización de medios, etc. quedan a expensas del resultado de las propuestas recibidas en el marco de un procedimiento que contempla la publicidad y la concurrencia. Es por ello que el Consejo de Diputados adoptó, con carácter excepcional, la formalización de un contrato privado con el citado piloto. Fórmula que se ajusta a lo que mantiene en diversos informes la Junta Consultiva de Contratación.⁵

El suministro de plantas para repoblaciones forestales con un gasto anual de 116 miles de euros se adjudica directamente, sin la tramitación del preceptivo expediente de contratación administrativa, incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia.

Con relación este contrato, se señala que las necesidades de planta son difíciles de predecir dado que muchos proyectos de plantación previstos pueden quedar sin ejecutarse por diversos motivos, fundamentalmente por el retraso de la tala del arbolado existente con anterioridad como consecuencia de la falta de ofertas, por razones meteorológicas, de mercado, etc. Al no poder realizarse la plantación en su debido tiempo la necesidad de planta decaería ya que no podría ser utilizada para el invierno siguiente, con el consiguiente perjuicio económico. Para dar salida a esta situación, en el año 2003 se sacaron a licitación contratos de trabajos de repoblación con aportación de planta por parte del adjudicatario del mismo, siempre que se carezca de ella en el vivero de producción propia de esta Diputación, con lo que se respetan los principios de publicidad y concurrencia. La intención es seguir en esta línea de cara a los trabajos de plantación de la siguiente temporada.

OPINIÓN SOBRE LA CUENTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En este apartado del Informe, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas realiza un ajuste de minoración por importe de 204,95 millones de euros al Remanente de Tesorería calculado por la Diputación Foral de Gipuzkoa. En el apartado A11 expone lo siguiente: “Desde 1996 la DFG viene imputado a sus presupuestos como ingresos presupuestarios y en fase de cobrados los saldos no dispuestos de cuentas de crédito a largo plazo. Este ejercicio ha

⁵ Este TVCP no ha realizado ninguna objeción a la formalización de un contrato privado, tal y como alega la DFG en relación con los informes de la Junta Consultiva de Contratación. Lo que cuestiona el Tribunal es la no justificación de la exención de los principios de publicidad y concurrencia.



cancelado el saldo dispuesto de una línea de crédito por importe de 5.409 miles de euros, sin reconocer el gasto presupuestario, al compensarlo con el mayor saldo no dispuesto por el mismo importe. Por lo tanto, el Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2002, que surge del agregado de resultados presupuestarios, debería ser minorado en 204.950 miles de euros, al no tener dichas operaciones naturaleza presupuestaria”.

Es decir, el Tribunal considera que las operaciones de reposición y disposición de fondos de los Préstamos en forma de cuenta de crédito son de naturaleza presupuestaria y deben reflejarse como gastos y pagos presupuestarios y como ingresos presupuestarios. Además, existe una segunda razón por la que el Tribunal realiza el ajuste en el Remanente de Tesorería, si bien no está recogida literalmente. El Tribunal entiende que el “Saldo no dispuesto de los Préstamos en forma de línea de crédito” no constituye una partida deudora por derechos reconocidos pendientes de cobro, por lo que no sería correcta su inclusión en el cálculo del Remanente de Tesorería.

La Diputación Foral de Gipuzkoa optó en su momento por los Préstamos en forma de cuenta de crédito por razones estrictamente financieras: El objetivo era que su estructura de financiación le permitiese hacer frente a las diversas necesidades de financiación que se producen a lo largo del ejercicio con el mínimo coste. La Diputación Foral de Gipuzkoa tiene formalizado su endeudamiento bajo las figuras de préstamos, emisiones de obligaciones y líneas de crédito a largo plazo. En el caso de las dos primeras figuras una vez dispuesta la totalidad del capital éste únicamente puede amortizarse según los vencimientos pactados o anticipadamente, en consecuencia, estas líneas de financiación permanecen constantemente dispuestas. Por el contrario, en el caso de las líneas de crédito, a lo largo del ejercicio, se dispone de ellas en función de las necesidades de tesorería y se reponen cuando la Diputación Foral de Gipuzkoa tiene tesorería propia suficiente. Las líneas de crédito son, desde el punto de vista financiero, la figura que mejor se adapta de forma flexible a unas necesidades de tesorería muy variables a lo largo del año, sin que la no utilización de esta financiación suponga coste alguno. Por lo tanto, la finalidad de las mismas es ser utilizadas cuando sea necesario y no disponer de ellas cuando exista tesorería suficiente, lo cual redunda en unos menores gastos financieros.

Por lo que se refiere al tratamiento contable a dar a las operaciones de reposición y disposición de los Préstamos a largo plazo en forma de cuenta de crédito hemos de resaltar que no hemos encontrado referencias sobre este tipo de contrato en los distintos planes contables, instrucciones contables, principios de contabilidad y manuales contables que hemos consultado, muy posiblemente porque este contrato financiero no es habitual. Por ese motivo la Diputación buscó un tratamiento contable para estas operaciones bajo los principios de transparencia y comprensión de la información contable. Por ello, se entendió que, una vez realizada la disposición completa de los Préstamos en forma de línea de crédito, esta operación debía reflejarse como un Derecho Reconocido Presupuestario cobrado. Debemos señalar que todas estas operaciones de préstamo han sido dispuestas en



su totalidad y, en consecuencia, se han reflejado en la Contabilidad Presupuestaria y Patrimonial, conforme a lo establecido en el Documento nº5. Endeudamiento Público de los Principios de Contabilidad Públicos. Es decir, se ha reconocido el pasivo simultáneamente al desembolso de los capitales por el Prestamista, tal como el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas indica que debe realizarse.⁶

Al tratarse de préstamos en forma de cuenta de crédito, en el momento en que los fondos no eran necesarios se repuso el crédito, del que, en función de la situación de la tesorería, se ha dispuesto posteriormente. Se opinó que, en ausencia de normativa y doctrina en esta materia, las reposiciones y nuevas disposiciones de las líneas de crédito no debían reflejarse en la contabilidad presupuestaria, ya que su elevado volumen distorsionaría el significado del Presupuesto definitivo y de los gastos e ingresos realizados en el ejercicio, dificultando además el seguimiento del endeudamiento autorizado, formalizado y pendiente de formalizar.

Debemos insistir en que todos los Préstamos en forma de cuenta de crédito han sido dispuestos en su totalidad, por lo que resulta coherente que se hayan contabilizado, en su momento, como Derechos Reconocidos cobrados en la Contabilidad Presupuestaria. En el mismo sentido, debe tenerse en cuenta que algunas Líneas de crédito sustituyeron a contratos de Préstamo que habían sido contabilizados como Derechos Reconocidos cobrados, en el momento de su firma y disposición de fondos. En este caso existe doctrina contable, ya que tanto la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local como el Manual de Contabilidad Pública tratan de forma extrapresupuestaria las operaciones de conversión de deudas financieras, tal como lo hizo en su momento la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Por lo que se refiere al cómputo del “Saldo no dispuesto de los Préstamos en forma de línea de crédito” como partida positiva en el cálculo del Remanente de Tesorería hay que señalar lo siguiente:

La definición de Remanente de Tesorería establece que éste se calcula sumando los derechos reconocidos pendientes de cobro al cierre del ejercicio y los fondos líquidos de tesorería en esa fecha, a los que se restan las obligaciones reconocidas pendientes de pago. No obstante, además de tener en cuenta la definición creemos necesario analizar el sentido que tiene esta magnitud. Según V. Pina Martínez y L.Torres Pradas (Análisis de la información externa y financiera y de gestión, de las Administraciones. ICAC) el Remanente de Tesorería mide el grado de liquidez de la entidad disponible para financiar el gasto presupuestario del presupuesto siguiente. Es decir, que en el caso en que sea positivo y, a su vez, el Presupuesto del ejercicio esté equilibrado (sin déficit inicial), el Remanente de

⁶ La disposición completa de los préstamos no se ha realizado, tal y como lo reconoce la propia DFG en su Cuenta General, al incluir 204.950 miles de euros de Endeudamiento no dispuesto en el Remanente de Tesorería. Por otra parte, el pasivo no se ha reconocido, puesto que el Balance de Situación no recoge estos saldos en su Pasivo (solamente están en cuentas de orden).



Tesorería financiará los créditos incorporados de ejercicios anteriores y las posibles habilitaciones de créditos que se aprueben en el transcurso del ejercicio.

En el mismo sentido se entiende que el Remanente de Tesorería refleja la liquidez acumulada total de la entidad en un momento dado que se encuentra disponible para financiar gasto, de donde resulta ser un exponente importante de la salud financiera de la entidad. Por otra parte, teniendo en cuenta que el “Saldo no dispuesto de los Préstamos en forma de línea de crédito” constituye un recurso de gran liquidez, ya que los créditos son inmediatamente disponibles, la Diputación Foral de Gipuzkoa consideró que esa naturaleza permitía su inclusión en el cálculo del Remanente de Tesorería. Debemos recordar que su liquidez es superior incluso a la de las Inversiones Financieras Temporales y por supuesto a los deudores por derechos reconocidos pendientes de cobro.

Estas consideraciones son las que, en su momento, llevaron a la Diputación Foral a tratar el “Saldo no dispuesto de los Préstamos en forma de línea de crédito” como partida positiva en el cálculo del Remanente de Tesorería, ya que su no inclusión distorsionaba de forma notable esta magnitud. Recordamos que a 31 de diciembre de 2002 el importe del “Saldo no dispuesto de los Préstamos en forma de línea de crédito” ascendía a 204,9 millones de euros.

Finalmente, hemos considerado que la situación financiera medida por el Remanente de Tesorería no puede variar por el hecho de que los Préstamos en forma de línea de crédito estén dispuestos o no. Ya que si la Diputación Foral hubiese dispuesto a 31 de diciembre de 2001 la totalidad de los Préstamos en forma de crédito, este importe estaría en las cuentas financieras aumentando los Fondos Líquidos de Tesorería computables en el Remanente de Tesorería, con lo que la cuestión planteada no se suscitaría. Tampoco existiría el desajuste, que el TVCP señala, en los ingresos presupuestarios ni en el Resultado Presupuestario. Es decir, la mera disposición de los fondos durante un día desde el 31 de diciembre de 2001 al 1 de enero de 2002 haría que el Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario aumentasen y desapareciese el ajuste entre las cuentas aprobadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa y las que presenta el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas en el Informe de Fiscalización, lo que, en nuestra opinión, en términos económicos ni financieros no tiene ninguna consistencia.



Como consecuencia de lo expuesto en los párrafos anteriores esta Diputación Foral de Gipuzkoa solicita que el ajuste denominado “Endeudamiento no registrado presupuestariamente” que minora el Remanente de Tesorería en 204.950 miles de euros sea eliminado del apartado de Opinión del Informe.⁷

OPINIÓN SOBRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO ULIAZPI

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas señala que el Organismo no dispone de un detalle individualizado de los bienes que forman parte de su inmovilizado, lo que nos impide determinar la razonabilidad de estos saldos.

A este respecto hay que señalar que si bien Uliazpi no dispone de un detalle individualizado de los bienes que forman parte de su inmovilizado no es cierto señalar que ello impida determinar la razonabilidad de sus saldos ya que éstos se basan, año tras año, en entradas y salidas específicas. En consecuencia, consideramos que la citada opinión no recoge la realidad con exactitud. No obstante, se está trabajando en el diseño de una herramienta que permitirá mejorar la gestión del inmovilizado.⁸

OPINIÓN SOBRE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

IZFE

El Tribunal señala que la adjudicación de los contratos para la adquisición de material de oficina y prestación de servicio de limpieza por importes de 36 y 48 miles de euros, respectivamente, se ha realizado incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia establecidos en la normativa de contratación.

Se presentan a continuación las alegaciones respecto a estos incumplimiento de legalidad:

- Adquisición de material de oficina por importe de 36 miles de euros (IVA incluido). Del total del importe, 36 miles de euros (IVA incluido) se corresponden a papel DinA-4 y Din A-3, de los cuales, el 90% se adquiere para su uso en las impresoras de Producción que requieren de un papel de calidad que no produzca atascos, condiciones que cumple el

⁷ La alegación de la DFG recoge numerosas valoraciones sobre las que el TVCP no ha objetado nada en su opinión. Los préstamos no se deben registrar como ingreso presupuestario hasta el momento en que se disponen. Por ello, si el Remanente de Tesorería se calcula (tal y como lo define la propia Diputación en su alegación) como la suma de los derechos reconocidos pendientes de cobro al cierre del ejercicio más los fondos líquidos menos las obligaciones reconocidas pendientes de pago, el Endeudamiento no dispuesto no forma parte del Remanente de Tesorería.

Otro aspecto a tener en cuenta es que, es una contradicción incluir el Endeudamiento no dispuesto en el Remanente de Tesorería y por otra parte, no incluirlo como Pasivo del Balance de Situación (solamente está en cuentas de orden).

Finalmente señalar que la liquidez no se mide solamente con el Remanente de Tesorería; el Endeudamiento autorizado y no dispuesto es una vía adicional de financiación y no hay ningún problema en utilizarlo para financiar la incorporación de remanentes de crédito al ejercicio siguiente.

⁸ Hemos de destacar que el Organismo reconoce en sus alegaciones que no dispone de un detalle individualizado del inmovilizado. La inexistencia de un inventario que soporte el inmovilizado de cualquier entidad impide opinar sobre la veracidad del mismo.



papel adquirido. No obstante, cabe decir que las adquisiciones de papel realizadas desde Enero 2004 son previa petición de ofertas a precios unitarios.

- b) Prestación de servicio de limpieza por importe de 48 miles de euros (IVA incluido).

El 71,62% del gasto de limpieza del año 2002 corresponde a los edificios Centro Estafeta y Planta 3^a y 4^a del edificio Trueba, en virtud de contratos formalizados por el Órgano Especial de Administración del Servicio de Proceso de Datos de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, con fecha 27 de octubre de 1986 y 1 de septiembre de 1992, respectivamente. Una vez disuelto el mencionado órgano, IZFE, S.A. se subroga en las deudas y obligaciones correspondientes al Órgano de Administración disuelto.

En este apartado también se señala que la Sociedad durante el ejercicio 2002 ha transformado tres contratos de trabajadores temporales en indefinidos.

Para la contratación de tres técnicos zonales para Eibar, Oñati y Donostia-San Sebastián adscritos al Proyecto de colaboración informática con los Ayuntamientos, se realizó la publicidad adecuada a normativa y se encargó el proceso de selección a una empresa externa que emitió el pertinente informe de selección con fecha 26 de mayo de 1999, y en dicho informe que figura en los papeles de trabajo de los auditores se detallan: notas y recomendaciones, proceso de selección, perfil profesional, criterios de selección, evaluación y tablas comparativas de resultados y diagnósticos individuales. En base a este informe, IZFE S.A. seleccionó las tres personas con mayor puntuación sobre un total de ocho objeto del citado análisis. En la medida que IZFE S.A. como sociedad anónima tiene que acogerse a la legislación laboral, dichos contratos a su término legal, no pueden ser prorrogados, teniendo que ser transformados en contratos fijos. Dicha transformación en indefinido de los contratos mencionados fue aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 27 de junio de 2002.

BIDEGI, SA

El Tribunal señala que el contrato para la empresa encargada de la selección de personal, por importe de 37 miles de euros se ha realizado sin respetar los principios de publicidad y concurrencia, tras consultar a cuatro empresas del sector. La adjudicación se ha realizado a la empresa más cara sin que se haya justificado en el expediente.

Con respecto a este contrato cabe señalar que en el momento en que BIDEGI SA, realiza la contratación de la empresa encargada de la selección de personal, dada su reciente constitución no existía dentro de la sociedad estructura administrativa alguna, acudiendo únicamente a las reuniones los servicios jurídicos de la Diputación Foral al objeto de levantar actas de las citadas reuniones. Con relación al contrato señalado hay que decir que analizadas las distintas ofertas presentadas y aunque no quedó suficientemente reflejado en el expediente, el resto de las ofertas recibidas no cumplían con los mínimos deseables,



destacando la escasez de medios presentados, la falta de experiencia y la falta de estructuración del proceso de selección ofertado. A modo de resumen podemos resaltar que la falta de justificación en el expediente de las cuestiones aquí expuestas, se deriva de la señalada falta de estructura administrativa que incorporase un informe justificativo de la decisión adoptada al respecto. Todo ello motivó que se adjudicase la selección de personal a la citada empresa, siendo hoy el día en que BIDEGI SA se felicita por los recursos humanos seleccionados a través de la misma.

URNIETA LANTZEN SA

En el apartado de Opinión de la Sociedad Pública Urnieta Lantzen SA, el Tribunal señala que el contrato para la administración de la Sociedad, con un coste en el ejercicio 2002 de 36 miles de euros, se viene renovando anualmente mediante prórrogas tácitas, desde 1990, año en el que se adjudicó sin publicidad ni concurrencia.

La sociedad Urnieta Lantzen SA, se constituyó por el Ayuntamiento de Urnieta el 25 de abril de 1990, como sociedad anónima unipersonal, aprobándose posteriormente, mediante Acuerdo de Consejo de Diputados de 27 de noviembre de 1990, la incorporación como socio de la Diputación Foral de Gipuzkoa, suscribiendo a través de una ampliación de capital el 50% del capital social. No fue hasta el año 1992 cuando, mediante una nueva ampliación de capital, la sociedad adquirió el carácter de sociedad pública foral, al alcanzar la participación de esta Diputación Foral el 57,47% del capital social, habiéndose dado por tanto el supuesto contemplado en el art. 9 de la Norma Foral 17/1990, de Régimen Financiero y Presupuestario de Gipuzkoa. En ese mismo año, también entró a formar parte en el accionariado de Urnieta Lantzen, la Sociedad para la Promoción y Reversión Industrial SA (SPRI), asumiendo dicha mercantil el 30% del capital social.

El contrato para la administración de la sociedad al que alude el Tribunal se otorgó cuando Urnieta Lantzen era una sociedad anónima unipersonal del Ayuntamiento de Urnieta, contrato que efectivamente ha venido prorrogándose por períodos anuales hasta el 31 de diciembre del 2003. En la actualidad, concretamente en febrero de 2004, la Diputación a fin de implementar su política de suelo a través de esta sociedad, ha adquirido las acciones cuya titularidad ostentaba el Ayuntamiento de Urnieta, con lo que actualmente posee el 77,01% del capital social. Efectuada dicha compraventa de acciones, el Consejo de Administración de Urnieta Lantzen, en su reunión de 3 de febrero de 2004, en relación con la administración de la sociedad, ha adoptado el acuerdo de prorrogar el contrato de administración de la sociedad hasta el 31 de marzo del presente año, fecha a partir de la cual se dará por finalizada la mencionada contratación.



ASPECTOS DE GESTIÓN Y RECOMENDACIONES

CONTRATACION

1. En el informe de fiscalización se indica que el contrato de obras para el hormigonado del caserío Pagorriaga adjudicado el 30 de diciembre de 2002 por importe de 30 miles de euros, se ejecuta con anterioridad a la adjudicación pero después de la licitación, ingresando la fianza definitiva el 18 de diciembre de 2002.

El expediente relativo a la contratación para la ejecución del hormigonado del caserío Pagorriaga. II fase (A46/02-O/2) se tramitó mediante procedimiento abierto siendo la subasta la forma de adjudicación, por lo cual la Mesa de Contratación efectuó con fecha 24 de septiembre de 2002 la propuesta de adjudicación a favor de la proposición económica más favorable. El inicio de la ejecución del mismo con anterioridad a la Orden Foral de adjudicación definitiva se debió a que este contrato de EJECUCIÓN estaba vinculado al contrato de *SUMINISTRO de hormigón al caserío Pagorriaga* (A45/02-SU/2), adjudicado a otra empresa con fecha 4 de octubre de 2004 y ejecutado ya para el 18 de diciembre en un 90%. Por lo que, estando en posesión del hormigón, era necesario comenzar con la ejecución de la obra, ya que el hormigón no es un material almacenable, se solidifica en horas y no es reutilizable.

2. El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas señala que el pliego de condiciones técnicas del concurso para la adquisición de una máquina offset para la imprenta, adjudicado por un importe de 177 miles de euros, transcribe las condiciones técnicas de una oferta presentada previamente por uno de los licitadores y que esta circunstancia lleva a excluir al otro licitador que no cumplía todos los requisitos, condicionando el principio de concurrencia.

La Imprenta funciona desde hace más de 20 años con unos equipos que suministra una empresa alemana y con los cuales se ha formado todo el personal que trabaja en la cadena de producción del BOG, y así lo que se quería en aquel concurso era comprar una máquina que coincidiera con las características del mismo equipo que se quería sustituir y que lo tenía en exclusiva la misma empresa. Por ello había coincidencia entre las condiciones técnicas de una oferta previa y las prescripciones técnicas del mencionado contrato. No obstante la exclusión de la otra empresa, fundamentalmente fue porque su máquina no tenía la tecnología de control digitalizado y su cuadro de mando no era interactivo, aspectos que para los técnicos de la imprenta, dejaban fuera de la selección a este segundo equipo, por estar tecnológicamente en un segundo escalón y porque la Imprenta utiliza estos equipos durante más de 10 años, lo que desaconsejaba tenerlo en consideración.



3. En el contrato de obras relativo a la construcción de la autopista Eibar-Gasteiz, tramo Eibar-Bergara N.f.B adjudicado en 1999, por un importe de 54.246 miles de euros, el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas señala que ha sido modificado en ocho ocasiones hasta el cierre del ejercicio presupuestario 2002 y que la mayoría de estas modificaciones vienen impuestas por nuevas necesidades derivadas de causas imprevistas, indicándose como única excepción el modificado nº 7. También señala que todas estas circunstancias ponen en evidencia el proyecto inicial.

Respecto de este modificado nº 7, se afirma en el informe que se “*debe a mejoras propuestas por el propio contratista*”. Esta apreciación no se considera del todo correcta, por cuanto que lo que se logra con la modificación es una menor afección a la N-634, el ferrocarril y al río Ego, al evitarse el cimbrado sobre todos ellos, tras observarse, una vez iniciada la obra, que el procedimiento propuesto era viable, y aconsejable por razones de interés público. Por ello, la afirmación de que “*todas estas circunstancias ponen en evidencia el proyecto inicial*”, no son una consecuencia lógica de las apreciaciones contenidas en el propio informe y no se comparten, dado que a juicio del propio Tribunal la mayoría de las modificaciones vienen impuestas por necesidades derivadas de causas imprevistas, y ello no significa que los correspondientes proyectos sean deficientes.

4. En otro de los apartados se indica que determinados aspectos relativos a la solvencia técnica del contratista en el momento de la adjudicación, no son reflejados después en el contrato, ni son puestos a disposición de la DFG en la ejecución del mismo. Esta situación se ha producido en la “Asistencia técnica para la dirección de obras del proyecto de construcción de la variante GI-632, Ormaiztegui-Zumárraga”, donde el adjudicatario no mantuvo el coordinador de seguridad y salud propuesto, que había sido valorado por la DFG para la adjudicación.

Con relación a esta afirmación hay que matizar que el coordinador propuesto en la oferta, tras ser designado para ello y tras un breve período, causó baja en la empresa, circunstancia imprevisible e incontrolable a priori, como puede suceder con otras muchas circunstancias como fallecimiento, situación de insolvencia sobrevenida etc.

5. El Tribunal señala que en ocho expedientes adjudicados en el ejercicio 2002 por un importe global de 11.369 miles de euros, la financiación prevista presupuestariamente no se adecua al ritmo de ejecución y que se debería adecuar la presupuestación al ritmo de ejecución de la prestación a través de la figura de los créditos de compromiso.

En el presupuesto actual, La Diputación ya ha tomado determinadas medidas para mejorar la presupuestación de los proyectos de inversión y adecuar la financiación al ritmo de ejecución de los proyectos. No obstante hay que indicar que este objetivo es complejo de llevar a la práctica en todos los casos y que las prioridades de la Diputación se están



centrando en mejorar esta adecuación en los proyectos más importantes desde el punto de vista económico y de duración del proyecto.

6. En el informe se indica que en tres contratos adjudicados por un importe global de 162 miles de euros se declara la tramitación urgente sobre la base de tener que realizar los trabajos en una determinada época del año, circunstancia previsible.

La declaración de urgencia viene motivada por imprevistos de diverso tipo, principalmente, por derribos de arbolado por viento, nevadas o incendios que aconsejan una rápida repoblación, ya que esperar al siguiente invierno supondría un encarecimiento de los trabajos. Cabe destacar que el procedimiento de urgencia se declara excepcionalmente, como se infiere del hecho de que tan sólo se trate de tres contratos de entre los que se adjudicaron en 2002.

7. En el informe se destaca que en nueve obras se detectan ampliaciones de plazo de ejecución significativas respecto al plazo de ejecución previsto en el contrato. Sigue diciendo el informe que a esta inadecuada planificación o control de la ejecución, hay que añadir que el plazo es uno de los criterios utilizados por la DFG para la adjudicación de las obras, por lo que se está utilizando un criterio que después se incumple. El comentario o recomendación del Tribunal con relación a este aspecto a mejorar es: "Los criterios de adjudicación incluidos en el Pliego deben ser acreditados con posterioridad, para no desvirtuar la adjudicación".

El comentario del Tribunal no se corresponde con el aspecto analizado, por lo que proponemos que se elimine.

8. El Tribunal señala que en las obras relativas a la rehabilitación del convento de Santa Teresa, se ejecutan unidades de obra no previstas en el proyecto, sin que previamente haya sido aprobada la modificación: al cierre del ejercicio 2002 supone un gasto de 270 miles de euros. Esta modificación se ha aprobado el 9 de diciembre de 2003.

Las obras de rehabilitación del convento de Santa Teresa fueron adjudicadas mediante Orden Foral de 2 de mayo de 2001 y se iniciaron el mismo año. Durante la ejecución de las obras, la dirección facultativa de las obras determinó la necesidad de modificar el proyecto inicialmente aprobado debido a diversas circunstancias que surgieron y que resultaban imprevistas en el momento de redactar el proyecto inicial. Esta situación dio lugar al inicio del expediente para la modificación del proyecto conforme al informe de la dirección facultativa, como dispone la legislación sobre contratación de las Administraciones Pùblicas. Durante la tramitación del expediente de modificación se fueron realizando, fuera del proyecto inicial, las obras que se consideraron de carácter imprescindible habida cuenta de



la urgencia de las mismas. El Consejo de Diputados de fecha 20 de mayo de 2003 autorizó la iniciación del expediente de modificación del proyecto. El nuevo proyecto fue aprobado finalmente por el Consejo de 9 de diciembre de 2003 (posteriormente fue modificado parcialmente por otro Acuerdo del Consejo de Diputados del 8 de marzo de 2004, en cuanto a la periodificación del gasto y el plazo de ejecución de las obras).

9. En otro punto del apartado II.3 Contratación, se indica que debería revisarse la adquisición de determinados bienes o servicios a través de la utilización del procedimiento del contrato menor, cuando el gasto anual por un mismo concepto ha superado el límite establecido para la celebración de ese tipo de contratos, en una serie de casos, entre los que se encuentra:

a) El Plan estratégico del fútbol.

En este caso, debe alegarse que la Diputación Foral de Gipuzkoa hubo de hacer frente en solitario a unos pagos derivados del inicio de la elaboración del Plan estratégico del fútbol – informe sobre el diagnóstico de la situación- que, en un principio iban a financiar también la Federación Guipuzcoana de Fútbol –que asumió el encargo de seleccionar a la empresa que redactaría el Plan- y la Fundación Kirolgia, en virtud de un convenio entre las tres entidades. Como quiera que, una vez iniciada la reflexión estratégica, la federación se desentendió del proyecto, el entonces Departamento de Cultura, Euskera, Juventud y Deportes asumió ese coste del trabajo ya realizado, porque, además, consideró de gran interés las conclusiones alcanzadas hasta ese momento.

b) Técnicos de euskera y plan de formación.

En este caso ha de señalarse que se trataba de una iniciativa que se ponía en marcha por primera vez, respecto de la que se carecía de toda experiencia previa, entendiéndose que el gasto final no superaría los límites previstos para el contrato menor. Pero la buena acogida del plan de formación superó la mejor de las expectativas, de modo que el número de cursos impartidos duplicó el inicialmente previsto, superándose finalmente el citado límite.

10. En otro apartado se indica que se han abonado dos facturas por un importe global de 59 miles de euros al adjudicatario de una obra, después de haberse liquidado la obra. Estas facturas, relacionadas con la obra adjudicada, y que tenían que haberse incluido en la liquidación encubren un modificado que no se ha tramitado, aprobado ni formalizado.

Las facturas de referencia (dos facturas, por importe de 30.040,112 € y 29.159,31 € respectivamente) se debieron a la ejecución de trabajos detectados como convenientes tras la finalización de la obras, para un mejor funcionamiento de lo construido, como son unos drenajes del paramento, una mayor señalización establecida en el área, una malla de triple torsión en previsión de posibles caídas, la permanencia de unos anclajes colocados para hormigonados futuros, unas rejas para cubrir las embocaduras de los pozos y las escalas de



éstos y su entorno. En definitiva, estas medidas no se adoptaron en la redacción del proyecto por no considerarse entonces imprescindibles y se incorporaron a las obras tras su terminación y recepción, una vez constatada la conveniencia de su realización, por lo que no se comparte la valoración emitida por el Tribunal de que debían haberse incluido en la liquidación, toda vez que su necesidad y conveniencia se pusieron de manifiesto tras la terminación de la obras, sin que puedan en dicho momento tramitarse modificaciones, ni tampoco incluirse en la liquidación.

SUBVENCIONES

El Tribunal Vasco de Cuentas Pùblicas, considera que en una serie de subvenciones concedidas por importe global de 7.199 miles de euros, los Decretos reguladores no establecen la ponderación de los criterios de selección de los proyectos a subvencionar y la concesión se realiza sin motivar la utilización de cada uno de los criterios establecidos en las bases. Así mismo, los Decretos reguladores de diversas subvenciones, concedidas por un importe global de 21.209 miles de euros, establecen un porcentaje máximo del proyecto a subvencionar; en la concesión se aplican porcentajes que, respetando el máximo establecido en los Decretos, varían significativamente de un beneficiario a otro, sin que se justifique la causas de dichas diferencias.

En relación con estos aspectos realiza la siguiente consideración: "Consideramos que el establecimiento de un porcentaje máximo de subvención a conceder en los Decretos reguladores, sin determinar los supuestos en que se pueden aplicar los diferentes porcentajes de subvención supone un riesgo de arbitrariedad en la concesión de las ayudas. Si a esto añadimos la no motivación, en el momento de la concesión, de la utilización de los criterios establecidos en las bases, nos lleva a concluir que, para las subvenciones concedidas detalladas en el cuadro anterior, no hay evidencia de las actuaciones realizadas para garantizar la objetividad en la concesión".



En respuesta a esta consideración se expone⁹:

Decreto Foral 22/02: Plan de Fomento Artesanal.

Previa a la concesión de las ayudas, al igual que en el ejercicio 2001, existe un informe global exponiendo los criterios de asignación de los recursos entre las solicitudes y puede comprobarse como la aplicación de criterios es homogénea, no dando lugar a discrecionalidad alguna.

Decreto Foral 21/02: Plan Promoción del Territorio

Previa a la concesión de las ayudas, al igual que en el ejercicio 2001, existe un informe global exponiendo los criterios de asignación de los recursos entre las solicitudes y puede comprobarse como la aplicación de criterios es homogénea, no dando lugar a discrecionalidad alguna.

Decreto Foral 35/02: Programa de Promoción de la empleabilidad en la sociedad de la información y el conocimiento a través del aprendizaje a lo largo y ancho de toda la vida

La determinación del importe subvencionado, y la posible y necesaria diferencia de importes, viene dada por:

- 4 (artículo 5.1. del Anexo I de la convocatoria) La determinación final de la cuantía de las ayudas y de los porcentajes se realizará en función de los criterios de selección expuestos en el presente Decreto Foral y las directrices para el empleo en el 2002, emitidas por la Unión Europea, establecidas en la Decisión del Consejo de 18 de febrero de 2002 (L 60/60 de 1.03.2002). En el caso de las acciones cofinanciables por el Decreto, la subvención podrá alcanzar hasta el 75% de los costes elegibles, a excepción de (artículo 5.2. del Anexo I de la convocatoria): hasta el 85% en el caso de URRATS, hasta el 100% en el caso de TXEKINBIDE, hasta el 100% menos el importe correspondiente a las matrículas en los casos de EMAWEB y EMAWEB+.
- 4 La propia justificación documental de la acción subvencionada que permite discernir entre gastos elegibles (se atienden en el cálculo de la subvención) y no elegibles (no se atienden en el cálculo de la subvención).
- 4 Y el cuadro de financiación de la acción subvencionada (artículo 14º); así si la acción ha sido cofinanciada por otras entidades/instituciones y/o por la propia aportación de la entidad subvencionada –carácter calificado por innovador por la Unión Europea la aportación cofinanciadora por las personas beneficiarias y las entidades proveedoras de los servicios de apoyo a la empleabilidad.

⁹ En relación con las alegaciones que realiza a continuación la DFG respecto a los decretos a los que aplica la consideración emitida por el TVCP y redactada en el párrafo anterior, hemos de destacar que la propia Diputación propone un cambio de redacción (ver apartado final de las alegaciones) que no altera el contenido del texto del TVCP. En este sentido transcribimos su propuesta de redacción: "A fin de garantizar la objetividad en la concesión, consideramos que deberían motivarse en las subvenciones detalladas en el cuadro anterior la utilización de los criterios establecidos en las bases". Finalmente, recordar que el Servicio de Intervención y Auditoría emite notas de salvedades para cada uno de los Decretos comentados por el Tribunal y por las deficiencias comentadas por éste.



Decreto Foral 36/02: Programa e-Gipuzkoa 2005: e-pymes

En la aplicación informática de este programa puede comprobarse cómo a todas las solicitudes se les aplicó el porcentaje máximo de subvención previsto en el programa, se concedió las ayudas a todas las solicitudes presentadas que cumplían con los requisitos objetivos planteados en el decreto foral regulador, por lo que no tiene ningún sentido la salvedad manifestada por el Tribunal Vasco de Cuentas. Todo ello puede comprobarse por el mero análisis de los expedientes.

Decreto Foral 24/02: Programa de Innovación y Desarrollo de productos

El Decreto Foral establece, en el artículo 5º de su anexo 1 relativo a la cuantía de las ayudas, los porcentajes máximos de subvención para el ejercicio 2002, especificándose en el mismo artículo, que la determinación final de los porcentajes de subvención se realizará en función de los criterios de selección expuestos en el artículo 6º del mismo Decreto Foral. En dicho artículo 6º se valoran con puntos los criterios de selección entre proyectos. El 18 de octubre de 2002 se reúne la Comisión de Valoración según las pautas establecidas en el artículo 8.1 del Decreto Foral, y en ella, se presentan los informes de los proyectos, analizándose y evaluándose los mismos. Tanto el acta de la Comisión de Valoración como los informes y valoraciones de los proyectos están en los archivos de este Departamento. Las propuestas de subvención se elevaron al Diputado Foral que concedió finalmente las ayudas. Todos aquellos proyectos que superan los 50 puntos en la valoración establecida en el Decreto Foral se consideraron aprobados, y a éstos, se les aplicó el máximo establecido en el Decreto Foral, es decir, 30% del presupuesto presentado para el proyecto de I+D a realizar con un Centro de la Red Vasca de Ciencia y Tecnología, y 15% de lo correspondiente a otras subcontrataciones (el Decreto establecía una reducción de 10 puntos en el caso de empresa grande, aspecto que, por supuesto, se respetó). Estos porcentajes son los máximos establecidos en el Decreto. En uno de los casos, en el que la aplicación directa del porcentaje superó el máximo de ayuda establecido por el Decreto, se concedió dicho máximo (90.150 €). Por todo lo expuesto es preciso especificar que la aparente variabilidad de las ayudas concedidas a cada beneficiario lo es en base a qué:

- 4 Cada proyecto tiene su propio presupuesto, presentando una parte correspondiente al contrato con el Centro de la Red para labores de I+D, a la que se le aplicó un porcentaje del 30%, y otra parte relativa a otras subcontrataciones, a la que correspondió un 15 %, y que en algún caso podría no existir.
- 4 Como ya se ha expuesto, en uno de los casos, la aplicación directa del porcentaje superaba el máximo de 90.150 €, respetándose dicho máximo.
- 4 Al realizar un análisis superficial el porcentaje total correspondiente aparentemente varía entre unos proyectos y otros, sin embargo, un análisis más profundo permite ver que en el establecimiento de los porcentajes se ha seguido escrupulosamente lo establecido en el Decreto, con la aplicación, *en todos los casos*, del máximo establecido.
- 4 Por tanto no ha lugar la justificación de la variación de los porcentajes entre unos beneficiarios y otros ya que dicha variación es inexistente.



Se puede concluir que se ha respetado el procedimiento de análisis y evaluación de solicitudes, se ha seguido la valoración por puntos de los criterios que el Decreto establece, se han concedido las ayudas a los proyectos mejor valorados, y se han aplicado los máximos porcentajes establecidos por los Decretos sin distinción entre beneficiarios.

Decreto Foral 7/02 Ayudas a proyectos audiovisuales en euskera y Decreto Foral 31/02 Ayudas a proyectos de difusión contenido en euskera

Frente al riesgo de arbitrariedad en la concesión de estas ayudas que se infiere del informe, debe alegarse lo siguiente:

- € Ante proyectos subvencionables como los que se acogen a las ayudas señaladas, es complejo establecer criterios de selección y preferencia entre proyectos que sean fácilmente mensurables.
- € Para evitar en lo posible esa subjetividad, la concesión de las subvenciones la propone finalmente un Jurado, que cuenta con asesores externos expertos en las materias objeto de estas líneas de subvención.
- € En todo caso, los proyectos que reciben mayor subvención son los que se ajustan mejor a los objetivos que se pretenden conseguir con la política de fomento que representan las subvenciones.

Decreto Foral 9/02 Ayudas a restauración, consolidación patrimonio Cultural de Gipuzkoa, Decreto Foral 12/02 Becas y ayudas para estudios artísticos y proyectos de c. artístico y Decreto Foral 46/02 Espectáculos escénicos en ayuntamientos.

En los propios Decretos Forales reguladores de las distintas ayudas se establecen los criterios que serán objeto de valoración. Los jurados que señalan los Decretos Forales, con carácter previo a la valoración de las propuestas de concesión de las subvenciones, establecen una serie de criterios de ponderación y valoración de carácter objetivo que permiten determinar las cuantías e importes de las cantidades a conceder, atendiendo a los criterios pre establecidos por el Decreto. Las actas de dichos jurados son parte del expediente conforme al procedimiento administrativo vigente (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común). En todos los casos se establece una puntuación que unida a los presupuestos y solicitudes de subvención presentados permite establecer la propuesta de concesión que luego se eleva al órgano competente para la concesión de la subvención.

Decreto Foral 3/02 Plan de Ayudas GIZALDE

En relación al Decreto Foral 3/2002, de 5 de febrero, por el que se aprueba el plan de ayudas a la iniciativa social GIZALDE, se quiere señalar que en sus artículos 7 y 8 se establecen los criterios subvencionables así como los criterios de valoración de las solicitudes presentadas. Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas existe una comisión de valoración



de la que forman parte los Servicios del Departamento, de cuyas reuniones se levanta acta con una propuesta de resolución en base a la aplicación de los criterios citados anteriormente. La propuesta de resolución que se eleva al Diputado/a Foral del departamento, forma parte del expediente, y contiene todos los conceptos contemplados en el artículo 10 del Decreto Foral.

Decreto Foral 26/02 Ayudas a la inversión en centros de servicios sociales

En relación al Decreto Foral 26/2002, de 7 de mayo, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a la inversión en materia de servicios sociales, indicar que en sus artículos 5, 7 y 8 se establecen las actuaciones subvencionables, los criterios prioritarios para la concesión así como el importe de las ayudas económicas en las que se diferencia el porcentaje máximo de subvención por sectores de atención así como por tipo de entidades. Para el análisis y valoración de las solicitudes presentadas existe una comisión de valoración de la que forman parte los Servicios del departamento, de cuyas reuniones se eleva acta con una propuesta de resolución en base a la aplicación de los criterios prioritarios descritos en el artículo 7. La propuesta de resolución que se eleva al órgano competente, forma parte del expediente, y contiene todos los conceptos contemplados en el artículo 11 del Decreto Foral.

Convenios con asociaciones de agricultura de montaña

A este respecto hay que matizar que la concesión de las subvenciones a las asociaciones de agricultura de montaña se realiza respetando el porcentaje máximo contemplado en el Decreto regulador y se efectúa en función del interés de los proyectos sometidos a aprobación. De conformidad con el Decreto regulador, la aprobación de los programas comarcales de actuación – que previamente han sido elaborados ó propuestos por las respectivas Asociaciones – corresponde al Departamento para el Desarrollo del Medio Rural y en la valoración del interés de dichos proyectos participa no solamente este Departamento sino también las entidades y demás actores representados en las Asociaciones de Agricultura de Montaña.

Decreto Foral 53/02: Ayudas a ayuntamientos desarrollo y func. escuelas medioambientales

Para la concesión de subvenciones reguladas en el Decreto Foral 53/02 se parte de la asignación de una cantidad igual a todas las escuelas medioambientales y de la naturaleza solicitantes. Posteriormente, esta cantidad es aumentada o disminuida en función de variables tales como: duración de la actividad (uno o varios días), número de escolares que acuden al equipamiento a lo largo del curso, procedencia de los escolares de Gipuzkoa o de otros territorios históricos o provincias, abanico de destinatarios o calidad de los materiales didácticos aportados, tanto a los alumnos como a los profesores. En definitiva, la subvención se determina en función de unos parámetros objetivos que garantizan la objetividad de la concesión.



PERSONAL

1. El Tribunal, en su informe, señala que Diputación contrata anualmente a 60 Técnicos Medios para la campaña de renta de marzo a julio, y a 20 Técnicos Medios de apoyo a campañas de octubre a diciembre, todos bajo la figura de interinos por programa. El Tribunal señala que la DFG debería analizar si las contrataciones que vienen realizándose en los últimos ejercicios, obedecen a necesidades estructurales y, en función de ello, ver la procedencia de incluirlas en la Relación de Puestos de Trabajo.

En lo que se refiere a los 60 Técnicos Medios nombrados con motivo de la Campaña de Renta, su necesidad es susceptible de variación, habida cuenta de la tendencia actual a girar más preliquidaciones, a concertar menor número de citas previas, a la posibilidad de presentar declaraciones por medios telemáticos y electrónicos. Sirva de ejemplo el hecho de que el año 2003 el período de duración de estos contratos abarcó desde el 27 de marzo hasta el 26 de junio, y para este año 2004 la duración del contrato abarcará desde el 15 de abril al 28 de junio. Respecto a los 20 Técnicos Medios nombrados para el período octubre a diciembre, dentro de las campañas específicas previstas en el Plan de Lucha contra el Fraude desarrollado por el Departamento para la Fiscalidad y las Finanzas, su contratación obedece igualmente a necesidades variables en cuanto a la duración de la campaña, período en el que deba desarrollarse y número de personas a nombrar, y si bien hasta la fecha estas circunstancias se han mantenido, son susceptibles de variación, al igual que ha ocurrido este año con las fechas y duración de la Campaña de Renta correspondiente al ejercicio 2003.

2. El informe del Tribunal menciona que en el cálculo de las retribuciones en especie no se incluye el seguro de vida e invalidez suscrito por Diputación a favor de su personal.

A este respecto, conviene señalar lo establecido por el artículo 15.3.a) de la Norma Foral 8/1998, de 24 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su redacción dada por el número dos del apartado primero del artículo 1 de la Norma Foral 2/2001, de 12 de febrero, cuyo literal es el siguiente:

“3. En particular, se consideran rendimientos del trabajo en especie:

Las contribuciones o aportaciones satisfechas por los socios protectores de las Entidades de Previsión Social Voluntaria y por los promotores de planes de pensiones, así como las cantidades satisfechas por empresarios para hacer frente a los compromisos por pensiones, en los términos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones, y en su normativa de desarrollo, cuando las mismas sean imputadas a aquellas personas a quienes se vinculen las prestaciones. Esta imputación fiscal tendrá carácter obligatorio en relación con las primas de contratos de seguro de vida que, a través de la concesión del derecho del rescate o mediante cualquier otra fórmula, permitan su disposición anticipada en supuestos distintos de los previstos en la normativa de planes de pensiones, por parte de las personas a quienes se vinculen las prestaciones. No se considerarán, a estos efectos, que permiten la disposición anticipada los



seguros que incorporen derecho de rescate para los supuestos de enfermedad grave o desempleo de larga duración, en los términos que se establezcan reglamentariamente.”

En el caso del seguro de vida e invalidez suscrito a favor del personal no se permite su disposición anticipada en supuestos distintos de los previstos en la póliza, por lo que la imputación fiscal no tiene carácter obligatorio, y por ello tampoco tiene tal carácter la imputación como retribución en especie.¹⁰

ORGANISMO AUTONOMO FUNDACION ULIAZPI

1. El Tribunal Vasco de Cuentas Publicas señala que en el año 2002 se han contratado directamente la prestación de servicios médicos asistenciales por un importe de 30 miles de euros, incumpliendo el principio de concurrencia establecido en el TRLCAP.

La función primordial de Uliazpi es el promover el bienestar general y mejora de la calidad de vida de un colectivo muy específico de la población, concretamente, las personas con discapacidad intelectual y necesidades generalizadas de apoyo. Para ello, y entre otros muchos aspectos, se incluye un conjunto de servicios médicos con concretas especialidades de la Medicina tales como la Pediatría y Neurología que requiere el conocimiento de las específicas características de los usuarios a los que va dirigido. Es por ello por lo que la contratación de estos servicios profesionales específicos se han adjudicado teniendo en cuenta la especialidad médica concreta a exigir así como el reconocido prestigio de cada uno de los profesionales que intervienen. Se ha considerado, asimismo, el volumen económico de cada contrato (en torno a los dos millones de pesetas para cada uno de dichos contratos), aplicándose por ello el procedimiento negociado sin publicidad o como contrato menor, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación.¹¹

2. El Tribunal recomienda que para los suministros de alimentos, con un gasto en el ejercicio 2002 de 354 miles de euros, se estudie de la homogeneidad de sus productos y su contratación por lotes.

En referencia a la adquisición de productos alimenticios en Uliazpi hay que señalar que su realización se lleva a cabo en tres centros distribuidos geográficamente en Donostia-San Sebastián, Zizurkil y Hondarribia y que debido a la conveniente adaptación a las necesidades de cada centro hasta la fecha las distintas contrataciones se realizan de forma descentralizada. Sin embargo hay que señalar que esta descentralización se coordina desde Servicios Centrales de Uliazpi y está regulada en la Delegación de Competencias acordada

¹⁰ La Norma Foral 8/1998 establece en su artículo 15.3.f) lo siguiente: “Se considerarán rendimientos del trabajo en especie las primas o cuotas satisfechas por la empresa en virtud de contrato de seguro u otro similar, salvo las de seguro de accidente laboral o de responsabilidad civil derivada de la actividad laboral”.

¹¹ Para este tipo de gastos, el importe máximo aplicable para la utilización del contrato menor es de 12 miles de euros, computándose el importe para el total de gastos homogéneos. En este caso, el importe del gasto es de 30 miles de euros.



en la Junta de Gobierno de Uliazpi en sesión celebrada el 8 de junio de 1.994 (Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 151 del 10/8/1994). No obstante, en Uliazpi se continua en el esfuerzo de mejora en la contratación y acomodación a las normativas de aplicación y, concretamente, en el presente ejercicio 2.004, se prevé iniciar el expediente de contratación del suministro de productos alimenticios.

SOCIEDAD PUBLICA IZFE SA

El Tribunal destaca que el Director-Gerente de la Sociedad fue contratado en el año 1996 en la modalidad de alta dirección (previsto en el RD 1382/1985), reconociéndole, para el caso de extinción del contrato, el derecho a una indemnización de un mes por año trabajado con un máximo de 12 mensualidades, recomendando que se debería limitar las condiciones generales y las cláusulas indemnizatorias de los contratos de alta dirección de un modo acorde con los importes establecidos para los altos cargos de la Administración.

En cuanto al contrato del Director General de la Sociedad, es de carácter especial del personal de alta dirección, conforme al Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto. Tal y como se mencionaba en el Informe de Fiscalización correspondiente al ejercicio 2001, en adelante la Diputación Foral de Gipuzkoa limitará las cláusulas indemnizatorias de acuerdo con las que rijan para las Sociedades Públicas de Euskadi y Altos Cargos de la Administración.

PROPUESTAS DE CAMBIOS DE REDACCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DETERMINADOS APARTADOS.

1.Apartado II.4 Subvenciones: se propone cambiar la redacción del siguiente párrafo por considerar que la redacción propuesta refleja de una forma más positiva la gestión de las subvenciones por parte de la Diputación:

“ Consideramos que el establecimiento de un porcentaje máximo de subvención a conceder en los Decretos Reguladores, sin determinar los supuestos en que se pueden aplicar los diferentes porcentajes de subvención supone un riesgo de discrecionalidad en la concesión de las ayudas. Si a esto añadimos la no motivación, en el momento de la concesión, de la utilización de los criterios establecidos en las bases, nos lleva a concluir que, para las subvenciones concedidas detalladas en el cuadro anterior, no hay evidencia de las actuaciones realizadas para garantizar la objetividad en la concesión.”

Sustituir: “Si a esto añadimos la no motivación, en el momento de la concesión, de la utilización de los criterios establecidos en las bases, nos lleva a concluir que, para las subvenciones concedidas detalladas en el cuadro anterior, no hay evidencia de las actuaciones realizadas para garantizar la objetividad en la concesión”.



Por el siguiente texto alternativo: “A fin de garantizar la objetividad en la concesión, consideramos que deberían motivarse en las subvenciones detalladas en el cuadro anterior la utilización de los criterios establecidos en las bases”.

2. Apartado A15: nota H2: Se solicita la eliminación del párrafo que se indica a continuación porque se hace referencia a aspectos no recogidos en la parte principal del informe y que además afectan a un ejercicio posterior al que es objeto de informe.

En este expediente la certificación de diciembre de 2002 se abona principalmente con cargo al presupuesto 2003, por un importe de 1.663 miles de euros. Asimismo, en el expediente relativo a la dirección de esta obra se imputa al presupuesto 2003 la certificación del mes de diciembre por importe de 46 miles de euros.¹²

¹² Este aspecto está recogido en la Opinión sobre las Cuentas, apartado I.2 “Certificaciones de obras devengadas en el ejercicio 2002 y no registradas al cierre por importe de 1.709 miles de euros”.



ALEGACIONES AL NUEVO PARRAFO DEL APARTADO DE OPINION AL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE GIPUZKOA DE 2002

En el Informe de fiscalización de la Cuenta General del Territorio Histórico de Gipuzkoa 2002, en el apartado de Opinión sobre el cumplimiento de legalidad, se ha incluido un nuevo comentario, en relación con el que fue puesto de manifiesto a la Diputación Foral de Gipuzkoa, en los siguientes términos:

“La DFG ha incluido en el presupuesto del ejercicio 2002, a través de un expediente de habilitación de créditos una subvención directa a favor de la Real Sociedad, SAD por importe de 9.000 miles de euros, sin que exista acuerdo de Consejo de Diputados que apruebe dicha inclusión y que justifique de modo inequívoco la singularidad de la subvención, incumpliendo lo dispuesto en el art. 18.3 de la Norma Foral 3/2002, del presupuesto del Territorio Histórico de Gipuzkoa para el año 2002.

La concesión aprobada por el Consejo de Diputados, el pago y la justificación del destino de la subvención se analizarán en el informe de fiscalización del ejercicio 2003, puesto que es en este ejercicio cuando se realizan dichos actos.”

Frente a esta opinión, interesa señalar que la Diputación Foral no ha incumplido lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Norma Foral 3/2002 que atribuye al Consejo de Diputados la competencia para aprobar la inclusión en el presupuesto de subvenciones directas, siempre que se determine de modo inequívoco su singularidad.

A finales del 2002 se aprobó una habilitación de créditos, creando y dotando de crédito una partida presupuestaria con destino a subvencionar a la Real Sociedad. El expediente fue aprobado por el Director General de Finanzas y Presupuestos, órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2002.

La habilitación de créditos en ningún caso lleva implícito el acto administrativo de concesión de una subvención y por tanto no supone la inclusión en el presupuesto de dicha subvención.

El incumplimiento señalado en el informe puede obedecer a que la interpretación que el TVCP da a los términos “inclusión en el presupuesto de una subvención” difiere de la interpretación que la Diputación Foral viene dando a dichos términos, divergencia que afecta tanto a esta subvención como al resto de subvenciones directas concedidas con cargo a este y a anteriores ejercicios ya fiscalizados por el Tribunal, sin que hasta la fecha se hubiera señalado nada al respecto. Sorprende que el TVCP no haya mencionado este aspecto en informes anteriores y que en el ejercicio 2002 objeto del informe actual, señale esta “irregularidad” solo respecto a este expediente.

El significado que al parecer ha dado el TVCP al término “inclusión en el presupuesto de subvenciones directas” es equivalente a la creación y dotación de crédito. Por el contrario la



Diputación Foral siempre ha actuado entendiendo por “inclusión en el presupuesto de subvenciones” el acto administrativo de concesión de la subvención.¹³

Se describe a continuación el procedimiento que se sigue para aprobar una subvención directa:

De acuerdo con las normas de gestión presupuestaria, las subvenciones directas tienen que figurar en el presupuesto en una partida independiente, por lo que previamente a la aprobación de la subvención, se tiene que crear y dotar de crédito a la correspondiente partida presupuestaria.

La creación y dotación de crédito de una partida requiere la aprobación de una modificación de créditos. La competencia para aprobar estas modificaciones de crédito se atribuye a distintos órganos, siendo el Director General de Finanzas y Presupuestos el órgano competente para aprobar los expedientes de habilitación de créditos.

Creada la partida y dotada de crédito, el órgano competente aprueba y, en su caso, dispone el gasto o, lo que es lo mismo, “incluye la subvención en el presupuesto”.

En el caso de las subvenciones de carácter singular, el órgano competente para la aprobación y disposición del gasto, es decir para la “inclusión de la subvención en el presupuesto” es el Consejo de Diputados.

En definitiva, dotar de crédito a una partida, que en este caso está destinada a una subvención directa, a través de un expediente de habilitación de créditos, es un acto administrativo distinto del acto de autorización y disposición/concesión de la subvención y en esta Diputación Foral, porque así se dispone en la Norma Foral de Presupuestos, la aprobación de estos actos administrativos corresponde a órganos distintos.

Resumiendo, podemos afirmar que:

1. De acuerdo con lo previsto en las Normas Presupuestarias anuales de los últimos años, los órganos competentes para aprobar las habilitaciones de crédito y la inclusión de subvenciones directas en el Presupuesto, son distintos. Hasta la fecha, esta circunstancia nunca se había señalado en los Informes de fiscalización, ni tan siquiera en el apartado de aspectos de gestión y recomendaciones.

2. El procedimiento descrito para crear la partida destinada a financiar la subvención de referencia y su posterior aprobación es el que se ha seguido en el resto de expedientes de similar naturaleza aprobados durante el ejercicio, sin que el TVCP haga mención alguna a estos expedientes en su Informe de fiscalización.

3. La partida creada para la concesión de esta subvención fue posteriormente incorporada al Presupuesto del 2003 por el Consejo de Diputados y el propio Consejo aprobó en el mes

¹³ La realización de habilitaciones por el Director General de Finanzas y Presupuestos, no ha sido señalado por el TVCP en informes anteriores porque en la mayoría de los expedientes analizados, el Consejo de Diputados aprueba la inclusión de las subvenciones directas en el presupuesto, en la misma fecha que el Director General de Finanzas y Presupuestos realiza la habilitación.

En los casos en los que esto no se ha realizado, simultáneamente se ha aprobado la habilitación por el Director General de Finanzas y Presupuestos y la concesión de la subvención por el Consejo de Diputados.

La subvención a la Real Sociedad de Fútbol, SAD es la única en la que se ha aprobado la habilitación de créditos y no se ha concedido simultáneamente, la subvención ni siquiera en el mismo ejercicio presupuestario.

Por último, señalar que la subvención fue aprobada por el Consejo de Diputados el 8 de abril de 2003.



de marzo la firma de un Convenio a suscribir con la Real Sociedad SAD para la financiación de la construcción del Centro de Tecnificación del Fútbol de Gipuzkoa. Es decir, en ningún caso se ha tratado de eludir que la subvención se concediese por el Consejo de Diputados.

4. El expediente de habilitación de créditos se aprobó por el Director de Finanzas y Presupuestos porque así se dispone en el artículo 15.1 de la Norma Foral de Presupuestos. En este artículo se faculta al Director de Finanzas y Presupuestos para aprobar todo tipo de habilitaciones, sin que se exceptúen las relacionadas con subvenciones directas. Si en dicho artículo se hubiese señalado al Consejo de Diputados como órgano competente, el expediente se hubiese aprobado por el propio Consejo de Diputados, ya que como ha quedado demostrado en ningún caso se ha tratado de evitar que este asunto se apruebe por dicho órgano.

Como consecuencia de lo expuesto en los párrafos anteriores esta Diputación Foral opina que el aspecto señalado no tiene la relevancia suficiente como para figurar como un Incumplimiento de legalidad, solicitándose que sea eliminado del apartado de Opinión del Informe.



ALEGAZIOAK GIPUZKOAKO 2002KO KONTU OROKORRAREN FISKALIZAZIO TXOSTENAREN LEGEZKOTASUNA BETETZEARI BURUZKO IRITZI ATALAREN PARAGRAFO BERRIARI

Beste iruzkin bat sartu da Gipuzkoako 2002ko Kontu Orokorraren Fiskalizazio Txostenean, legezkotasuna betetzeari buruzko iritzi atalaren barruan, Gipuzkoako Foru Aldundiari jakinarazi zitzzionari dagokionez. Hona hemen testua:

“Gipuzkoako Foru Aldundiak 2002ko Aurrekontuan sartu du, kreditu gaikuntzako expediente baten bidez, Real Sociedad SADen aldeko zuzeneko subentzioa, 9.000 mila eurokoa. Halere, Diputatu Kontseiluak ez du onartu horrelakorik eta ez du arrazoitu argi eta garbi subentzio horren berezitasuna. Hori horrela, ez da bete Gipuzkoako 2002ko Aurrekontuari buruzko 3/2002 Foru Arauak 18.3 artikuluan jasotakoa.

2003ko Fiskalizazio Txostenean aztergai izango dira Diputatu Kontseiluak onartutako subentzio ematea, ordaintza eta helburua arrazoitzea, zeren eta ekitaldi horretantxe gauzatu baitira egintza horiek”.

Iritzi hori dela eta, adierazi nahi dugu Foru Aldundiak ez duela utzi bete gabe 3/2002 Foru Arauak 18.3 artikuluan jasotakoa, hain zuzen Diputatu Kontseiluari eskumena ematen diona aurrekontuan zuzeneko subentzioak sartzea onartzeko, baldin eta argi eta garbi arrazoitzen bada haien berezitasuna.

2002aren amaieran, kreditu gaikuntza bat onartu zen, eta Reala diruz laguntzeko aurrekontu partida bat sortu eta kredituz hornitu zen. Finantza eta Aurrekontuetako zuzendari nagusiak onartu zuen expedientea, horretarako eskumena baitzuen 3/2002 Foru Arauak 15.1 artikuluan jasotakoaren arabera.

Kreditu gaikuntzak berarekin inoiz ez dakar subentzioa emateko egintza administratiborik eta, beraz, ez dakar subentzioa aurrekontuan sartzea.

Txostenean aipatutako ez-betetzearen arrazoia izan daiteke bat ez etortzea Kontuen Auzitegiak “subentzioa aurrekontuan sartzea” terminoari emandako interpretazioa eta Foru Aldundiak termino horiei emandako interpretazioa. Bat ez etortzeak eragiten die bai subentzio horri eta bai ekitaldi honen eta Auzitegiak jadanik fiskalizatutako aurreko ekitaldien kargura emandako gainerako subentzioei. Halere, orain arte ez da ezer esan horretaz. Harrigarria da Auzitegiak aurreko txostenetan alderdi hori aipatu ez izana, bai eta oraingo txostenak hartzen duen 2002ko ekitaldian “irregularitasun” hori adierazi izana bakarrik expediente horri buruz.

Itxuraz, Auzitegiak “aurrekontuan zuzeneko subentzioak sartzea” terminoari eman dion interpretazioa bat dator sortzearekin eta kredituz hornitzearekin. Aitzitik, Foru Aldundiak



subentzioa emateko egintza administratiboa dela ulertu du beti bere jardunean “urrekontuan subentzioak sartzea” terminoa.¹⁴

Jarraian, zuzeneko subentzioa onartzeko prozedura azalduko da:

Aurrekontu kudeaketako arauei jarraituaz, zuzeneko subentzioak aparteko partida batean agertu behar diraurrekontuaren barruan; beraz, subentzioa onartu aurretik, aurrekontu partida sortu eta kredituz hornitu behar da.

Partida bat sortu eta kredituz hornituko bada, kreditu aldaketa onartu behar da. Kreditu aldaketa hori onartzeko eskumena hainbat organori ematen zaie, eta Finantza eta Aurrekontuetako zuzendari nagusiak du eskumena kreditu gaikuntzako expedienteak onartzeko.

Behin partida sortu eta kredituz hornituta, organo eskudunak gastua onartu eta, bidezkoa bada, xedatzen du, hau da: “subentzioa aurrekontuan sartzen du”.

Subentzio bereziak direnean, Diputatu Kontseiluak du eskumena gastua onartu eta xedatzeko, hau da, “subentzioa aurrekontuan sartzeko”.

Azken finean, kreditu gaikuntzako expediente baten bidez partida bat kredituz hornitzea (kasu honetan zuzeneko subentzioa du helburu) subentzioa baimendu eta xedatu/emateko egintzaz besteko egintza administratiboa da; eta Gipuzkoako Foru Aldundian organo desberdinek onartzen dituzte horrelako egintza administratiboak, Aurrekontuen Foru Arauak horrela jasotzen baitu.

Laburbilduta, hau adierazten dugu:

1. Azken urteotako aurrekontu arauek jasotakoaren arabera, desberdinak izaten dira kredituak gaitza eta zuzeneko subentzioak Aurrekontuan sartzeko eskumena duten organoak. Gaur arte, zirkunstantzia hori inoiz ez da jaso fiskalizazio txostenetan, ez eta kudeaketa eta iradokizun arloetan ere.

2. Berdinak izan dira aipatu subentzioa finantzatzeko partida sortu eta ondoren onartzeko asmoz deskribatu den prozedura eta ekitaldiaren barruan onartutako antzeko gainerako expedienteetan erabilitakoa, baina Kontuen Auzitegiak ez du ezer aipatu expediente horietaz Fiskalizazio Txostenean.

3. Subentzio hori emateko sortutako partida geroago txertatu zuen 2003ko Aurrekontuan Diputatu Kontseiluak; eta Kontseiluak berak onartu zuen martxoan Real Sociedad SADekin hitzarmen baten sinadura, Gipuzkoako Futbolaren Teknifikazio Zentroaren eraikuntza

¹⁴ Finantza eta Aurrekontuen Zuzendari Nagusiak habilitazioak egitea ez du HKEEk aurreko txostenetan azpimarratu, izan ere, aztergai izan diren expediente gehienetan, Diputatu Kontseiluak aurrekontuan dirulaguntza zuzenak barne hartzea onirizten baitu, Finantza eta Aurrekontuen Zuzendari Nagusiak habilitazioa egiten duen data berean.

Hau hala egin ez den kasuetan, aldi berean Finantza eta Aurrekontuen Zuzendari Nagusiak habilitazioa eta Diputatu Kontseiluak dirulaguntzaren emakida onartu da.

Real Sociedad de Fútbol, SADri emandako dirulaguntza da kredituen habilitazioa oniritzi eta aldi berean dirulaguntza eman ez den bakarra, ezta aurrekontuzko urtealdi berean ere.

Azkenik esan behar dugu Diputatu Kontseiluak dirulaguntza 2003ko apirilaren 8an oniritzi zuela.



finantzatzeko asmoz. Hau da: inoiz ere ez da saihestu subentzioa Diputatu Kontseiluak ematea.

4. Finantza eta Aurrekontuetako zuzendariak onartu zuen kreditu gaikuntza expedientea, horrela jasotzen baitu Aurrekontuen Foru Arauak 15.1 artikuluan. Artikulu horretan ahalmena ematen zaio Finantza eta Aurrekontuetako zuzendariari mota guztiako gaikuntzak onartzeko, salbuetsi gabe zuzeneko subentzioekin lotutakoak. Baldin eta artikulu horretan adierazi bazen Diputatu Kontseilua dela organo eskuduna, Diputatu Kontseiluak onartuko zuen expedientea, zeren eta inoiz ez baita saihestu gai hori organo horrek onartzea.

Aurreko paragrafoetan jasotakoa dela eta, Foru Aldundiak uste du aspektu horrek ez duela behar adina garrantzirik legezkotasunaren ez-betetze gisa agertzeko, eta eskatzen du Txostenaren iritzi ataletik kentzeko.